



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19

HÍBRIDO
AÑO: 2022

CLASE DE PROYECTO

**EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE

BANCO BILDERBERG VENEZUELA ARGENTARIA
COMERCIAL S.A. BVA COLOMBIA
C.C./NIT. 8000030201

DEMANDADO

RODOLFO BARRON BUITRAGO
C.C./NIT. 79871919
DULCE VELANDIA BAUTISTA
NIT. 8348043

menor

PROCESO N°: 2019-0026

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00026

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

052-2019-00026-00- J. 18 C.M.E.S



11001400305220190002600

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E.

S.

D.

HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado especial de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, varón mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula No 79.264.528, quien me otorgó poder mediante escritura pública No. 3921 del 30 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria 72 de Bogotá D.C., para que entre otras cosas constituyera apoderados judiciales, en consecuencia, con fundamento en las facultades derivadas del poder en mención manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V) y tarjeta profesional No. 86.319 del C S de la J, para que inicie y lleve a su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en contra de **DORIS VELANDIA BAUTISTA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO** identificado con C.C. No. **79.871.919** respectivamente, a fin de obtener el pago de las obligaciones principales y accesorias por todo concepto incorporadas en los pagarés No(s). **M026300000000202689600052180; M026300110234002689600092566; M026300000000100855000128502 y M026300000000202685000086683; M026300000000102689600053055**, derivadas de la mora en el pago de la(s) obligación(ones) que el (los) citado(s) pagaré(s) incorpora(n), garantizadas con el contrato de Hipoteca con cuantía indeterminada constituido mediante Escritura Pública No.0948 otorgada el 07 de Junio de 2013 en la Notaria 22 del círculo de Bogotá D.C., sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria No.(s) **50N-20360132**, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, referido a la Casa No. 30 Bloque A, Agrupación Paseo de los Pórticos II, Ubicado en la carrera 126 No. 130-65.

En consecuencia, Señor(a) juez, téngase como nuestro apoderado al Doctor **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir y hacer posturas en el remate de bienes o solicitar adjudicaciones de los bienes trabados por cuenta del crédito. Se concede la facultad de sustituir única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro y entrega del inmueble.

No obstante, lo anterior, en los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.** en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Atentamente,

Acepto,



HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO
C.c. No. 52.538.056. Bogotá
Apoderada especial Banco BBVA COLOMBIA S.A.



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16989195 de Candelaria (V)
T. P. No 86319 del C S de la J

Obligación(es) No(s). **M026300000000202689600052180;**
M026300110234002689600092566; M026300000000100855000128502 y
M026300000000202685000086683; M026300000000102689600053055

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.
Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Compareció:
RODRIGUEZ BELLO MELISSA
quien exhibió: C.C. 525.116 expedida en BOGOTÁ
y declara que afirma y ruebra que aparecen
en el presente documento sus firmas y que
el contenido del mismo es de
Bogotá D.C. 05/07/2018
vuelve a leer y firma
OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E)
BOGOTÁ D.C.
www.notariaenlinea.com
OE00G23P2F4CYV16T
Huella:

[Handwritten signature]



COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:-----

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. -----

b. Actuaciones ante autoridades de policía.-----

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;-----

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.-----

f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.-----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.-----

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.-----

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.-----

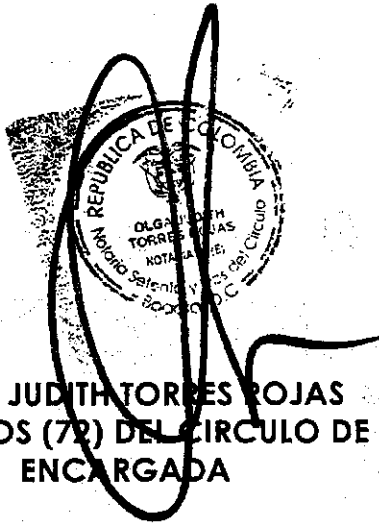
QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Cuatro (4)** días del mes de **Septiembre** del año dos mil dieciocho (2.018).



OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADA

Ángela Mora

Certificado Generado con el Pin No: 8776589163640159

Generado el 05 de diciembre de 2018 a las 15:02:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 8776589163640159

Generado el 05 de diciembre de 2018 a las 15:02:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Certificado Generado con el Pin No: 8776589163640159

Generado el 05 de diciembre de 2018 a las 15:02:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI

Certificado Generado con el Pin No: 8776589163640159

Generado el 05 de diciembre de 2018 a las 15:02:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincon Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martinez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas

Certificado Generado con el Pin No: 8776589163640159

Generado el 05 de diciembre de 2018 a las 15:02:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 27/04/2017	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de directora de Segmento Particulares
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Firm

CARTA DE INSTRUCCIONES



M026300000000200855000128502

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ 130085005000128502

Yo(nosotros) Doris Velandia Bautista mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina de la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 del mes de Noviembre del año 2018, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de Cuatro millones sesenta y seis mil novecientos tres pesos con 95 céntimos (\$ 4.066.603,95) moneda legal colombiana; y, b). La suma de Un millón quinientos setenta y cuatro mil quinientos y cuatro pesos mcte. (\$ 1.574.054,00) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(emos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Fi

PAGARE



M026300000000100855000128502

Ni

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

268-9600052180

CARTA DE INSTRUCCIONES



M02630000000202689600052180

INSTRUCCIONES PARA DII

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanentemente a **ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

DORIS VELANDIA BAUTISTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 52343043 XXXXX

Tipo y número documento de Identidad

12 ABRIL XXXXXX 2013

Fecha de firma

Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo(Nosotros) DORIS VELANDIA BAUTISTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina de Bogotá D.C., el día 24 del mes de septiembre del año 2015, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de (\$ 2'307.087.60 moneda legal colombiana y b), la suma de (\$ 410.104.30 moneda legal colombiana. A partir de la fecha

de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Firma

DORIS VELANDIA BAUTISTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 52343043 XXXXX

Tipo y número documento de Identidad

12 ABRIL XXXXXX 2013

Fecha de firma

PAGARE



M02630000000102689600052180

Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX

Fecha de firma

VELADIA BAUTISTA DORIS Y OTRO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COL

CONTRATANTES:

CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA
MATRICULA INMOBILIARIA:
OFICINA DE REGISTRO ZONA:
1a COPIA DE LA ESCRITURA: 948
DE LA FECHA: 06/07/13

HIP URBANA CLIENTES



M026300000004002689600053055





BBVA

HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130268109600053055

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas.

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No 19

aceptado por el Banco, por abonos extras hechos al capital Y/o cambio del plan de amortización. Los pagos y los abonos serán registrados en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o los extractos de las cuentas. Acepto (amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **BBVA COLOMBIA** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés. Acepto (amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error que haya cometido **BBVA COLOMBIA** en los cálculos efectuados y que den origen a la forma de pago a que me (nos) he (mos) acogido. **Tercero:** Durante todo el plazo, pagaré (mos) sobre saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo, intereses remuneratorios liquidados a la tasa de interés pactada en el numeral (6) del encabezado del presente título y pagaderos en mensualidades vencidas, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con el plan de amortización escogido. **Cuarto:** En caso de mora y a partir de ella pagaré (mos) intereses moratorios liquidados a las tasas que estuvieren vigentes, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré (mos) al **BBVA COLOMBIA** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco (cemos) la facultad del **BBVA COLOMBIA** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **BBVA COLOMBIA** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **BBVA COLOMBIA** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. e. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **BBVA COLOMBIA** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. h. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **BBVA COLOMBIA** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo 1:** En caso de que las pólizas se encuentren endosadas a favor de **BBVA COLOMBIA** y no sean objeto de renovación por parte de **El (Los) Hipotecante (s)**, facultamos a **BBVA Colombia** para contratar las pólizas y en consecuencia nos obligamos a reintegrar los valores correspondientes; igualmente autorizamos a **BBVA COLOMBIA** para debitar, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor. **Parágrafo 2:** En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) al **BBVA COLOMBIA** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por el **BBVA COLOMBIA** a la factura o extracto del mes siguiente al que se realice el pago, obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **BBVA COLOMBIA**; en caso de que el **BBVA COLOMBIA** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **BBVA COLOMBIA**. **Noveno:** Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, aun con posterioridad a mi(nuestro) fallecimiento, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos) o de cualquier saldo a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas y el valor por concepto de primas de seguro. **Décimo:** Que expresamente autorizo(amos) al **BBVA COLOMBIA** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **BBVA COLOMBIA** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Primero:** En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA**, para llenar el día del desembolso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: El espacio número (1) se deberá diligenciar con el número del pagaré que corresponda al consecutivo que lleve el **BBVA COLOMBIA**; El espacio (2) deberá ser diligenciado con los nombres y número de identificación de los deudores del crédito hipotecario suscriptores del presente título; El espacio (3) debe ser diligenciado con la fecha en la que **BBVA COLOMBIA** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; El espacio (4) debe ser diligenciado con el valor del crédito desembolsado en moneda legal Colombia en números y letras aprobado e informado en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras y/o con el valor real desembolsado; El espacio (5) se deberá diligenciar con el plazo acordado expresado en el número de meses definido en la carta aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente para el pago total de la obligación; El espacio (6) deberá ser diligenciado con la tasa de interés remuneratorio que **BBVA COLOMBIA** me ha informado en el documento denominado carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras que declaro(amos) conocer y aceptar expresamente; El espacio (7) se diligenciará marcando una (x) con la destinación del crédito definida en la carta de aprobación del crédito y/o documento de condiciones financieras; El espacio (8) será diligenciado marcando con una (x) el sistema de amortización escogido por los suscriptores del presente título y previsto en la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras. El espacio (9) será diligenciado con la fecha de pago de la primera cuota que será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; El espacio (10) se diligenciará con el número de cuenta informado a la suscripción el presente título, de la cual el soy(somos) titular(es) el(los) deudor(es), desde la que se debitará la cuota mensual para atender el servicio de la deuda, sin perjuicio de la autorización de débito general y compensación que he otorgado por éste mismo instrumento para que se debiten de mis cuentas y/o depósitos a mi favor por cualquier concepto las sumas de dinero adeudadas al Banco por éste crédito.

Ciudad y fecha de firma. _____

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos: **Doris Velandía**
Documento de identidad **52343043**

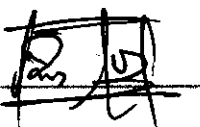
Nombres y Apellidos: **Adveiro Barón Buitrago**
Documento de Identidad: **79871919**

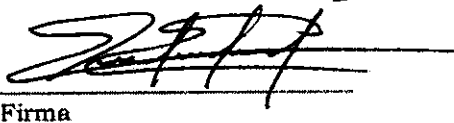
PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS No _____

16

Dirección cr 126 #130-65
Teléfono 311 4493323
Celular 311 4493323
e-mail doris.suclandica@hotmail.com

Dirección cr 126 #130-65
Teléfono 4667074
Celular 3108548820
e-mail brunagomez@gmail.com


Firma


Firma

LOS DEUDORES

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

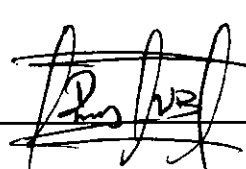
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Dirección
Teléfono
Celular
e-mail

Firma

BBVA

HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130268109600053055

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTÁ XXXXXXXXXXXXXXXX a los 21 días del mes de JUNIO XXXXXX del año 2013.

DORIS Velandig Gaitana
NOMBRE
52343043
C.C.
Cra 126 #130-65
DIRECCIÓN
466 7074
TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

Adveiro Baron Buitrago
NOMBRE
79871919
C.C.
Cra 126 #130-65
DIRECCIÓN
466 7074
TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

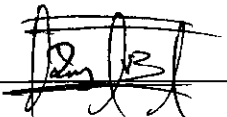
FIRMA

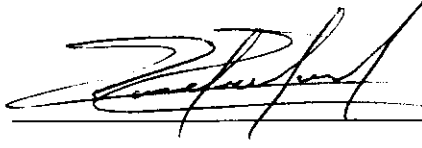
BBVA

HOJA NÚMERO 02 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO
00130268109600053055 A FAVOR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-
BBVA COLOMBIA POR DORIS VELANDIA BAUTISTA

ADVEIRO BARON BUITRAGO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El(los) suscriptor(es) del pagaré arriba referenciado, he(mos) convenido con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, modificar la fecha de pago del crédito HIPOTECARIO número 00130268109600053055 desembolsado y contabilizado el día 21 del mes JUNIO XXXX del año 2013, el cual cancelaré(mos) así: **PRIMERO.-** La fecha de pago de las cuotas periódicas será el día 05 de cada mes contado a partir del día 05 de AGOSTO XXX del año 2013. **SEGUNDO.-** Al valor de la siguiente cuota mensual de amortización a capital e intereses se le adicionarán las sumas correspondientes a los siguientes conceptos: a). El valor al que asciendan los intereses causados entre el día 21 del mes JUNIO XXXX del año 2013 hasta el día 05 del mes AGOSTO XXX del año 2013, liquidados por período vencido a la tasa inicialmente convenida; y, b). El valor de las primas de los seguros a que haya lugar y que se causen durante el período indicado en el literal a). de esta cláusula. La modificación que consta en este otrosí no constituye novación de las obligaciones contenidas en el presente título valor y, en consecuencia la misma no conlleva la extinción de las garantías reales y/o personales constituidas para amparar las obligaciones a nuestro cargo las cuales se mantendrán vigentes en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deber. Por lo tanto, continua vigente la garantía constituida a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**. Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTA XXXXXXXX a los 21 VEINTIUNO XX días del mes JUNIO XXXX del año 2013.


DORIS VELANDIA BAUTISTA
52343043 de BOGOTA
AVL 145 N 94 D-95 CABA SECTOR 2 ESTA
BOGOTA


ADVEIRO BARON BUITRAGO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
79871919 de BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXXX
CRA 126 N 130-65 PASEO LOS PORTICOS
BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OTRO SI



M02630000533102689600053055

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



M026300110234002689600092566

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS

(1) Pagaré No:
(2) Deudor (es): Doris Velandía Bauhista, CC No. 52 343, 043 Adverso Barón Buitrago, CC No. 79 871 919.
(3) Fecha de Desembolso: 30 de noviembre de 2016
(4) Monto del Crédito: Cuarenta y cinco millones (\$45'000.000)
(5) Plazo: 120 cuotas mensuales y consecutivas contadas a partir del desembolso.
(6) Tasa interés remuneratoria: 14,715% interés nominal equivalente al 15,749% E.A mes vencido
(7) Destino del Crédito: ☐ Adquisición de Vivienda Nueva ☒ Adquisición de Vivienda Usada ☐ Construcción de vivienda individual ☐ Remodelación ☐ Cesión de Crédito Hipotecario
(8) Sistema de amortización: ☒ Cuota Constante ☐ Amortización constante a capital
(9) Fecha de pago primera cuota: El día 30 de diciembre 2016
(10) Número de Cuenta para el débito de cuotas:

Yo (nosotros) el(los) Deudor(es) relacionados en el numeral (2) de este pagaré mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) manifiesto (amos) que:

Primero: Pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BBVA COLOMBIA** o su endosatario, en el plazo establecido en el numeral (5), la cantidad señalada en el numeral (4), la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** Dicha suma se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999, a la adquisición de vivienda nueva o usada o la construcción de vivienda individual y/o remodelación. **Segundo:** El presente crédito está sujeto al sistema de financiación de vivienda individual a largo plazo, por tal razón, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal están sujetas a lo previsto en la Ley 546 de 1999. Las cuotas mensuales serán calculadas y pagadas en moneda legal colombiana de conformidad con el Sistema de Amortización que hemos escogido en el numeral (8), lo previsto en la Ley 546 de 1999 y la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen. El valor de cada cuota mensual comprende los intereses y abono a capital de conformidad con el sistema de amortización escogido más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo:** La primera cuota que me (nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (9) y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. No obstante la forma de pago de las cuotas aquí pactada, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recalcule antes señalada, de las mismas, solicitado por el(los) deudor(es) y/o suscriptor(es) del presente título,

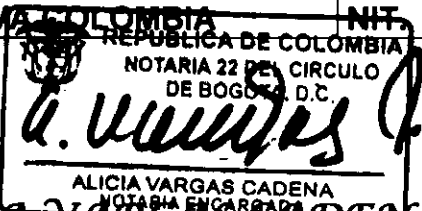
Nº 0948 38

FORMATO DE CALIFICACION			
ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20360132	CODIGO CATASTRAL	009257062100101030
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO – DEPARTAMENTO		VEREDA
	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA		
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION CASA NUMERO 30 – BLOQUE A, FORMA PARTE DE LA AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II, UBICADO EN LA CARRERA 126 NUMERO 130 – 65.		
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	0948	JUNIO 7 DE 2013	NOTARIA 22	BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$65.000.000.00 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DE: DORIS VELANDIA BAUTISTA	C.C.No. 52.343.043
Y ADVEIRO BARON BUITRAGO	C.C.No. 79.871.919
A : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA	NIT. 860.003.020-1



ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS (22) ENCARGADA
DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA



República de Colombia
Papeles notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VEINTIDOS



Aa005244611

No 0948

NUMERO: CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (0948)

FECHA : JUNIO 7 DE 2.013

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDOS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTA
DISTRITO CAPITAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20360132	CODIGO CATASTRAL	009257062100101030	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO		VEREDA	
	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA			
URBANO: X	CASA NUMERO 130 - 65. FORMA PARTE DE LA AGRUPACION PISO DE LOS PORTICOS II, UBICADO EN LA CARRERA NUMERO 130 - 65.			
RURAL:				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	0948	JUNIO 7 DE 2013	NOTARIA 22	BOGOTA D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA		\$65.000.000.00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
DE: DORIS VELANDIA BAUTISTA			C.C.No. 52.343.043	
Y ADVEIRO BARON BUITRAGO			C.C.No. 79.871.919	
A : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA			NIT. 860.003.020-1	
NOTARIA VEINTIDOS (22) DE BOGOTA D.C.				

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,

República de Colombia, a los SIETE (7) días del mes de JUNIO del año dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C3023987788

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 22 DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C.

CIRCULO NOTARIAL

NOTARIA

trece (2.013), ante **ALICIA VARGAS CADENA**, Notaria Veintidós (22) Encargada del Círculo de Bogotá Distrito Capital.-----

HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

A FAVOR DE BBVA COLOMBIA

Compareció(eron): **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá Distrito Capital, identificados con las Cédulas de ciudadanía números 52.343.043 y 79.871.919 expedidas en Bogotá D.C., de estado civil solteros con unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** y expuso(ieron) lo siguiente: **PRIMERO**: Que **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)**, además de comprometer su responsabilidad personal constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO** a favor de **BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** establecimiento bancario legalmente constituido y con domicilio principal en Bogotá, D.C, sobre el siguiente inmueble de su propiedad : -----

CASA NÚMERO TREINTA (30) - BLOQUE "A" QUE HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PASEO DE LOS PORTICOS II, ubicado en la carrera ciento veintiséis (126) número ciento treinta - sesenta y cinco (130 - 65) de la ciudad de Bogotá Distrito, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20360132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la Cédula Catastral número 009257062100101030, sus áreas y linderos son: -----

Su acceso es por la carrera ciento veintiseis y está distribuida en tres (3) niveles que corresponden a los pisos uno (1), dos (2) y tres (3) del Bloque A.-----

Tiene área total privada de sesenta y cuatro punto noventa metros cuadrados (64.90 M2), discriminada así:-----

PRIMER NIVEL : (En el Primer piso por el cual accede) Area cubierta: Veinte punto noventa y nueve metros cuadrados (20.99 M2). Area libre: cuatro punto cero cinco metros cuadrados (4.05 M2).-----

SEGUNDO NIVEL: (En el Segundo piso) veintiuno punto veinticinco metros cuadrados (21.25 M2).-----

TERCER NIVEL: (En el Tercer piso) dieciocho punto sesenta y un metros



No 0948



Aa005244612

620



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cuadrados (18.61 M2).-----

Su área construida es de sesenta y cinco punto noventa y dos metros cuadrados (65.92 M2). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto seiscientos cincuenta y ocho por ciento (0.658 %). Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio:-----

PRIMER NIVEL (Area Cubierta):-----

En línea recta entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancia de seis punto setenta y cinco metros (6.75 mts), con la casa veintinueve (29).-----

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto noventa y dos metros (2.92 mts), con patio de la casa que se alindera. -----

En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancias sucesivas de cuatro punto veintiocho, cero punto cinco y siete, cero punto veintidós, cero punto treinta y siete y dos punto nueve metros (4.28, 0.37, 0.22, 0.37 y 2.99 mts), con la casa treinta y uno (31) con ducto común.-----

En línea quebrada entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancias sucesivas de uno punto ochenta y cinco, cero punto setenta y cuatro y uno punto cero siete metros (1.85, 0.74 y 1.07 mts), con zona común (vía de acceso, porche).-----

CENIT: Con la placa común que la separa del Segundo (2º) piso.-----

NADIR: Con la placa común que la separa del Terreno común.-----

PRIMER NIVEL (Area Libre - Patio): En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias sucesivas de cero punto veinte, cero punto cero uno, uno punto diez, cero punto cero uno y cero punto diez metros (0.20, 0.01, 1.10, 0.01 y 0.10 mts) con la casa 29.-----

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancias de dos punto noventa metros (2.90 mts) con la casa 09.-----

En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancias sucesivas de cero punto diez, cero punto cero uno, uno punto diez, cero punto cero uno y cero punto veinte metros (0.10, 0.01, 1.10, 0.01 y 0.20 mts), con la casa 31.-----

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancia de dos punto noventa metros (2.90 mts), con área cubierta de la casa que se alindera.-----

NOTARIA 22 DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

Ca023987787

CENIT: Con columna de aire a partir de los dos punto cincuenta metros (2.50 mts).

NADIR: Con Terreno común.-----

SEGUNDO NIVEL: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias sucesivas de cinco punto veintinueve, cero punto cero cuatro y dos punto cero ocho metros (5.29, 0.04 y 2.08 mts), con la casa 29.-----

En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de dos punto ochenta y cuatro metros (2.84 mts), con vacío sobre patio de la casa que se alindera.-----

En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancias sucesivas de dos punto cero ocho, cero punto cero cuatro, dos punto cero cuatro, cero punto treinta y siete, cero punto veintiséis, cero punto treinta y siete y dos punto noventa y nueve metros (2.08, 0.04, 2.04, 0.37, 0.26, 0.37 y 2.99 mts), con la casa 31 y con ducto común.-----

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancia de dos punto noventa y dos metros (2.92 mts), con vacío sobre zona común (vía de acceso).-----

CENIT: Con la placa común que la separa del Tercer piso.-----

NADIR: Con la placa común que la separa del primer piso.-----

TERCER NIVEL: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias sucesivas de dos punto sesenta y cinco, cero punto noventa y cinco y uno punto noventa y seis metros (2.76, 0.95, 2.65, 0.95 y 1.96 mts), con la casa 29 y con vacío sobre escaleras de la casa que se alindera.-----

En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancias sucesivas de cuatro punto doce, cero punto treinta y cinco, cero punto veintiséis, cero punto treinta y cinco y dos punto noventa y nueve metros (4.12, 0.35, 0.26, 0.35 y 2.99 mts), con la casa 31 y con ducto común.-----

En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancia de dos punto ochenta y ocho metros (2.88 mts), con vacío sobre zona común (vía de acceso).-----

CENIT: Con la cubierta común.-----

NADIR: Con la placa común que la separa del Segundo piso.-----

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: -----

República de Colombia

№ 0948

Aa005244613

PRIMER NIVEL: Area cubierta: Sala – comedor, escaleras y cocina.-----

Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts).-----

Area libre: Patio. Su altura libre es de dos punto cincuenta metros (2.50 mts).----

Segundo nivel: Escaleras, hall, dos (2) alcobas y un (1) baño.-----

Su altura es de dos punto veinte metros (2.20 mts).-----

Tercer nivel: Hall, dos (2) alcobas y un (1) baño.-----

Su altura es de dos punto veinte metros (2.20 mts).-----

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se acaba(n) de determinar en la cláusula precedente es(son) de exclusiva propiedad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), quien(es) lo(s) adquirió(eron por compra a NARCO S A ANTES NORCO LTDA tal como consta en la escritura pública número trescientos sesenta y cuatro (364) de quince (15) de febrero de dos mil doscientos y tres (2003) de la Notaría Treinta y cuatro (34) de Bogotá D.C., registrada en el libro de matrícula inmobiliaria número 50N-20360132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se relaciona(n) en la cláusula primera (1a) de esta escritura lo(s) posee(n) EL/LOS HIPOTECANTE(S) quieta, pacífica, pública y regularmente, se halla(n) libre(s) de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, uso, usufructo, habitación, arrendamiento, constituido por escritura pública, no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable, ni soporta(n) en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es(son) objeto de ninguna demanda civil, no está(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra(n) libre(s) de cualquier gravamen que pueda afectarlo(s). _____

CUARTO: Que la presente hipoteca es abierta de primer grado, y tiene por objeto garantizar a EL BANCO el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios, hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es). Los créditos correspondientes pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure(n) EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) bien sea individualmente cualquiera de ellos o conjuntamente todos o algunos de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

1 800 831 5977 www.mucocare.com

23/02/2013

0468-9566/96\$05.50+.50

mismos, como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), o que respalden operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como: sobregiros en cuentas corrientes, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, cartas de crédito sobre el interior y el exterior, garantías personales, avales, aceptaciones bancarias, etc. En general, esta garantía hipotecaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que el BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso. Por ser esta hipoteca ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, la totalidad del valor comercial del(los) inmueble(s) gravado(s), determinado al efectuarse el pago judicial, garantiza las obligaciones enunciadas en esta misma cláusula, aún por encima de la cuantía certificada para efectos fiscales, para lo cual se anexa constancia expedida por el BANCO por valor del crédito aprobado, a fin de que se protocolice con este instrumento.

QUINTO: Que en la hipoteca se comprenden las construcciones, bienes muebles por adherencia o por destinación, mejoras, anexidades presentes y futuras, pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella.

SEXTO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se compromete(n) a entregar la primera copia de esta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en el(los) que conste la inscripción de este gravamen, a satisfacción de EL BANCO, máximo en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma de esta escritura.

SEPTIMO: El otorgamiento de la presente escritura y la constitución de la hipoteca no implican obligación ni promesa alguna de EL BANCO de hacer préstamos a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni a ninguna otra persona ni de concederles prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse.

República de Colombia

Nº 0948



Aa005244614

10
2



República de Colombia

18/04/2013 191653886C-70598

Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y demás del archivo notarial



Ca023987785

PARAGRAFO: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que EL BANCO hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por EL BANCO.

OCTAVO: Que si EL BANCO necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura.

NOVENO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) acepta(n) la cesión de crédito de conformidad con el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, y de más normas que la aclaren, modifiquen o reformen, que EL BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

DECIMO: Que EL BANCO podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de EL BANCO. b). Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de EL BANCO. c).

NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

23-02-2013 18084CN97ANUC28

18084CN97ANUC28

que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. d). Si a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de reorganización o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s). -----

DECIMO PRIMERO: Que son de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado. -----

DECIMO SEGUNDO: En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan ~~que se autoriza~~ al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a EL BANCO, para que en caso de requerirse la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por EL BANCO, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica

10
2

PARAGRAFO: La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. No obstante, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) autoriza(n) expresamente toda ampliación que EL BANCO hiciere de cualquier obligación a su cargo, de modo que siempre esta garantía se extienda a las obligaciones cuyo plazo haya sido ampliado o prorrogado por EL BANCO. -----

OCTAVO: Que si EL BANCO necesitare hacer efectivas judicialmente obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), le bastará al efecto presentar los respectivos títulos o instrumentos en que consten las deudas y copia registrada de esta escritura. -----

NOVENO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) acepta(n) la cesión de crédito de conformidad con el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, y de más normas que la aclaren, modifiquen o reformen, que EL BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. -----

DECIMO: Que EL BANCO podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). En caso de incumplimiento o mora en el pago de capital y/o de los intereses de una cualquiera de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o ante el incumplimiento por parte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) de alguna de las estipulaciones contenidas en cualquiera de los documentos suscritos a favor de EL BANCO. b). Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de ésta escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el(los) certificado(s) de libertad debidamente ampliado(s) a satisfacción de EL BANCO. c). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) no remite(n) oportunamente las informaciones que requiere EL BANCO para efectos de la evaluación de los créditos



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca023987785

NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

Cofre de la Notaría

que debe realizar en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. d). Si a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o al(los) deudor(es) o a cualquiera de sus fiadores o avalistas se les promueve o les es admitido proceso de reorganización o si sus bienes son embargados o perseguidos judicial o administrativamente en ejercicio de cualquier acción, y en general, si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el(los) inmueble(s) hipotecado(s). _____

DECIMO PRIMERO: Que son de cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los impuestos de su registro, los derechos de anotación beneficencia y los de su posterior cancelación, así como los del(los) certificado(s) de libertad del(los) inmueble(s) hipotecado(s) y las copias que de esta escritura solicitare EL BANCO en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado. _____

DECIMO SEGUNDO: En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, por intermedio de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública en mi(nuestra) nombre y representación y en nombre y representación del mismo BANCO, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento público con mérito ejecutivo. Así mismo, durante el tiempo de vigencia de la hipoteca, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a EL BANCO, para que en caso de requerirse la realización de un avalúo comercial del(los) bien(es) dado(s) en garantía por una sociedad escogida por EL BANCO, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días corrientes en que tenga(n) conocimiento de la práctica



de esta diligencia. —

DECIMO TERCERO: Que si para cobrar cualquiera de las obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca EL BANCO entablare acción judicial, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga EL BANCO de acuerdo con lo establecido en el numeral primero (1) del artículo noveno (9o.) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho de pedir que los bienes se dividan en lotes para efecto de la subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinte (520) del mismo código. —

DECIMO CUARTO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) se obliga(n) a mantener durante el tiempo de vigencia de esta hipoteca un seguro de incendio, rayo y terremoto sobre el 100% del valor de las construcciones levantadas en el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) y un seguro de vida por una cantidad no inferior al valor de la deuda(s) pendiente(s) de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es), en una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia la cual tendrá como beneficiario al BANCO, para que en caso de siniestro la indemnización a cargo de la aseguradora subrogue el(los) inmueble(s) objeto de la hipoteca, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de hipoteca, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) inmueble(s) garantice(n) cualquier tipo de obligación o deuda a favor de EL BANCO. Igualmente se obliga(n) a reajustar anualmente el monto asegurado según el valor comercial de la edificación. Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la prima de seguro cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o el(los) deudor(es) no lo haga(n), quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) obligado(s) a reembolsar a EL BANCO las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, quien bien puede no hacer uso de dicha facultad. —

PARÁGRAFO: EL HIPOTECANTE se obliga a designar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", como primer beneficiario de las respectivas pólizas en la cantidad que fuere necesaria para



cancelarle en caso de siniestro el saldo de la obligación, sin perjuicio de asumir personalmente la obligación excedente, en caso que el valor reconocido por la compañía de seguros, resultare insuficiente para cubrir el valor total de las obligaciones pendientes. En el evento en que por cualquier razón la compañía aseguradora rehúse pagar la totalidad del seguro o lo hiciera por un valor inferior al saldo de la obligación aquí garantizada, el deudor solidario y/o los herederos del deudora y asegurado fallecido –según fuere el caso- continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la obligación hasta su total cancelación.-----

DECIMO QUINTO: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o del(los) deudor(es) queda(n) obligado(s) a presentar anualmente a EL BANCO, durante los cuatro (4) primeros meses, fotocopias autenticadas de los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos predial y complementarios de valor correspondiente(s) al(los) inmueble(s) hipotecado(s) mediante este instrumento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que EL BANCO o el cesionario de esta garantía declare(n) de pleno derecho vencido el plazo de los créditos garantizados con la presente hipoteca, pudiéndose exigir el pago de la totalidad de ellos junto con sus intereses sin ninguna clase de avisos o requerimientos previos.-----

DECIMO SEXTO: Las partes declaran que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue o produce novación a las cauciones reales o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL BANCO como garantía de obligaciones principales. -----

DECIMO SEPTIMO: La hipoteca que se constituye se entiende vigente desde su inscripción en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y mientras existan obligaciones a cargo del HIPOTECANTE y/o deudor, siendo entendido que la misma permacerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa por el BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia. -----

DECIMO OCTAVO: Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00)** moneda corriente, según carta de aprobación del día 10 del mes de mayo del año 2013, documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura. -----

República de Colombia

Nº 0948



14
g



Presente **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, quien para efectos del presente acto obra en su condición de apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Tal como se acredita con el poder especial otorgado mediante escritura pública número 3480 del 18 de mayo de 2011, otorgada en la notaria 72 del circulo notarial de Bogotá, que se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiéndole que EL BANCO se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos a que se refiere este instrumento o de no pagarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del Banco lo haga necesario, renunciando LA PARTE HIPOTECANTE a reclamar el reembolso de los gastos en que hayara incurrido y perjuicios de cualquier naturaleza.

NOTA 1: Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 188 del 12 de Febrero de 2.013, artículo 27, se agrega a este instrumento la comunicación sobre el monto del crédito aprobado por EL BBVA COLOMBIA S.A. que es la suma de \$65'000.000.00, a nombre de DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO.

NOTA 2 : LOS HIPOTECANTES MANIFIESTAN QUE EL INMUEBLE POR EL CUAL CAUSAN GRAVAMEN HIPOTECARIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 DE 1.970 SE PROTOCOLIZA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
AUTOAVALUO 2.013:
FORMULARIO NUMERO: 2013201021636836557

República de Colombia



CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA 72 DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA

Confirma la autenticidad de la escritura pública

LUGAR: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-----
 FECHA: 18 DE ABRIL DE 2013 -----
 OFICINA DE EXPEDICION: SECRETARIA HACIENDA DISTRITAL -----
 PERSONAS A CUYO FAVOR SE EXPIDIO: DORIS VELANDIA BAUTISTA
 AUTOAVALUO : 57.358.000 -----
 VALOR A PAGAR: 61.000 -----
 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 126 130 65 CA 30 -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL -----

PIN DE SEGURIDAD: QIUAABIKKGCC1Q -----
 DIRECCION DEL PREDIO: KR 126 130 65 CA 30 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20860132 -----
 CEDULA CATASTRAL: 00925706210001030 -----
 CHIP : AAA0167BJTO -----
 FECHA DE EXPEDICION: 07-06-2013 -----
 FECHA DE VENCIMIENTO: 07-07-2013 -----
 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCERTO DE VALORIZACION -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO
 CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES,
 NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. IGUALMENTE EL
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, AREAS Y
 LINDEROS. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS
 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN
 CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE
 CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN
 QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS
 INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS
 DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

A LoS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN

República de Colombia

Nº 0948



Aa005244616



Presente **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, quien para efectos del presente acto obra en su condición de apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Tal como se acredita con el poder especial otorgado mediante escritura pública número 3480 del 18 de mayo de 2011, otorgada en la notaria 72 del circulo notarial de Bogotá, que se anexa al presente instrumento para que forme parte de él y sea insertado en la copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad, advirtiendo que EL BANCO se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos a que se refiere este instrumento o de no pagarlos si así lo estimare conveniente y en especial cuando se cierre de la cartera, o se dicten disposiciones, que impiden tramitar o suspendan el otorgamiento de los créditos o cuando la situación de tesorería del banco lo haga necesario, renunciando LA PARTE HIPOTECANTE a reclamar el reembolso de los gastos en que hayara incurrido y perjuicios de cualquier naturaleza.

NOTA 1: Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 188 del 12 de Febrero de 2.013, artículo 27, se agrega a este instrumento la comunicación sobre el monto del crédito aprobado por EL BBVA COLOMBIA S.A. que es la suma de \$65'000.000.00, a nombre de DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO.

NOTA 2 : LOS HIPOTECANTES MANIFIESTAN QUE EL INMUEBLE POR EL CUAL CAUSAN GRAVAMEN HIPOTECARIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

DE ACUERDO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 DE 1.970 SE PROTOCOLIZA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
AUTOAVALUO 2.013:
FORMULARIO NUMERO: 2013201021636836557

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cs023987783

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA
DE BOGOTÁ, D.C.

Calificación de la escritura pública

LUGAR: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-----
 FECHA: 18 DE ABRIL DE 2013 -----
 OFICINA DE EXPEDICION: SECRETARIA HACIENDA DISTRITAL -----
 PERSONAS A CUYO FAVOR SE EXPIDIO: DORIS VELANDIA BAUTISTA
 AUTOAVALUO : 57.358.000 -----
 VALOR A PAGAR: 61.000 -----
 SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KR 126 130 65 CA 30 -----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL -----

PIN DE SEGURIDAD: QIUAABIKKGCC1Q -----
 DIRECCION DEL PREDIO: KR 126 130 65 CA 30 -----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50N 20860182 -----
 CEDULA CATASTRAL: 009257062100 01030 -----
 CHIP : AAA0167BJTO -----
 FECHA DE EXPEDICION: 07-06-2013 -----
 FECHA DE VENCIMIENTO: 07-07-2013 -----
 VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCERTO DE VALORIZACION -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO
 CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES,
 NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. IGUALMENTE EL
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, AREAS Y
 LINDEROS. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS
 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN
 CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE
 CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN
 QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS
 INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS
 DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

A LoS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN



República de Colombia

No 0948



Aa005244617

16
25

PRESENTAR ESTA ESCRITURA DE HIPOTECA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ARTICULO 32 DECRETO 1250 DE 1970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - - - Leído el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la Notaria que lo autorizo y doy fé. -- A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la Ley.

Derechos Notariales \$ 210.401.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.650.00

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 6.650.00

I V A : \$ 68.416.00

Se utilizaron las hojas de papel notarial. Números : - - - - - Aa00524461

Aa005244612; Aa005244613; Aa005244614; Aa005244615; Aa00524461

Aa005244617; Aa005244618.

ENTRELINEAS: "dos punto sesenta y cinco", "cero punto noventa y cinco", VALE

ENMENDADO: "ciento veintiseis", - - - - - , VALE

DORIS VELANDIA BAUTISTA

C.C.No. 52343043

DIRECCION: Cra 126 # 130-65

TELEFONO: 466 7074

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y dotes del archivo notarial.



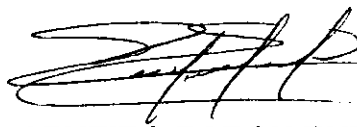
Ca023987782

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

ColoNotari 54

12



ADVEIRO BARON BUITRAGO

C.C.No. 79871919

DIRECCION: Cra. 126 # 130-65

TELEFONO: 466 7074



87



PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA

C.C.No. 7'310.246

APODERADO ESPECIAL

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT. 860.003.020-1

DIRECCION: CRA. 15 No.95-65 BOGOTA D.C.

TELEFONO: 6508870





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

QIUAAIBKKGCC1Q

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 126 130 65 CA 30

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20360132

Matrícula Catastral: 009257062100101030

Código de Verificación: AAA0167BJTO

Fecha de expedición: 07-06-2013

Fecha de Vencimiento: 07-07-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 604610

DOMIDUA1923:cmrodrig1/CMRODRIG1

CMRODRIG1

JUN-07-13 10:04:03

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA



República de Colombia



Ce023987781

№ 0948²⁰
 20

64837 32420 1/2 01393246206

AÑO GRAVABLE

2013



Impuesto predial unificado
 Recibo oficial de pago
 Sistema simplificado de pago
 Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.

2013201021636836557

201-2

1. DENOMINACIÓN DEL PREDIO

67BJTO

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050N20360132

3. CÉDULA CATASTRAL

009257062100101030

PREDIO KR 126 130 65 CA 30

4. VALOR DE LIQUIDACIÓN

CATASTRAL 57,358,000

5. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DORIS VELANDIA BAUTISTA

8. IDENTIFICACIÓN CC 52343043

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 126 130 65 CA 30

10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

11. FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta 19/ABR/2013

Hasta 21/JUN/2013

Hasta 31/DIC/2013

12. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

12. VALOR DEL IMPUESTO	FU	115,000	115,000	115,000
13. VALOR DE SANCIÓN	VS	0	0	115,000
14. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	47,000	47,000	0
15. IMPUESTO AJUSTADO	IA	68,000	68,000	115,000
16. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0	0
17. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0
18. TOTAL A PAGAR	TP	61,000	68,000	230,000

19. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Pago voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐ NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

AV

7,000

7,000

12,000

19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)

TA

68,000

75,000

242,000

República de Colombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07058760006757

(416)7707202600018(8020)07058760006757

2

OFICINAS

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

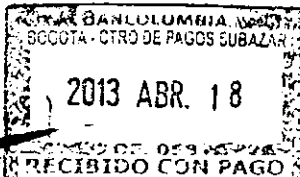
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE EXPRESA FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE HA TENIDO

A LA VISTA,

BOGOTÁ, D.C.

07 JUN 2013

ALICIA VARGAS CADENA
 NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 CONSUELO ULLOA ULLOA
 NOTARIA



Ca023987780

Bogota, Mayo 10 de 2013

Señores

DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO
Ciudad

Ref. Solicitud crédito No. 268-9600053055

Apreciados señores;

De manera atenta nos permitimos manifestarles que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted reúne las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **Crédito Hipotecario en PESOS**; para remodelación de vivienda a su nombre, hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65,000,000,00)** moneda legal colombiana, a un plazo de **120 meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

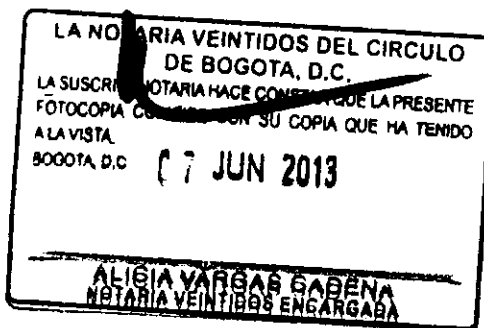
Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 70% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a remodelar, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo amparará.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

LINA DEL PILAR APONTE DIAZ
GERENTE
PLAZA IMPERIAL
TEL: 6877636/46/61



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 22 DEL CIRCULO
 DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial



BBVA
Nº 0948

Bogotá, Mayo 10 de 2013

Señores

DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO

Ciudad

Ref. Solicitud crédito No. 268-9600053055

Apreciados señores;

De manera atenta nos permitimos manifestarles que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación de crédito, se estableció que usted reúne las condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA S.A.** para ser sujeto de **Crédito Hipotecario en PESOS**; para remodelación de vivienda a su nombre, hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65,000,000,00)** moneda legal colombiana, a un plazo de **120 meses**.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

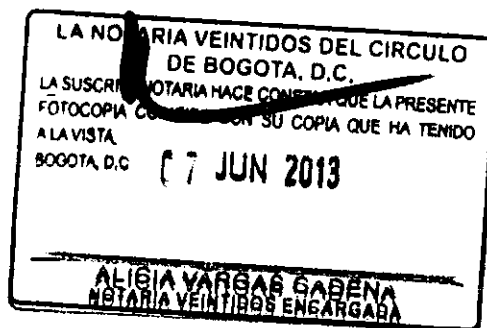
Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 70% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a remodelar, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente, contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo amparará.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por lo tanto, no se desprende de ésta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario de los requisitos que la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

LINA DEL PILAR APONTE DIAZ
GERENTE
PLAZA IMPERIAL
TEL: 6877636/46/61



República de Colombia

Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

NIT. 860.003.020

Bogotá, 29 de enero de 2013

92
Nº 0948

ESTUDIO DE TITULOS

DE: **BLANCA ERLY GUZMAN MOLINA**
Abogado Externo

PARA: **CENTRO HIPOTECARIO**

SOLICITANTE **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON**
BUITRAGO

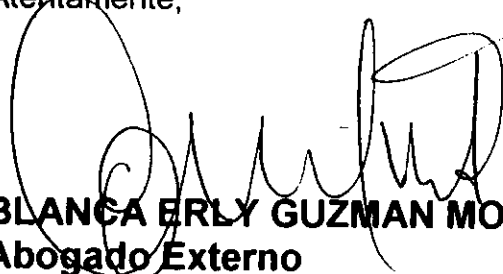
Doy alcance al estudio de títulos con el fin de modificar valor del crédito a contabilizar:

7. MONTO DEL CREDITO APROBADO: A los clientes se les ha aprobado un crédito que asciende a la suma de \$65.000.000.00 cuyo destino es: REMODELACION DE VIVIENDA.

VALOR AVALUO	\$92.885.000.00
70% MENOR VALOR	\$65.019.500.00

Se anexa minuta de hipoteca

Atentamente,


BLANCA ERLY GUZMAN MOLINA
Abogado Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
CONCEPCION CAJALLA
NOTARIA



República de Colombia
Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

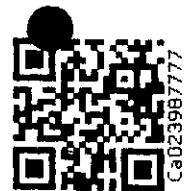


Nº 094823
23

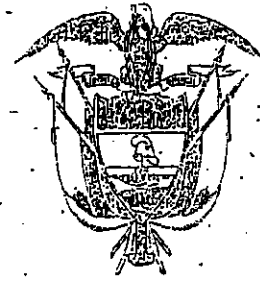


República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

E-mail: secretaria@notaria72.com.co

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA 03480
DEL 10/MAYO/2011

CONTRATO: REVOCACION DE PODER Y
PODER

OTORGANTES: BBVA COLOMBIA

ARDILA RIOS ALEXANDRA
NIETO ESTEVEZ RUBEN DARIO

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA ESCRITURA AUTENTICA QUE HA TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D.C. *Patricia Geller Lambana*
07 JUN 2012
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.



CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA



No 09484

18 MAYO 2011

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3480

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480).

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).

CLASE DE ACTO: PODER Y REVOCACION DE PODER

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA

A: ALEXANDRA ARDILA RIOS, RUBEN DARIO NIETO ESTEVEZ, ANA CRISTINA VELASQUEZ CRUZ, JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO, MARISOL DOMINGUEZ SANCHEZ, AGUSTIN LOZANO GIRALDO, JORGE HERNANDO RICO AVENDAÑO, ALFREDO ARTETA MARTINEZ, LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ, PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA Y SANDRA MILENA SILVA GONZALEZ

REVOCACION DE PODERES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA, OTORGADOS POR ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 805 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., 15527 28 DE DICIEMBRE DE 2010, Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3063 DEL 15 DE ABRIL DE 2010, OTORGADAS EN LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12.352 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI como Notario(a) (ENCARGADA)

Compareció el doctor ULISES CANOSA SUAREZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264. 528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria inscrita en el Registro de la Propiedad en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C. DE BOGOTÁ D.C. Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

25

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: _____

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: _____

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Dario
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.448	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.45	Cali	Domínguez Sánchez	Manuel
10.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. _____

SEGUNDO.- Para ceder garantías; aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. _____

TERCERO: Para suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente sean objeto de las operaciones de leasing habitacional. _____

CUARTO.- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el poder. _____

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- _____

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
 LA PRESENTE NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HA TENIDO A LA VISTA
 07 JUN 2013
 ALICIA VARGAS CADENA
 NOTARIA VEREDAS DEL CARGO
 Bogotá D.C.



MAPA DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

107A-94-72
Acquia D.C.

Verbleef 23 dagen in J

27

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). _____
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE
SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS
LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. _____

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las
formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo
firma (o) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaria
Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la
entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto
2146 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:
7700109198778 - 7700109198938 - 7700109196637 _____

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010
MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$704.000,00
DECRETO 1681 DE 1996.
IVA \$136.256,00
SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00
RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.700,00
IMPUESTO DE TIMBRE \$ 00.00

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
LA NOTARIA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CONCINCIA CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HA TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA D.C.

07 JUN 2013

ALICIA ORRIGAS HADEN
NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

NO 0948

BBVA

Extracto de Acta No. 1556
de la Junta Directiva 29.03.2011

ACTA No. 1556

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día martes 29 de marzo de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 9 de marzo de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA
OSCAR CABRERA IZQUIERDO

Presidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Miembro Junta Directiva-
Miembro Junta Directiva y
Presidente Ejecutivo del Banco
Secretario General

ULISES CANOSA SUAREZ

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.5. AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS CENTROS HIPOTECARIOS

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la ampliación del poder otorgar a los funcionarios de los Centros Hipotecarios que se relacionan a continuación para que en representación del Banco suscriban las escrituras públicas de compraventa y aclaraciones de bienes inmuebles objeto de operaciones de leasing habitacional:

Nombre	Cédula de Ciudadanía
Alexandra Ardila Ríos	63.514.290
Ruben Dario Nieto Estévez	13.491.267
Ana Crisling Velásquez Cruz	43.591.005
Jorge Mauricio Mejía Orozco	70.551.446
Marisol Domínguez Sánchez	29.125.452
Jorge Hernando Rico Avendaño	63.289.781
Alfredo Martínez Arieta	130.978
Luis Alberto Mahecha Pérez	63.078.100
Pablo Antonio Cañon Peña	63.008.046
Agustín Lozano Giraldo	63.008.075
Sandra Milena Silva Gonzalez	63.498.842

NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

Los apoderados tendrán las siguientes facultades:

1. Suscribir las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación y cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
2. Ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.
3. Suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, las escrituras públicas de compraventa, aclaraciones, de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing habitacional.

ALICIA VARGAS CADENA



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial



Ca02398774

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

C Cadena S.A. N. 899955940

29

BBVA

Extracto de Acta No. 1558
de la Junta Directiva 29.03.2011

4. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.
5. Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-
6. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- por cualquier motivo.
7. Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles objeto de operaciones de por Leasing Habitacional a favor del Banco.
8. Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.
9. Solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.
10. Por medio del presente instrumento se derogan los poderes otorgados mediante escrituras públicas número 808 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., escritura pública número 15527 del 28 de diciembre de 2010 y escritura pública número 3063 del 15 de abril de 2010 otorgadas en la Notaría 72 de Bogotá D.C. y escritura pública número 12.352 del 20 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C.

En los anteriores términos, los señores directores APRUEBAN por UNANIMIDAD la ampliación de los poderes en los términos mencionados.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suárez, VP Servicios Jurídicos y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD.

Se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 M).

EL PRESIDENTE (Fdo).
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

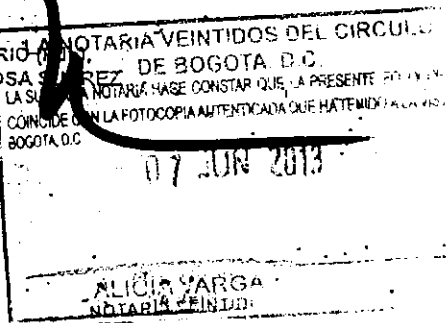
EL SECRETARIO (Fdo).
ULISES CANOSA SUÁREZ
LA SECRETARÍA HA SE CONSTATADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HAY EN EL ARCHIVO
BOGOTÁ D.C.

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)
Presidente Ejecutivo

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos y Secretaría General

Bogotá 2 de mayo de 2011



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 Abril 17 de 1956 de la notaria 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública 2203 Junio 20 de 1958 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2125 Septiembre 6 de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Escritura Pública 290 Febrero 12 de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública 2647 Mayo 4 de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Escritura Pública 2599 Marzo 12 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 2888 Octubre 30 de 1998 de la Notaría de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 14112 Diciembre 22 de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública 1821 Agosto 8 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública 3054 Diciembre 15 de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública 3251 Marzo 26 de 2004 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.



COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA

07 JUN 2013

**ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA ENCARGADA**

Commutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13

Resolución S.B. 1819 Noviembre 23 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. 0588 Marzo 21 de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRER BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 1034 Diciembre 15 de 2000. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2000 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 2730 Abril 21 de 1999 de la notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 31 de diciembre de 2009.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. Marzo 2 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Consultar apoderados con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias, negocios y sociedades; 14. Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias, negocios y sociedades; 15. Elaborar proyectos y seguir los objetivos para la realización de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de expansión; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18. Dirigir y organizar todos los servicios y actividades del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19. Asistir, en representación del Banco, a las reuniones de la Junta Directiva; 20. Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaría 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO



32
No 0948

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myrlam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Bailen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 70416683	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12098080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 51776421	Representante Legal en Calidad de Responsable Desarrollo Corporativo y Transformación
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 70655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Lombrío Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 70655351	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Eduardo Valencia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo

Bogotá D.C., martes 22 de enero de 2013


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA 22 DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
LA SUSCRIBIDA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTÉNTICA QUE HA TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ, D.C.
07 JUN 2013
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

4
Calle 7 No. 4-40 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

1501 31-2009
NOT. 1000-2009
D. E. VARGAS CADENA
C. E. VARGAS CADENA



República de Colombia
Material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BBVA COLOMBIA Código 1-13

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CE - 337938	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Antón Burgos Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CE - E374329	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CE - 346389	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
David Hernando Ray Borda Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Tesorería
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos
Pedro Bultrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 7234528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Blanca Cecilia Muñoz Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CE - 389314	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 32654695	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79614161	Representante Legal en Calidad de Responsable Segmento Particulares
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Jorge Alberto Hernández Marino Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80409617	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 93285033	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 37937704	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Oriente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Adriana Del Niño Jesús Salcedo Camargo Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 47427133	Representante Legal en Calidad de Responsable de Negocio Comercio
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 98623155	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
DE LA FOLIA 01 DEL LIBRO 001 DE LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HA
01 JUN 2012
ALICIA PATRICK SARDENA

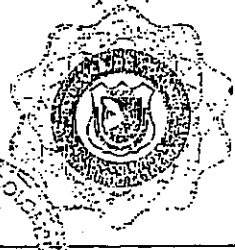




C8023987771



7 700109 186637



EL PODERDANTE

ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 19.264.528

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO:

DE FECHA:

31
34
No 0948

3480
20 MAY 2013



LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CONCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HA TENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D.C.

07 JUN 2013

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

Martha Idalia Perez de Bellini
NOTARIA ENCARGADA 72

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

(ENCARGADA)

mics/T4116/email

NOTARIA 72 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.
LA SUSCRIPCIÓN NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CONCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HA TENIDO A LA VISTA
07 JUN 2015
ALCALDÍA VEREDADERA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

35

Nº 0948

B

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 227

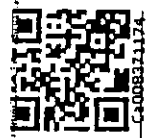
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Se mediante Escritura Pública Número TRES MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA (3480) de fecha DIECIOCHO (18) de MAYO año DOS
MIL ONCE (2011), otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del
Círculo de Bogotá, D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



3400831174

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264. 528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE VALOR PARA EL USUARIO.

07 JUN 2013

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

República de Colombia
NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



34023987770

36

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó:

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios:

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Rios	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Dario
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejia Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

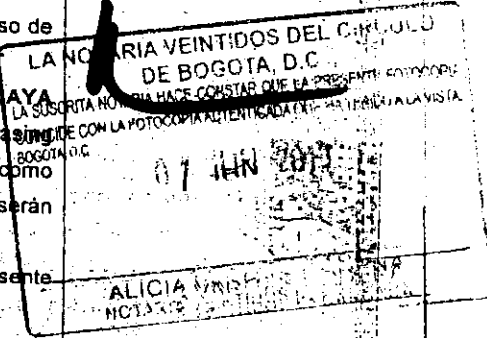
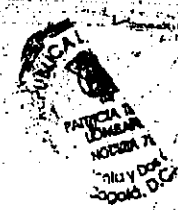
Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los **CENTROS HIPOTECARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**.

SEGUNDO.- Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.

TERCERO: Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional.

CUARTO.- Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.

QUINTO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**.





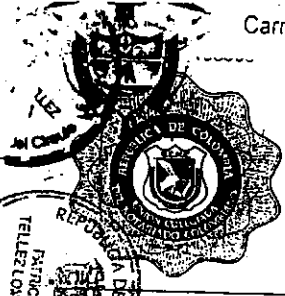
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria



37
NO 0948
35

SEXTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** por cualquier motivo.

SEPTIMO: Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución, cancelación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

OCTAVO: Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

NOVENO: Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

DECIMO: Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1556 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Advertir o previne al otorgante sobre la necesidad de actualizar las vinculaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz y las copias, para evitar implicar la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

NOTARIA VENTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Dra. SUSANA MARIA ARBORELI TORRES TORRES FOTOCOPIA
SIN FE DE CONFECCION AUTENTICADA QUE HATENIDO A LA VISTA
BOGOTA, D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
07 JUN 2013

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA VENTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

38

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO).
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE
SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS
LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMO.

Certificado No. 227. Se expide en 2 Hojas.
Se encuentra **REVOCADO PARCIALMENTE**, mediante escritura pública
Número SEIS MIL SETENTA Y SIETE (6077) DEL DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS
MIL DOCE (2012), en cuanto al funcionario **LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ**,
Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.873.900 de BOGOTÁ.

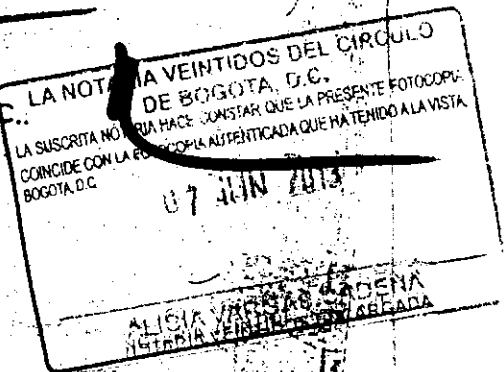
Quedando **VIGENTE** en el Protocolo de esta notaría en lo que respecta a los
demás funcionarios; mencionados en el poder.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTIUN (21) días del mes de **ENERO** del año
dos mil Trece (2013).

CON DESTINO A EL INTERESADO.



PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



C.C. Archivo

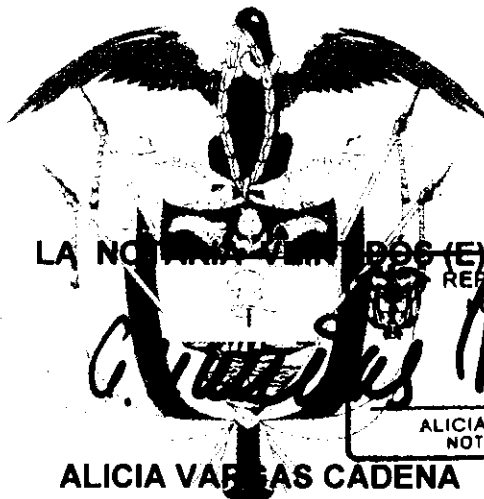
INDIANA TOLOZA

NO 094

39

República de Colombia

Material para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificadas y documentas del archivo notarial



LA NO ~~XXXXXXXXXX~~ D06 (E

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA ENCARGADA

ALICIA VARELLAS CADENA



Ca023987768

HBBVA-DORIS-VELANDIA-BAUTISTA.A-2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 22 DEL CÍRCULO
 DE BOGOTÁ, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

PROCEEDINGS OF THE CONFERENCE



40



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca023989133

NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. -
ES PRIMERA COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide
conforme el artículo 79 del Decreto 960 de 1970, en 22 hojas
dadas, con destino al acreedor hipotecario y es
UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO

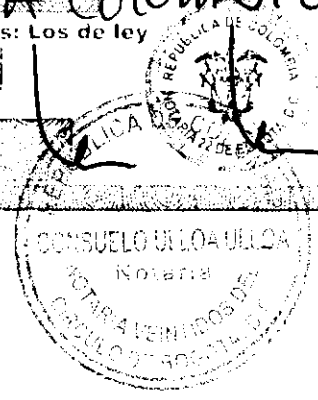
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Colombia S.A. BOVA Colombia

Artículo 42, Decreto 2153 de 1970, derechos: Los de ley

Fecha 18 JUN 2013

LA NOTARIA 22

Amuro





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 02:30:13 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-44511 se calificaron las siguientes matriculas:
20360132

Nro Matricula: 20360132

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0167BJTO
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A
- 2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 11 Fecha: 20-06-2013 Radicacion: 2013-44511

Documento: ESCRITURA 948 del: 07-06-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X
DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA" 8600030201

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA197,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 1

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 10:20:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 31-10-2001 RADICACION: 2001-61469 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2001
CODIGO CATASTRAL: AAA0167BJTO COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2994 de fecha 19-10-2001 en NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. CASA 30 BLOQUE A con area de
TOTAL PRIV 64.90 M2 CONST. 65.92 M2. con coeficiente de 0.658% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

NORCO LTDA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE SUBA Y SUBA LTDA SEGUN ESCRITURA 4101 DEL 30-11-2000 NOTARIA 55 DE
BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20346893. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A TRANSPORTES CHINCHILLA
MORA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 2885 DEL 14-09-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO DE ROMERO
BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2888 DEL 20-08-74 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ZAPATA FANDI/O TITO JORGE SEGUN
ESCRITURA 291 DEL 6-02-73 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-04-73 EN EL FOLIO 050-115809. OTRA PARTE ADQUIRIO
TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ CASTIBLANCO ALCIDES SEGUN ESCRITURA 582 DEL 21-04-76
NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DE LINEROS ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 555 DEL 25-02-67
NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 9-03-67 EN EL FOLIO 050-332078....MDA..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A
- 2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
20346893

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-06-2000 Radicacion: 2000-29258 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1719 del: 26-04-2000 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UNA FRANJA DE 4.235.50 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBA Y SUBA LTDA. 8001048574 X

A: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-10-2001 Radicacion: 2001-61469 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2994 del: 19-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA. 8603530044 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-12-2001 Radicacion: 2001-69779 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3082 del: 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

CERTIFICADO TRADICION Y LIBERTAD VIGENTE



M02630000001802689600053055

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) INMUEBLES MAS. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

8603530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-12-2001 Radicacion: 2001-69781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3391 del: 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3082 DEL 26-10-2001 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE LA GARANTIA HIPOTECARIA RECAE SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y UN (151) INMUEBLES MAS. LA FECHA CORRECTA DE ESTA ESCRITURA ACLARATORIA ES DEL 28-11-2001. NOT. 34 BOGOTA. @ÜÄ (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO LTDA

8603530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$ 4,605,263.16

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY-BCSC S.A.

8600387177

A: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

8603530044 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

8603530044

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

52343043 X

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

79871919 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

52343043 X

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

79871919 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

8600387177

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-06-2012 Radicacion: 2012-42420 VALOR ACTO: \$ 10,289,163.00

Documento: ESCRITURA 1059 del: 09-05-2012 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A ANTES COLMENA

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-05-2013 Radicacion: 2013-36111 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3302 del: 20-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-06-2013 Radicacion: 2013-44511 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 848 del: 01-06-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVDEADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 4

Impreso el 25 de Junio de 2013 a las 10:20:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

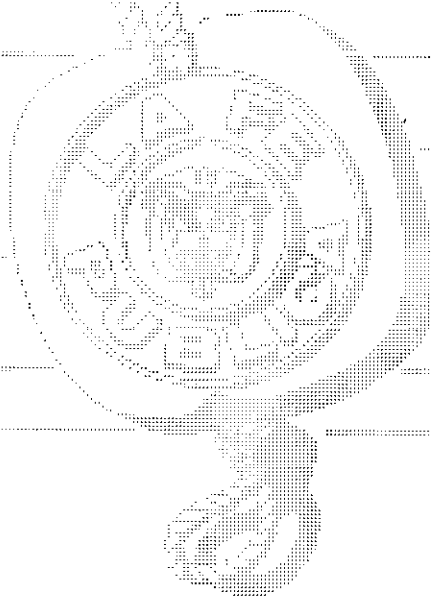
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTRO20

TURNO: 2013-330220 FECHA: 20-06-2013



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS



M026300100000502689600092566

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111894632802361

Nro Matrícula: 50N-20360132

Pagina 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 02:52:56 PM

**"ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 31-10-2001 RADICACIÓN: 2001-61489 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0167BJT COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2994 de fecha 19-10-2001 en NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. CASA 30 BLOQUE A con area de TOTAL PRIV 64.90 M2
CONST. 65.92 M2. con coeficiente de 0.658% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

NORCO LTDA ADQUIRIÓ POR DACION EN PAGO DE SUBA Y SUBA LTDA. SEGUN ESCRITURA 401 DEL 30-10-99 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20348893. ESTA ADQUIRIÓ PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 2888 DEL 14-06-99 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOPEZ DE LINERO A LOPEZ DE LINERO BLATRIZ SEGUN ESCRITURA 2888 DEL 30-06-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A SANTAFE DE BOGOTA OTRO POR COMPRA SEGUN ESCRITURA 291 DEL 6-02-73 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-116809. OTRA PARTE ADQUIRIÓ TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA POR COMPRA A SANTAFE DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 582 DEL 21-04-77 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A LOPEZ DE LINERO A LOPEZ DE LINERO BLATRIZ SEGUN ESCRITURA 582 DEL 21-04-77 NOTARIA 29 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 9-03-87 EN EL FOLIO 050-332078....MDA..

La guarda de la fe publica

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20348893

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-2000 Radicación: 2000-29258

Doc: ESCRITURA 1719 del 26-04-2000 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UNA FRANJA DE 4.235.50 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBA Y SUBA LTDA.

NIT# 8001048574X

A: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-2001 Radicación: 2001-61489

Doc: ESCRITURA 2994 del 19-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

NIT# 8603530644X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-69779

Doc: ESCRITURA 3082 del 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) INMUEBLES MAS.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111894632802361

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 2

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 02:52:56 PM

**"ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

NIT# 8803530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-69781

Doc: ESCRITURA 3391 del 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3082 DEL 26-10-2001 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE LA GARANTIA HIPOTECARIA RECAE SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y UN (151) INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESCRITURA ACLARATORIA ES DEL 28-11-2001. NOT. 24 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: NORCO LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,805,263.16

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8800387177

A: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

NIT# 8803530044 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR :COLSUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A. ANTES NORCO LTDA.

NIT# 8803530044

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8800387177



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111894632802361

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 3

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 02:52:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-06-2012 Radicación: 2012-43420

Doc: ESCRITURA 1059 del 01-05-2012 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,289,100

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A ANTES COLMENA

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-05-2013 Radicación: 2013-36111

Doc: ESCRITURA 3302 del 20-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-08-2013 Radicación: 2013-44511

Doc: ESCRITURA 948 del 07-08-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

MT# 8800030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111894632802361

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 4

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 02:52:56 PM

**"ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-589957

FECHA: 18-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

de REGISTRO

La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO(S): **DORIS VELANDIA BAUTISTA**
ADVEIRO BARON BUITRAGO

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad representada legalmente por la Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, conforme al poder especial adjunto, atentamente le manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA- en contra de **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con la cédula de ciudadanía No. **52.343.043** y **79.871.919** respectivamente, para que se libre a favor de mi mandante y con cargo a el (la) (los) citado(a) (s) demandado(a)(s), MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo a las siguientes:

HECHOS

1. El (La) (Los) señor(a)(es) **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, mayores de edad, identificados con la cedula de ciudadanía No **52.343.043** y **79.871.919** respectivamente, en adelante el(la)(los) deudor(a)(es) obligó(aron) a favor del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA por la suma de \$ 45.000.000 conforme al título valor No. **M026300110234002689600092566**, pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este título valor.
2. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 0013-0268-1-2-9600092566
3. Se convino entre las partes que el(la)(los) deudor(a)(es) reconocería(n) y pagaría(n) intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 15.749 % E.A respecto de la obligación incorporada en el título valor No. **M026300110234002689600092566** los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización liquidados sobre el valor del préstamo pendiente de pago.
4. El pagaré **M026300110234002689600092566** tiene fecha de vencimiento final el 30 de noviembre de 2026
5. El(la)(los) deudor(a)(es) realizó(aron) abonos al crédito incorporado en el pagaré **M026300110234002689600092566** objeto de recaudo judicial los cuales fueron aplicados conforme lo pactado.
6. Desde el 30 de mayo de 2018, el(la)(los) deudor(a)(es) han incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas respecto de la obligación incorporada en el título valor No. **M026300110234002689600092566** objeto de recaudo judicial, razón por la cual, mi Poderdante hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.
7. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234002689600092566** adeuda(n) a

- favor de mi mandante la suma de \$ 1.266.257,94 por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas desde el 30 de mayo de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018
8. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234002689600092566** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de \$ 3.042.775,34 por concepto de los intereses de plazo liquidados sobre el saldo de capital en la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora a la tasa de interés de plazo convenida, respecto de la obligación incorporada en el referido título valor..
 9. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300110234002689600092566** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de \$ 40.610.305,90 por concepto de del capital acelerado en virtud de la mora en el pago de la obligación incorporada en el referido título valor.
 10. El (La) (Los) señor(a)(es **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, mayores de edad, identificados con la cedula de ciudadanía No **52.343.043** y **79.871.919** respectivamente, en adelante el(la)(los) deudor(a)(es) obligó(aron) a favor del banco **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** o **BBVA COLOMBIA** por la suma de \$ **64.998.500** conforme al título valor No. **M026300000000102689600053055**, suscrito el 21 de junio de 2013 , pagaderos en los términos, oportunidades y cuantías que señala el tenor literal de este título valor.
 11. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** o **BBVA COLOMBIA** con el No. **00130268-10-9600053055**
 12. Se convino entre las partes que el(la)(los) deudor(a)(es) reconocería(n) y pagaría(n) intereses corrientes a la tasa efectiva anual del **12.499 % E.A** respecto de la obligación incorporada en el título valor No. **M026300000000102689600053055**, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización liquidados sobre el valor del préstamo pendiente de pago.
 13. El pagaré **M026300000000102689600053055** tiene fecha de vencimiento final el 05 de julio de 2023
 14. El(la)(los) deudor(a)(es) realizó(aron) abonos al crédito incorporado en el pagaré **M026300000000102689600053055** objeto de recaudo judicial los cuales fueron aplicados conforme lo pactado.
 15. Desde el 05 de junio de 2018 , el(la)(los) deudor(a)(es) han incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas respecto de la obligación incorporada en el titulo valor No. **M026300000000102689600053055** objeto de recaudo judicial, razón por la cual, mi Poderdante hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.
 16. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300000000102689600053055** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de \$ 3.100.146,61 por concepto del capital de las cuotas en mora vencidas desde el 05 de junio de 2018 hasta el 05 de noviembre de 2018
 17. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300000000102689600053055** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de \$ 2.458.045,17 por concepto de los intereses de plazo liquidados sobre el saldo de capital en la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora a la tasa de interés de plazo convenida, respecto de la obligación incorporada en el referido título valor..

18. El(la)(los) deudor(a)(es) en el pagaré **M026300000000102689600053055** adeuda(n) a favor de mi mandante la suma de \$ 39.713.966,09 por concepto de del capital acelerado en virtud de la mora en el pago de la obligación incorporada en el referido título valor.
19. La deudora **DORIS VELANDIA BAUTISTA** otorgó el pagaré No. **M026300000000202689600052180** suscrito el 12 de abril de 2013 a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el título valor aportado en esta demanda.
20. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 0013-0268-1-1-9600052180
21. El pagaré No. **M026300000000202689600052180** tiene fecha de vencimiento el 24 de septiembre de 2018
22. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de \$ 2.307.087,60 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **M026300000000202689600052180**
23. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de \$ 410.104,30 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **M026300000000202689600052180**
24. La deudora **DORIS VELANDIA BAUTISTA** otorgó(aron) el pagaré No. **M026300000000100855000128502** suscrito 19 de septiembre de 2012 a favor de mi representada en las condiciones que da cuenta el título valor aportado en esta demanda.
25. La obligación incorporada en el pagaré antes referido se encuentra numerada dentro de los aplicativos del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA con el No. 00130085-75-5000128502
26. El pagaré No. **M026300000000100855000128502** tiene fecha de vencimiento el 28 de noviembre de 2018
27. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de \$ 4.066.603,95 por concepto del capital insoluto de la obligación incorporada en el pagaré No **M026300000000100855000128502**
28. El(la)(los) deudor(a)(es) adeuda a favor de mi mandante la suma de \$ 1.574.054 por concepto de intereses incorporados en el pagaré No **M026300000000100855000128502**
29. Como garantía de las obligaciones adquiridas, el(la)(los) deudor(a)(es) constituyó(eron) a favor del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA contenida en la Escritura Pública No. 948 otorgada el 07 del mes de junio del año 2013 en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, correspondiente al (a los) inmueble(s) ubicado(s) en la Cra 126 No. 130-65 Casa número 30, Bloque A, agrupación Paseo de los Pórticos II.
30. En razón a la mora presentada en las obligaciones incorporadas en los títulos valores aportados con esta demanda y al vencimiento de los mismos el acreedor hipotecario ha decidido hacer exigible el contrato de hipoteca antes reseñado.
31. La(s) obligación(es) contenida(s) en el(los) título(s) valor(es) pagaré(s) objeto de esta demanda consta(n) en título(s) valor(es) que presta mérito ejecutivo por cuanto fue(ron) expedido(s) con los requisitos de ley, está(n) de plazo vencido y no ha(n) sido descargado(s) por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 692 por remisión del artículo 711, todos del C. Co., proviene(n) del(de la) deudor(a) demandado(a) y como se halla amparado por una presunción de autenticidad

constituye(n) plena prueba en contra de la parte demandada, siendo viable demandar su pago ejecutivamente dado que corresponden a unas obligaciones claras, expresas y exigibles, satisfaciendo con ello los requisitos de los artículos 422 y 424 del C.G.P.

32. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, el (los) actual(es) propietario(s) del inmueble es(son) **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO** mayores de edad, identificado (s) (a) (as) con las cédulas de ciudadanía No. **52.343.043** y **79.871.919** respectivamente, y por lo tanto, tiene(n) su domicilio en esta ciudad, quién(es) es (son) la parte demandada en este escrito.
33. Se me ha conferido poder especial, amplio y suficiente debidamente otorgado conforme a la descripción que en la parte introductoria de este libelo se hace para actuar en representación del banco **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** o **BBVA COLOMBIA**.

Conforme los anteriores hechos solicito se declaren las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** o **BBVA COLOMBIA** ordenando pagar a la parte demandada los siguientes conceptos:

1. Por la obligación incorporada en el pagaré No. **M026300110234002689600092566**

- a. \$ 40.610.305,90 por concepto del saldo de capital acelerado de la obligación
- b. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital acelerado descrito en el literal anterior a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.
- c. \$ 1.266.257,94 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:
 - i. \$ 204.667 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de mayo de 2018
 - ii. \$ 207.177 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de junio de 2018
 - iii. \$ 209.717 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de julio de 2018
 - iv. \$ 212.289 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de agosto de 2018
 - v. \$ 214.886,46 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de septiembre de 2018
 - vi. \$ 217.521,48 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 30 de octubre de 2018
- d. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital de cada una de las cuotas en mora antes relacionadas a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

- e. \$ 3.042.775,34 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:
- i. \$ 513.507 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de mayo de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2018
 - ii. \$ 510.997,3 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de junio de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 31 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018
 - iii. \$ 508.456,830 de julio de 2018 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de julio de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 01 de julio de 2018 al 30 de julio de 2018
 - iv. \$ 505.885,2 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de agosto de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 31 de julio de 2018 al 30 de agosto de 2018
 - v. \$ 503.282,03 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de septiembre de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 31 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018
 - vi. \$ 500.647,01 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 30 de octubre de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 01 de octubre de 2018 al 30 de octubre de 2018
- f.
2. Por la obligación incorporada en el pagaré No. **M026300000000102689600053055**
- a. \$ 39.713.966,09 por concepto del saldo de capital acelerado de la obligación
 - b. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital acelerado descrito en el literal anterior a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.
 - c. \$ 3.100.146,61 por concepto del saldo total de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:
 - i. \$ 504.097 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de junio de 2018
 - ii. \$ 509.068 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de julio de 2018
 - iii. \$ 514.089 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de agosto de 2018
 - iv. \$ 519.160 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de septiembre de 2018
 - v. \$ 524.280,86 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de octubre de 2018
 - vi. \$ 529.451,86 correspondiente a la cuota de capital que debió ser pagada el 05 de noviembre de 2018
 - d. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital de cada una de las cuotas en mora antes relacionadas a la tasa de mora correspondiente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés para crédito de vivienda y en caso de que el interés

fijado por la Junta Directiva del Banco de la República sea inferior, se tendrá este último como límite para fijar la tasa de interés de mora, liquidados a partir de desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

- e. \$ 2.458.045,17 por concepto del saldo total de los intereses de plazo causados hasta la fecha de pago de cada una de las cuotas en mora de la obligación, conforme la siguiente relación:
- i. \$ 422.268,4 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de junio de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de mayo de 2018 al 05 de junio de 2018
 - ii. \$ 417.296,6 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de julio de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de junio de 2018 al 05 de julio de 2018
 - iii. \$ 412.275,7 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de agosto de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de julio de 2018 al 05 de agosto de 2018
 - iv. \$ 407.205,3 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de septiembre de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de agosto de 2018 al 05 de septiembre de 2018
 - v. \$ 402.084,98 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de octubre de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de septiembre de 2018 al 05 de octubre de 2018
 - vi. \$ 396.914,09 por concepto del saldo de intereses de plazo no pagados en la cuota del 05 de noviembre de 2018 liquidados a la tasa pactada sobre el saldo de capital desde el 06 de octubre de 2018 al 05 de noviembre de 2018

3. Por el título valor No. **M026300000000202689600052180**

- a. \$ 2.307.087,60 por concepto del saldo de capital de la obligación.
- b. Por lo intereses moratorios a partir del día posterior al vencimiento del pagaré, liquidados sobre el capital indicado en el literal anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, mes a mes hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.
- c. \$ 410.104,30 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

4. Por el título valor No. **M026300000000100855000128502**

- a. \$ 4.066.603,95 por concepto del saldo de capital de la obligación.
- b. Por lo intereses moratorios a partir del día posterior al vencimiento del pagaré, liquidados sobre el capital indicado en el literal anterior, a la tasa máxima permitida por la ley, mes a mes hasta que la obligación sea cancelada en su totalidad.
- c. \$ 1.574.054 por concepto del saldo de los intereses incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador.

5. Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso y agencias en derecho según regulación de su Despacho.

PETICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Si la parte demandada no cumple el mandamiento ejecutivo, se decrete la venta en pública subasta del (de los) inmueble(s) identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50N-20360132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y cuyos linderos se encuentran delimitados en la Escritura Pública No. 948 otorgada el 07 de junio de 2013 en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C., para que con su producto se pague a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA como acreedor hipotecario las sumas de dinero indicadas en el mandamiento ejecutivo, así como las costas y agencias en derecho.

SEGUNDA: Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del numeral 2º del artículo 468 del C.G. P. lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble hipotecado que se persigue con esta demanda y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

TERCERA: En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o afectación a vivienda familiar, sírvase señor juez ordenar la cancelación de las anotaciones que al respecto pesen sobre el bien.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca arrimado con esta demanda, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; Artículos 82 y ss del C. G. P. del Título Único de la Sección Primera del Libro Segundo y Título Único de la Sección Segunda, artículo 468 y ss, todos ello del C. G. P., así como los artículos 619, 621, 709 709,710, 711 y 793 del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Decretos 2703 y 2896 de 1999, artículos 15 y 77 de la ley 510 de 1.999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA, CUANTIA Y CLASE DE PROCESO

Por la naturaleza del asunto y del proceso, por la vecindad de las partes, así como por la cuantía la cual estimo como de menor, Señor Juez, es Usted competente para conocer la presente demanda la cual se tramitará a través del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de que trata el Capítulo VI del Título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso.

ANEXOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Original del pagaré número **M026300110234002689600092566.**
2. Original del pagaré número **M026300000000102689600053055**
3. Original del pagaré número **M026300000000202689600052180**
4. Original del pagaré número **M026300000000100855000128502**
5. Primera copia de la Escritura Pública No. 948 otorgada el 07 de junio de 2013 en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C. con la nota de prestar mérito ejecutivo.
6. Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No(s). 50N-20360132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte
7. La Existencia y Representación Legal de la entidad demandante BBVA COLOMBIA puede ser consultada en la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá visible en la página web http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas y en la base de datos de la opción servicios al ciudadano de la página de internet de la Superintendencia Financiera de Colombia visible en la dirección: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?Servicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10082625>
8. Poder para actuar debidamente diligenciado.
9. DVD con documentación digital de la presente demanda junto con todos sus anexos.
10. Copia simple de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con todos sus anexos para el traslado del demandado.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

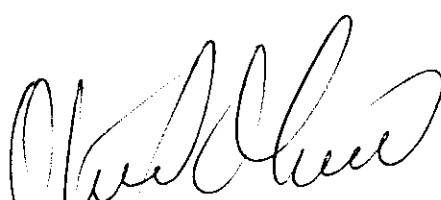
La entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, por intermedio de su Representante Legal La Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com.

La Doctora ROCÍO PÉREZ MIES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería No 544.566, Representante Legal del Banco BBVA Colombia S.A., recibe notificaciones en su lugar de trabajo ubicado en la Carrera 9 # 72-21 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su correo electrónico notifica.co@bbva.com

El (La) demandado(a) **DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con la cédula de ciudadanía No. **52.343.043 y 79.871.91**, reciben notificaciones en su lugar de domicilio ubicado en la Cra 126 # 130-65 de la ciudad de Bogotá D.C. o en su dirección de correo electrónico: dorisvelandia95@hotmail.com

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico otogonzalez@otogonzalezsas.com.

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

68026-9

Fecha : 11/ene./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

052

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 79

FECHA DE REPARTO: 11/01/2019 10:20:09a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201
16989195

BBVA COLOMBIA
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmarind

REPARTO HMM09
mmarind

v. 2.0

MΦΤΣ

5

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

SE ALLEGÓ LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER			
PODER EN ESCRITURA			
LETRA			
CHEQUE			
PAGARÉ			
ESCRITURA COMPRA VENTA			
ESCRITURA PROT. ADMINIST.			
CONTRATO			
FACTURA			
CERT. BANREPÚBLICA			
CERT. INTERES			
CERT. SUPERFINANCIERA			
CERT. CÁMARA DE COMERCIO			
CERT. TRAD.	INM.	VEH.	
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO	
DEMANDA			
COPIAS TRASLADO		CD	COPIAS ARCHIVO
COPIA DIGITAL	SI	NO	CD

OTROS

DE ACUERDO CON LO AFIRMADO EN LA DEMANDA SE DEJO DE APORTAR:

PODER			
PODER EN ESCRITURA			
LETRA			
CHEQUE			
PAGARÉ			
ESCRITURA COMPRA VENTA			
ESCRITURA PROT. ADMINIST.			
CONTRATO			
FACTURA			
CERT. SUPER. FINANCIERA			
CERT. INTERES			
CERT. SUPERBANCARIA			
CERT. CÁMARA DE COMERCIO			
CERT. TRAD.	INM.	VEH.	
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO	
DEMANDA			
COPIAS TRASLADO		COPIAS ARCHIVO	
OTROS			

Al despacho hoy,
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

18 FNE. 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

59

Bogotá D.C., 22 DE 2019
Ref: 11001400305220190002600

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1°. Allegue poder conferido al abogado en el que se indique de manera correcta el número del pagaré M026300000000102689600052180, además, del que se excluya el pagaré No. M026300000000202685000086683, pues no fue aportado y tampoco se incoaron pretensiones respecto del mismo.

2°. Allegue certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

3°. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132, con fecha de expedición no mayor a un mes.

4°. Aclare la pretensión c) correspondiente a los pagarés Nos. M026300000000202689600052180 y M026300000000100855000128502, para indicar el tipo de intereses solicitado y el periodo de su causación.

5°. Allegue copia física y magnética de la subsanación para el archivo y traslado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	09
fijado hoy	23 DE 2019 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)
E. S. D.

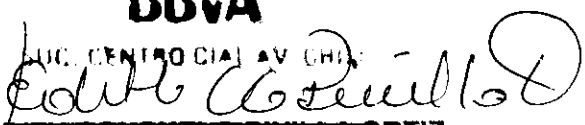
EDITH CONSUELO PINILLA ORTIZ., identificada con C.C. 39.738.451 de Ubaté (Cund.) , obrando en calidad de Gerente R.L. de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL AV CHILE**, sociedad comercial anónima de carácter privado, sometida al control de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., se me facultó de acuerdo a mi calidad para que entre otras cosas constituyera apoderados judiciales, en consecuencia, con fundamento en las facultades derivadas de lo anterior manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **OTONIEL GONZALEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V) y tarjeta profesional No. 86.319 del C S de la J, para que inicie y lleve a su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en contra de **DORIS VELANDIA BAUTISTA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **52.343.043** y **ADVEIRO BARON BUITRAGO** identificado con C.C. No. **79.871.919** respectivamente, a fin de obtener el pago de las obligaciones principales y accesorias por todo concepto incorporadas en los pagarés No(s). **M026300000000102689600052180;** **M026300110234002689600092566;** **M026300000000100855000128502** y **M026300000000102689600053055**, derivadas de la mora en el pago de la(s) obligación(ones) que el (los) citado(s) pagaré(s) incorpora(n), garantizadas con el contrato de Hipoteca con cuantía indeterminada constituido mediante Escritura Pública No.0948 otorgada el 07 de Junio de 2013 en la Notaria 22 del círculo de Bogotá D.C., sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria No.(s) **50N-20360132**, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, referido a la Casa No. 30 Bloque A, Agrupación Paseo de los Pórticos II, Ubicado en la carrera 126 No. 130-65.

En consecuencia, Señor(a) juez, téngase como nuestro apoderado al Doctor **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO**, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, sustituir, conciliar, desistir, recibir y hacer posturas en el remate de bienes o solicitar adjudicaciones de los bienes trabados por cuenta del crédito. Se concede la facultad de sustituir única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro y entrega del inmueble.

No obstante, lo anterior, en los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.** en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA S.A.**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Atentamente,

Acepto,

BBVA
SUC. CENTRO CIAL AV CHILE

EDITH CONSUELO PINILLA ORTIZ
C.C. 39.738.451 de Ubaté (Cund.)
Gerente Banco BBVA COLOMBIA S.A. Av Chile


OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16989195 de Candelaria (V)
T. P. No 86319 del C S de la J

Obligación(es) No(s).
M026300110234002689600092566;
M026300000000102689600053055

M026300000000102689600052180;
M026300000000100855000128502 y;

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá D.C., certifica que la
 firma que aparece en el presente documento corresponde a la registrada
 ante esta notaria por:

PINILLA ORTIZ EDITH CONSUELO
 quien exhibió la C.C. 39738451
 Verifique estos datos ingresando a www.notarias.com
 Bogotá D.C. 30/01/2019 01:48:37

secxdswoaaq1aqe

LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DÍAZ
 NOTARIO SEGUNDO del Círculo de Bogotá D.C.

AYW

NOTARÍA SEGUNDA
 EL SUSCRITO NOTARIO 2
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó
 en este caso por las siguientes razones:

☐ 1 FALLA TÉCNICA
☐ 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
☒ 3 POR FIRMA REGISTRADA
☐ 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
☐ 5 SUSPECIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO
☐ 6 POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
☐ 7 OTROS

Artículo 3 Resolución 14681 de 2015 SNR

Edith Ortiz

Leovedis Elías Martínez Díaz



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2192671059A6D1

3 DE ENERO DE 2019 HORA 14:17:34

0219267105

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE ✓
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00595267 DEL 5 DE MAYO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 NO. 10 34 LC 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 72 NO. 10 34 LC 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1623 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00261461 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE POR EL DE BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR EXTRACTO ACTA NO. 1507 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 147886 DEL LIBRO VI, CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE AGENCIA A SUCURSAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
0001498 2006/06/23 JUNTA DIRECTIVA 2006/11/23 00140847.
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6491 (LEASING FINANCIERO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO))

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1633 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00272371 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PINILLA ORTIZ EDITH CONSUELO	C.C. 000000039738451

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 09 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 134017 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION ENTRE EL BBVA (ABSORBENTE) Y BANCO GRANAHORRAR (ABSORBIDA) LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, EL ESTABLECIMIENTO (AGENCIA) DE LA REFERENCIA PASA A SER DE PROPIEDAD DEL BBVA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2192671059A6D1

3 DE ENERO DE 2019 HORA 14:17:34

0219267105

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 1 de 28

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 57,584,344,624,116

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica.co@bbva.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984

702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA	29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA	47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA	29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA	29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA	29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA	29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA	47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA	47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA	29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA	29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA	29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA	29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA	18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA	18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA	29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA	29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA	29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA	72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA	36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA	72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARIA	72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	NOTARIA	72	2017/03/10	02194566
2901	2018/06/20	NOTARIA	72	2018/06/22	02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171467 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOLIMA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2018-00065-00 DE ANGELA MARCELA CARDENAS ROJAS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO

C.C. 000000017171700

SEGUNDO RENGLON

IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA C.C. 000000051973651
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018,
INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357257 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

QUERALT BLANCH XAVIER P.P. 000000AAD273132
QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE
2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON

CABRERA IZQUIERDO OSCAR C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA
NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL
NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P.
NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO
GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA
JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR
ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO.
79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411
DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN
TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN
CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES,
EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y
EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA,
RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN
CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO
PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL,
COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y
CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE
POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,
CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA
EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O
MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER
AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN
REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O
DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA,
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y

CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL

COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTE CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3.SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS

ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNA APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE

CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN,

PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON Cedula DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR

DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA.

E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,

CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTÉ EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO

SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTE CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS

10
77

INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN

NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO,

RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS,

ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA , Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA . QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA , EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE

LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE

PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE

C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO

C.C. 000000053905172

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE

SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A.

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S)

PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

***** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL *****

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV. 15 NO. 122 - 67

TELEFONO : 0313471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : principal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263

TELEFONO : 3520912

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 38 99

TELEFONO : 2881417

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pqnal693.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 16 de 28

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colsel37@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : william.perez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : can130.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
 MATRICULA : 00214207
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
 TELEFONO : 6400301
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : dianabarbosa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
 MATRICULA : 00214838
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
 TELEFONO : 3158141
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
 MATRICULA : 00216173
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
 TELEFONO : 2729977
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
 MATRICULA : 00219076
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
 TELEFONO : 2863100
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
 MATRICULA : 00220111
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 DIRECCION : CL 7 N 6 - 55
 TELEFONO : 8678182
 DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : FUSA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
 MATRICULA : 00227806
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 17 de 28

* * * * *

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232

TELEFONO : 4168930

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : andrea.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14
TELEFONO : 3808133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 18 de 28

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ochen242@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA

MATRICULA : 00578176

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 3808161

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A

TELEFONO : 3808160

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : martha.wallis@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 73 NO. 59 - 12 SUR LC 116

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22

TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 19 de 28

* * * * *

EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : prmay079.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE

MATRICULA : 00595263

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 60 87

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24

TELEFONO : 3808157

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ancon581@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA

MATRICULA : 00596629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gaven337.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 20 de 28

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16

TELEFONO : 3361168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 3808151

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AVENIDA 19 NO. 152 - 03

TELEFONO : 6273017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : YERLY.TRIANA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109

TELEFONO : 6859284

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1

TELEFONO : 3400265

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pbavil32.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170

TELEFONO : 3368689

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pbaio49.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182

TELEFONO : 4169120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA
INSTITUCIONAL BOGOTÁ

MATRICULA : 00797371

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : helver.heredia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 21 de 28

* * * * *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

TELEFONO : 6910660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE DICIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 78 F NO. 40B - 35 SUR
TELEFONO : 0313471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04

TELEFONO : 3808102

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57

TELEFONO : 3481817

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : liliana.roa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36

TELEFONO : 3808158

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3

TELEFONO : 4298091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 23 de 28

* * * * *

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05

TELEFONO : 0313471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sanjo331@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 108 - 33

TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 66 NO 7 - 18 PISO 7
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JHON.MOLINA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 24 de 28

* * * * *

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : avjim042.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR

TELEFONO : 3808116

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : nancy.leon@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105

TELEFONO : 4313344

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001

TELEFONO : 5713219945

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : hayu.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA : 01851713

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ENERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 - 01
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 25 de 28

* * * * *

DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105

TELEFONO : 8661331

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : claudia.paez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL OCCIDENTE

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notifica.co@bbva.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : luis.cabeza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018,

DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34

TELEFONO : 4202004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : yesid.delgado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN

TELEFONO : 3139293

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05

TELEFONO : 2099972

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : adriana.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

MATRICULA : 02375513

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136

TELEFONO : 3808187

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME

MATRICULA : 02379063

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75

TELEFONO : 3808141

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1

TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA

MATRICULA : 02399564

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019

HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 26 de 28

* * * * *

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

MATRICULA : 02410703

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 4440067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE DICIEMBRE DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A - 55

TELEFONO : 0913471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ENERO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 9 NO. 62 - 84 SUR LOC 48
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE DICIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 0913471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA.CO@BBVA.CO

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 27 de 28

* * * * *

TELEFONO : 3808175

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02532597

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA

MATRICULA : 02533471

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86

TELEFONO : 3808174

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ofcelret918@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02545694

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018.

DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52

TELEFONO : 3808176

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : banpersp945@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 02577933

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108

TELEFONO : 3808181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13

MATRICULA : 02582441

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104

TELEFONO : 3808142

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127

MATRICULA : 02628605

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA

TELEFONO : 3808183

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119253592D1B35

30 DE ENERO DE 2019 HORA 15:13:53

0119253592

PAGINA: 28 de 28

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130209017800764

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 02:59:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÓDULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 31-10-2001 RADICACIÓN: 2001-61469 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0167BJTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2994 de fecha 19-10-2001 en NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. CASA 30 BLOQUE A con area de TOTAL PRIV 64.90 M2 CONST. 65.92 M2, con coeficiente de 0.658% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

NORCO LTDA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE SUBA Y SUBA LTDA SEGUN ESCRITURA 4101 DEL 30-11-2000 NOTARIA 55 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20346893. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 2885 DEL 14-09-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO DE ROMERO BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2888 DEL 20-08-74 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ZAPATA FANDI/O TITO JORGE SEGUN ESCRITURA 291 DEL 6-02-73 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-04-73 EN EL FOLIO 050-115809. OTRA PARTE ADQUIRIO TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ CASTIBLANCO ALCIDES SEGUN ESCRITURA 582 DEL 21-04-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DE LINEROS ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 555 DEL 25-02-67 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 9-03-67 EN EL FOLIO 050-332078....MDA..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20346893

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-06-2000 Radicación: 2000-29258

Doc: ESCRITURA 1719 del 26-04-2000 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UNA FRANJA DE 4.235,50 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBA Y SUBA LTDA.

NIT# 8001048574X

A: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-2001 Radicación: 2001-61469

Doc: ESCRITURA 2994 del 19-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO S.A.S

NIT# 8603530044X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-69779

Doc: ESCRITURA 3082 del 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130209017800764

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 02:59:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A.S

NIT# 8603530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-12-2001 Radicación: 2001-69781

Doc: ESCRITURA 3391 del 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3082 DEL 26-10-2001 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE LA GARANTIA HIPOTECARIA RECAE SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y UN (151) INMUEBLES MAS. LA FECHA CORRECTA DE ESTA ESCRITURA ACLARATORIA ES DEL 28-11-2001. NOT. 34 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

A: NORCO LTDA

CC# 8603530044 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,605,263.16

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

A: NORCO S.A.S

NIT# 8603530044 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR : COLSUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A.S

NIT# 8603530044

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130209017800764

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 02:59:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-03-2002 Radicación: 2002-17903

Doc: ESCRITURA 364 del 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-06-2012 Radicación: 2012-42420

Doc: ESCRITURA 1059 del 09-05-2012 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,289,163

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A ANTES COLMENA

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-05-2013 Radicación: 2013-36111

Doc: ESCRITURA 3302 del 20-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-06-2013 Radicación: 2013-44511

Doc: ESCRITURA 948 del 07-06-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190130209017800764

Nro Matrícula: 50N-20360132

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2019 a las 02:59:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2017 Radicación: 2017-80195

Doc: OFICIO 2674 del 25-10-2017 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2017-0097100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPLIA S.A.S.

NIT# 8600666771

A: RON BUITRAGO ADVEIRO

CC# 79871919 X

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

CC# 52343043 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-48036

FECHA: 30-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

original

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

RADICADO: 2019-026

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
HIPOTECARIA

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO(S): **DORIS VELANDIA BAUTISTA**
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código Interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo al Despacho con el fin de subsanar lo solicitado por el juzgado en el auto del 22 de enero de 2019 en cuanto a los siguientes puntos:

- Se aporta poder conferido con la corrección solicitada por su despacho y la exclusión de la obligación que no se va a judicializar.
- Se aporta
- Se aporta certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante banco BBVA, con la fecha de expedición no mayor a un mes.
- Se aporta certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20360132.
- Respecto a lo solicitado por su despacho en cuanto a aclarar la pretensión C) correspondiente al pagare No. **M026300000000202689600052180:**

C) \$ 410.104,30 por concepto del saldo de **los intereses remuneratorios o de plazo** incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador, no corresponden a intereses de mora y fueron causados por el rendimiento del capital prestado en el periodo comprendido de la firma del pagare 12 de abril de 2013 hasta su fecha de vencimiento 24 de septiembre de 2018.

- Correspondiente al pagare No. **M026300000000100855000128502:**

C) \$ 1.574.054 por concepto del saldo de **los intereses remuneratorios o de plazo** incorporados en el título valor conforme las instrucciones impartidas por su girador, no corresponden a intereses de mora y fueron causados por el rendimiento del capital prestado en el periodo comprendido de la firma del pagare del 19 de septiembre de 2012 hasta su fecha de vencimiento 28 de noviembre de 2018.

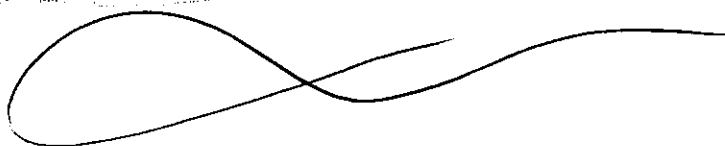
Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

- 1 FEB. 2019

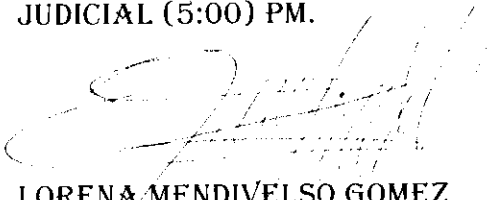
Subsanción
con Cerveza Moscú
y oronina, mosco



98

CONSTANCIA SECRETARIAL

POR MEDIO DEL PRESENTE, INFORMO AL DESPACHO, QUE AUNQUE EL RELOJ MARCA RECIBIDO DE HORA 5:02 PM FUE RECIBIDO EN RAZON DE QUE LA PERSONA QUE LA RADICO ESTABA HACIENDO LA FILA DESDE ANTES DE LA HORA JUDICIAL (5:00) PM.



LORENA MENDIVELSO GOMEZ
ASISTENTE JUDICIAL



dg

Bogotá D.C, 4 FEB 2019
Ref: 11001400305220190002600

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en primera instancia, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA contra DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO, por las siguientes sumas:

ESCRITURA PÚBLICA No. 948 DE 7 DE JUNIO DE 2013 DE LA NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PAGARÉ No. M0263001101234002689600092566

- 1.-) \$40'610.305,90 por concepto de capital acelerado.
- 2.-) \$1'266.257,94 por capital de las cuotas vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
30/05/2018	\$ 204.667,00
30/06/2018	\$ 207.177,00
30/07/2018	\$ 209.717,00
30/08/2018	\$ 212.289,00
30/09/2018	\$ 214.886,46
30/10/2018	\$ 217.521,48

- 3.-) \$3'042.775,37 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
30/05/2018	\$ 513.507,00
30/06/2018	\$ 510.997,30
30/07/2018	\$ 508.456,83
30/08/2018	\$ 505.885,20
30/09/2018	\$ 503.282,03
30/10/2018	\$ 500.647,01

- 4.-) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 1º y 2º, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



PAGARÉ No. M026300000000102689600053055

5.-) \$39'713.966,09 por concepto de capital acelerado.

6.-) \$3'100.146,72 por capital de las cuotas vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
5/06/2018	\$ 504.097,00
5/07/2018	\$ 509.068,00
5/08/2018	\$ 514.089,00
5/09/2018	\$ 519.160,00
5/10/2018	\$ 524.280,86
5/11/2018	\$ 529.451,86

7.-) \$2'458.045,07 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
5/06/2018	\$ 422.268,40
5/07/2018	\$ 417.296,60
5/08/2018	\$ 412.275,70
5/09/2018	\$ 407.205,30
5/10/2018	\$ 402.084,98
5/11/2018	\$ 396.914,09

8.-) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 5º y 6º, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. M026300000000202689600052180

9.-) \$2'307.087,60 por concepto de capital contenido en el título base de acción.

10.-) \$410.104,30 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 12 de abril de 2013 al 24 de septiembre de 2018.

11.-) Los intereses de mora sobre el numeral 9º, desde el 25 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



100

PAGARÉ No. M026300000000100855000128502

12.-) \$4'066.603.95 por concepto de capital contenido en el título base de acción.

13.-) \$1'574.054,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 19 de septiembre de 2012 al 28 de noviembre de 2018.

14.-) Los intereses de mora sobre el numeral 12, desde el 29 de noviembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20360132**. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por el medio más expedito, para que proceda a la inscripción de la medida, para lo cual ha de tener en cuenta lo previsto en el numeral 6º del artículo 468 del C.G.P. A costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

RECONOCESE al abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____	
fijado hoy <u>15 ABR 2019</u> a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

RADICADO: 2019-026

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO(S): DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

1010
14/02/2019
17/

Código Interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo al Despacho muy respetuosamente con el fin de solicitar la corrección en el mandamiento de pago respecto del primer pagare que se menciona: **M0263001101234002689600092566** toda vez que se digitó un numero de más, el que se encuentra subrayado siendo lo correcto como se menciona a continuación: **M026300110234002689600092566**, lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades.

Atentamente,


OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dós (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

OFICIO N° 019-0563

Bogotá D.C., primero (1) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Señor,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

REF. PROCESO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2019-0026 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro el proceso en referencia, decretó el EMBARGO de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50N-20360132

Sírvase proceder de conformidad, para la inscripción de la medida y acosta del interesado remita el certificado de tradición en el conste dicha anotación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Retiro 6-3-19

Miguel Hurtado

1126564101

[Firma]

Autorizado por:

Joel Gonzalez

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL

7 MAR. 2019

En el Despacho

prol. Conexión
Maddaleno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

103

Bogotá D.C., 11 MAR. 2019
Ref: 1100140030522019002600

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado 4 de febrero de 2019 (fl.99), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número correcto del primer pagaré corresponde a **M026300110234002689600092566** y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume. Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy ... a las 8 00 A.M.	
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	

042

11 MAR 2019

Akb

Die 124

[illegible][illegible]

100

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2

$$\text{var}(\hat{\beta}_1) = \frac{\sigma^2}{n} \frac{1}{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2} \quad \text{and} \quad \text{var}(\hat{\beta}_0) = \frac{\sigma^2}{n} \frac{1}{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2} \left(\frac{1}{n} + \bar{x}^2 \right)$$
$$x^2 - 4x + 4 = (x-2)^2 \quad \text{and} \quad x^2 - 4x + 4 = (x-2)^2$$

K

[illegible]

RECIBIDO Nº 001
2015 ABR. 02
BANCO COMBIA S.A.
BOGOTÁ - DEPTO DE COLOMBIA NOROCCIDENTAL

T

✓

CONFIDENTIAL - UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY



OFICIO N° 019-0563

Bogotá D.C., primero (1) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Señor,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad.

REF. PROCESO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2019-0026 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro el proceso en referencia, decretó el EMBARGO de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919, sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50N-20360132

Sírvase proceder de conformidad, para la inscripción de la medida y acosta del interesado remita el certificado de tradición en el conste dicha anotación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

106

Señor

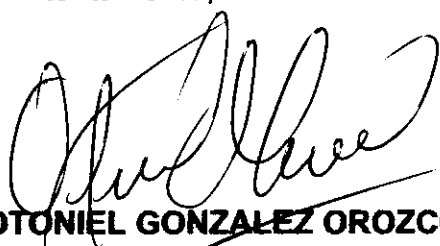
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Radicación: 2019-0026
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Dte: BBVA COLOMBIA
Ddo(s): DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo con el fin de aportar la constancia de radicación del Oficio No. 019-0563 de fecha 01 de MARZO de 2019 dirigido a OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA REPECTIVA debidamente radicado el día 02 de ABRIL de 2019.

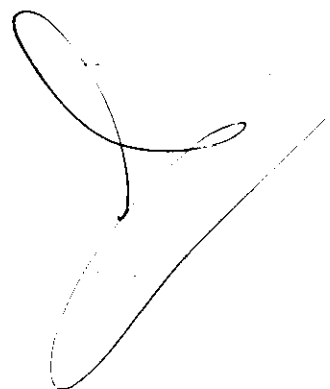
Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.





Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

No. 1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 02 | 04 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14:30 | 02 | 04 | 2019

1045602

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2019-0026
NOMBRE: BBVA COLOMBIA	
DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7	
CIUDAD: MEDELLIN	COD POSTAL: 050022
TELÉFONO: 3782200	COD POSTAL: 111141
Recibido por El Libertador:	Observaciones
ÁREA MINORISTA	☒ Nomenclatura no ubicada ☒ No existe la dirección ☒ No reside o no trabaja en el lugar ☒ Se refuse a recibir la comunicación ☒ Otro ¿Cuál? RECEPCION INCOMPLETA
Peso (en gramos):	TARIFA: \$ 20.818
18	OTROS: \$ 0
Remite: 1045602 OTONIEL GONZALEZ OROZCO	VALOR TOTAL: \$ 20.818

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas debito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. LA COMPAÑIA no será responsable por la inyección o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 1045602

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 02 | 04 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2019-0026

NOMBRE: BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31^º 7

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: 050022

COD:
COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

18

NOMBRE: DORIS VELANDIA BAUTISTA

DIRECCIÓN: CRA 126 NO 130-65

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111141

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 20.818

OTROS:

\$ 0

Remitente:

1045602

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 20.818

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPANIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPANIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPANIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 2. Que la COMPANIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPANIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPANIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPANIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPANIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPANIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPANIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPANIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPANIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPANIA no será responsable por la ineficacia o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el deconsenso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el delito se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPANIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un Tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR

Guía N°

1045602

Sr.

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO DORIS VELANDIA BAUTISTA

DIRECCIÓN CRA 126 NO 130-65

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: DIRECCIÓN INCOMPLETA

N° DE PROCESO 2019-0026

FECHA DE INGRESO 2019/04/02

FECHA DE ENTREGA 2019/04/08

Observaciones

DIRECCIÓN INCOMPLETA FALTA N° DE CASA
AJ,MS

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a)
Nombre DORIS VELANDIA BAUTISTA

fecha:
DD/MM/AAAA
29 - 03 -2019

Dirección CARRERA 126 N°130-65

Ciudad BOGOTA

SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 026	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	DD/MM/AAAA 04 DE FEBRERO 2019 13 DE MARZO 2019

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

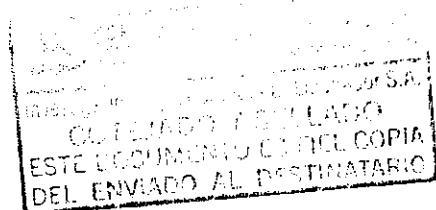
C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 1257





EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1045604

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 02 | 04 | 2019

REMITENTE

JUZ

52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2019-0026

NOMBRE: BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3782200

COD POSTAL: 050022

COD:

COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

18

Remite:

1045604

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

DESTINATARIO

NOMBRE: ADVEIRO BARON BUITRAGO

DIRECCIÓN: CRA 126 NO 130-65

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111141

Observaciones

☒ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No reside o no trabaja en el lugar

☐ Se rehúsa a recibir la comunicación

☐ Otro ¿Cuál? Dirección

TARIFA:

\$ 20.818

OTROS:

\$ 0

VALOR TOTAL:

\$ 20.818

Firma de quien recibió a conformidad:

FALTA No! De CASA

C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA
11/03/2019 12:00

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, jaulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar e informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las estipuladas el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inefección o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



1045604

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 02 | 04 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

PROCESO

2019-0026

52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: BBVA COLOMBIA

DIRECCIÓN: CR 43A 1 SUR 31 P 7

CIUDAD: MEDELLIN

TELÉFONO: 3762200

COD POSTAL: 050022

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

18

Remitente:

1045604

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

NOMBRE: ADVEIRO BARON BUITRAGO

DIRECCIÓN: CRA 126 NO 130-65

CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111141

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No reside o no trabaja en el lugar

☐ Se rehúsa a recibir la comunicación

☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 20.818

OTROS:

\$ 0

VALOR TOTAL:

\$ 20.818

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPANIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPANIA, una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL REGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA. DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPANIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 2. que la COMPANIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPANIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPANIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPANIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPANIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPANIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPANIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPANIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPANIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cague, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPANIA no será responsable por la inyección o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de la anterior fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el descuento del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de corrupción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPANIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR

Guía N°

1045604

Sr.

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ADVEIRO BARON BUITRAGO

DIRECCIÓN CRA 126 NO 130-65

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION

N° DE PROCESO 2019-0026

FECHA DE INGRESO 2019/04/02

FECHA DE ENTREGA 2019/04/08

Observaciones

DIRRECCION INCOMPLETA FALTA N° DE CASA
AJ,MS

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BBVA COLOMBIA

OTONIEL GONZALEZ OROZCO



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a)
Nombre **ADVEIRO BARON BUITRAGO**

fecha:
DD/MM/AAAA
29 - 03 -2019

Dirección **CARRERA 126 N°130-65**

Ciudad **BOGOTA**

**SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO**

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 026	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	DD/MM/AAAA 04 DE FEBRERO 2019 13 DE MARZO 2019

DEMANDANTE

**BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA**

DEMANDADO

**DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO**

Sírvase comparecer a éste Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Firma

Firma

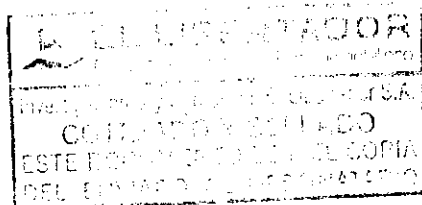
C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 1257



15



OTOGONZALEZ S.A.S
NIT 900.674.018-9

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio BOLSA
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 - 3345148
otogonzalez@otogonzalezsas.com

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Radicación: 2019-026
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Dte.: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
Ddo: DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código Interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al despacho acudo a fin de aportar las certificaciones de correo de los demandados DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO donde se constata que la dirección se encuentra incompleta dado que por error involuntario se aportó la dirección de notificación de los demandados erróneamente en la demanda ,por lo anterior y para evitar futuras nulidades solicito se tengan en cuenta la siguiente dirección de notificación de los demandados

CARRERA 126 # 130-65 CASA 30 BLOQUE A AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II
de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P.No 86.319 del C. S. de la J.

8 folios
PT

118

37147215

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 08:32:07 a.m.
No. RADICACION: 2019-20230

C-37

NOMBRE SOLICITANTE: OTONIEL GONZALEZ
OFICIO No.: 019-0563 del 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20360132 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar:			\$ 20,100	✓

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

20

37147216

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Abril de 2019 a las 08:32:15 a.m.
No. RADICACION: 2019-181163

MATRICULA: 50N-20360132

NOMBRE SOLICITANTE: OTONIEL GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-20230
FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dós (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

1257
112

OFICIO N° 019-0563

Bogotá D.C., primero (1) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Señor,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad.

REF. PROCESO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2019-0026 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro el proceso en referencia, decretó el EMBARGO de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50N-20360132

Sírvase proceder de conformidad, para la inscripción de la medida y acosta del interesado remita el certificado de tradición en el conste dicha anotación.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

118

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2019 a las 01:38:09 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-20230 se calificaron las siguientes matriculas:

20360132

Nro Matricula: 20360132

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0167BJTO
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A
- 2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-04-2019 Radicacion: 2019-20230

Documento: OFICIO 019-0563 del: 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL **CANCELACION OFICIOSA PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO:2019-026

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 12,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-04-2019 Radicacion: 2019-20230

Documento: OFICIO 019-0563 del: 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2019-20230 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA" 8600030201

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS	52343043	X
A: BARON BUITRAGO ADVEIRO	79871919	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El registrador
	Día Mes Año	Firma

ABOGA105,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 1

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 10:10:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA

FECHA APERTURA: 31-10-2001 RADICACION: 2001-61469 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0167BJTO COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2994 de fecha 19-10-2001 en NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. CASA 30 BLOQUE A con area de TOTAL PRIV 64.90 M2 CONST. 65.92 M2. con coeficiente de 0.658% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

NORCO LTDA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE SUBA Y SUBA LTDA SEGUN ESCRITURA 4101 DEL 30-11-2000 NOTARIA 55 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20346893. ESTA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 2885 DEL 14-09-90 NOTARIA 38 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO DE ROMERO BEATRIZ SEGUN ESCRITURA 2888 DEL 20-08-74 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A ZAPATA FANDI/O TITO JORGE SEGUN ESCRITURA 291 DEL 6-02-73 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-04-73 EN EL FOLIO 050-115809. OTRA PARTE ADQUIRIO TRANSPORTES CHINCHILLA MORA Y CIA LTDA POR COMPRA A SANCHEZ CASTIBLANCO ALCIDES SEGUN ESCRITURA 582 DEL 21-04-76 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ DE LINEROS ROSA MARIA SEGUN ESCRITURA 555 DEL 25-02-67 NOTARIA 3 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 9-03-67 EN EL FOLIO 050-332078....MDA..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A
- 2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

20346893

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-06-2000 Radicacion: 2000-29258 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1719 del: 26-04-2000 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 324 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA SOBRE UNA FRANJA DE 4.235.50 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUBA Y SUBA LTDA. 8001048574 X

A: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-10-2001 Radicacion: 2001-61469 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2994 del: 19-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO S.A.S 8603530044 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-12-2001 Radicacion: 2001-69779 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3082 del: 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 2

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 10:10:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) INMUEBLES MAS.
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A.S 8603530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-12-2001 Radicacion: 2001-69781 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3391 del: 26-10-2001 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3082 DEL 26-10-2001 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE LA GARANTIA HIPOTECARIA RECAE SOBRE ESTE Y CIENTO CINCUENTA Y UN (151) INMUEBLES MAS. LA FECHA CORRECTA DE ESTA ESCRITURA ACLARATORIA ES DEL 28-11-2001. NOT. 34 BOGOTA. @; (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NORCO LTDA 8603530044 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$ 4,605,263.16

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY-BCSC S.A. 8600387177

A: NORCO S.A.S 8603530044 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NORCO S.A.S 8603530044

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X

DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY-BCSC S.A. 8600387177

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-2002 Radicacion: 2002-17903 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 364 del: 15-02-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 3

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 10:10:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X
DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-06-2012 Radicacion: 2012-42420 VALOR ACTO: \$ 10,289,163.00
Documento: ESCRITURA 1059 del: 09-05-2012 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A ANTES COLMENA
A: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043
A: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-05-2013 Radicacion: 2013-36111 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3302 del: 20-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043
DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919
A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-06-2013 Radicacion: 2013-44511 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 948 del: 07-06-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X
DE: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-11-2017 Radicacion: 2017-80195 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2674 del: 25-10-2017 JUZGADO 039 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA-REF: 2017-0097100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPLIA S.A.S. 8600666771
A: VELANDIA BAUTISTA DORIS 52343043 X
A: BARON BUITRAGO ADVEIRO 79871919 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-04-2019 Radicacion: 2019-20230 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 019-0563 del: 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL **CANCELACION OFICIOSA PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO:2019-026

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20360132

Pagina 4

Impreso el 12 de Abril de 2019 a las 10:10:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-04-2019 Radicacion: 2019-20230 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 019-0563 del: 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2019-20230 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

52343043 X

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

79871919 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

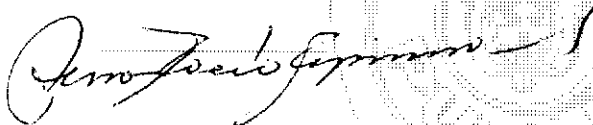
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTRO44

TURNO: 2019-181163

FECHA: 02-04-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

121
WSS

BOGOTÁ, D.C., 9 DE ABRIL DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 19
BOGOTÁ D.C.

50N2019EE11059

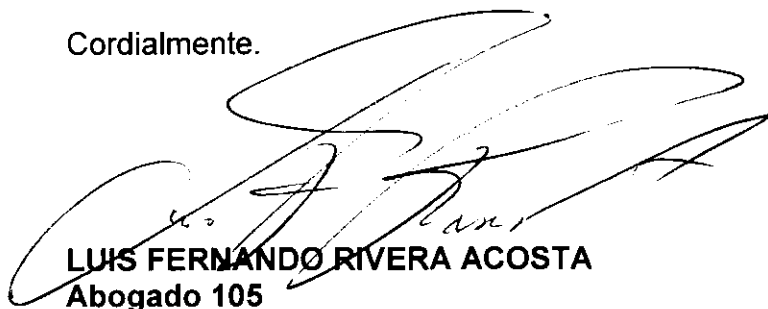
ASUNTO: OFICIO No.019-0563 DEL 01-03-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019-0026

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.20230 **DEL 02-04-2019**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20360132**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-181163-1**.

Cordialmente.


LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

Respueta
adva de
Reg 870



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

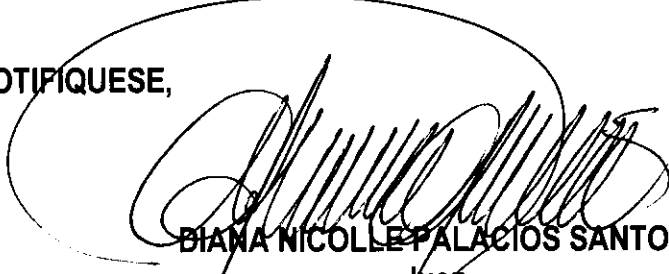
122

Bogotá D.C., 14 MAYO 2019
Ref: 1100140030522019002600

Tómese nota de la nueva dirección de notificación de los demandados informada a folio 115.

Vista la respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (fls.118 a 121), ofíciase a dicha entidad, a fin de que corrija la anotación 14 del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula No. 50N-20360132, en lo que respecta al número del proceso en el que fue decretada la medida, pues se inscribió como 2019-20230 el cual dista del asunto aquí cursante.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____	
firmado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	11 5 MAYO 2019
Secretario	



OFICIO N° 019 - 1789

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señor,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad.

REF. PROCESO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2019-0026 de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1** contra **DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919** (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva corregir la anotación N° 14 del Certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 50N-20360132, en lo que respecta al número del proceso en el que fue decretado la medida, pues se inscribió como 2019-20230 el cual dista del asunto aquí cursante.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Revisado por:

Miguel Hurtado
L. 126564187
24-5-19

[Firma]

Autorizado por el ddt
Aseo copia de auto y razones

124
OTONIEL GONZALEZ OROZCO.ABOGADO

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos 3345148. otogonzalez@otogonzalezsas.com

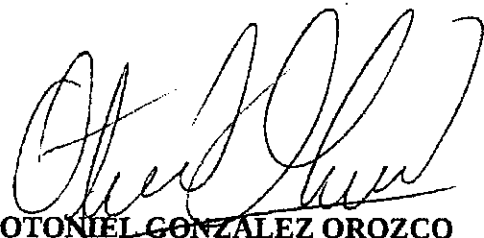
SEÑORES

MAGISTRADOS DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
MAGISTRADOS DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL.
MAGISTRADOS DE LA HONORABLE TRIBUNAL DE BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADOS DE CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO DE SCONGESTIÓN.
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y JUZGADO CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUECES FAMILIA CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE SOACHA
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE KENNEDY Y SUBA.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.989.195 expedida en Candelaria (V), abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.319 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial dentro de los procesos bajo su conocimiento, **AUTORIZO EXPRESAMENTE MIGUEL ANDRES HURTADO NARANJO** en su calidad de dependiente judicial identificado con la cédula de ciudadanía número 1.126.564.181 de Bogotá, para revisar los expedientes, solicitar y recibir copias, tomar fotografías de los mismos o parte de ellos y retirar oficios de embargo, avisos, demandas y oficios referidos a los procesos judiciales en los cuales actúo como apoderado de la parte demandante y demandada.

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No. 16, 989,195 expedida en Candelaria (V)

T.P. No 86.319 Expedida por el C. S. de la J.

NOTARIA

PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por

GONZALEZ GROSZO OTOMIEL

quien se identifico con C.C. 16989195 y FE. 06/16

ante la suscrita Notaria

Bogotá D.C. 2019-01-18 10:42:22

Ingrese a www.notariasmilicia.com para verificar este documento

Código verificador: 3167b



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]





01513248

OR BARRANQUILLA DES BOGOTA D.C. COD OF. NO

CREDITO ☒ CONTADO ☐ CONTRA ENTREGA ☐



GUIA No. N01513248

PESOS K.S. PESO

VLR DECLARADO

VLR FLETE

VALOR TOTAL

0

REMITENTE
BBVA COLOMBIA SA

DIR JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA

TEL

PRODUCTO

MENS ☐ CG ☐ NOT ☒ ALMBOD ☐ FLETE COMP ☐

HORA 08:26 PM DIA 10 MES 05 AÑO 2019 FIRMAS DEL REMITENTE Y DESTINATARIO

OBSERVACIONES

DESTINATARIO

DEST ADVEIRO BARON BUITRAGO

DIR CARRERA 126N° 130-65 DESDE LOS BARRIOS

TEL

A

A

L

V

O

L

A

A

COD

No. DE PIEZAS

1

MES

DIA

14 MAY 2014

ANO

HORA

3:00

RECIBI A TOTAL SATISFACCIÓN

NOMBRE CLARO

INMUEBLE	
Casa ☐	Edificio ☐
Mayoclo ☐	Conjuntio ☐
PISOS	
1 ☐	2 ☐
3 ☐	4 ☐
COD. CR	
Blanca ☐	Cuasi ☐
Indio ☐	Angallo ☐
Otro ☐	
PUEBLO	
Madera ☐	Hierro ☐
Aluminio ☐	Otro ☐
Comentarios:	

MOT DE DEVOL.

DIR INCR ☐	DESC ☐
DIR INCOMP. ☐	REHUS ☐
TRASLADO ☐	OTROS ☐
DEST DESC ☐	

ORIGINAL

DISTRIBUS S.A. P&G 3319001 B/C

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparezca, en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se registró también por las siguientes cláusulas, que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo sea por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.

SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiará los elementos que le suministramos EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobarse será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.

CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embalaje especial, este será por cuenta del REMITENTE, so pena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad, omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro y plata en barras o polvo, clonuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, plátanos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo carbones comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonerare a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si este última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros de aereos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contratale con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurren antes las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del arbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL. NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.



DISTRIENVIOS SAS

176
GUIA No. **N01513248**

NIT. 800.170.229 - 1

Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**
expedida por el **JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA**

Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-026**

dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

ADVEIRO BARON BUITRAGO,

a la Dirección:

CARRERA 126N° 130-65/CASA 30 BLOQUE A

de **BOGOTA D.C.**

fue **RECIBIDA**

por **CON SELLO, AGRUPACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS PORTICOS II, SI RESIDE**

el día **15** de **MAYO**

del año **2019**

Observaciones:

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **21** días del mes **MAYO** de **2019**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762

Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693

Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664

Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761

www.distrienvios.com



127

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a) fecha:
Nombre **ADVEIRO BARON BUITRAGO** DD/MM/AAAA
09 - 05 -2019

Dirección **CARRERA 126 N°130-65CASA 30 BLOQUE A**
AGRUPACION PASO DE LOS PORTILLOS II

Ciudad **BOGOTA** SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 026	EJECUTIVO PARA	DD/MM/AAAA
	LA EFECTIVIDAD DE LA	04 DE FEBRERO 2019
	GARANTIA REAL	13 DE MARZO 2019

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10
30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

aseo de los Pórticos II
14 MAY 2019
Firma *3.00*
PORTERIA

[Signature]
Firma
C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 1257

THE UNITED STATES OF AMERICA
DOPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535
MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]
DATE: [Illegible]
BY: [Illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/14/00 BY 60322
UCBAW



NTT. 800.170.229 - 1

ORARRANQUILLA DES BOGOTA D.C	COD OF.	NO



513247

☒ CRÉDITO	☐ CONTADO	☐ CONTRA ENTREGA



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
No. C0233562

GUIA No. N01513247

PESO EN KGS	PESO EN	VAL. DECLARADO	VAL. FLETE	VALOR TOTAL
				0

REMITENTE	BBVA COLOMBIA SA	1
DIR	JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA	
TEL		

DESTINATARIO	DEST DORIS VELANDIA BAUTISTA
DIR	CARRERA 126N° 130-65 CASA 30 BLOQUE A
TEL	

PRODUCTO	
MENS ☐ CG ☐ NOT ☐ P ☐	ALMBOD ☐ FLETE COMP ☐
HORA: 26 PM DIA 10 MES 10 AÑO 2019	DIC 5 CONE EN BONTAL LEERMA DE 603026012-9600092566
OBSERVACIONES	

No. DE PIEZAS	COD	DIA	MES	AÑO	HORA
1		15	5	101	3:00
RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN					

NOMBRE CLARO	

INMUEBLE	
Casa ☐	Edificio ☐ Negocio ☐ Conlunto ☐
PISOS	
1 ☐	2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ +4 ☐
COLOR	
Blanco ☐	Cuero ☐ Indio ☐ Amarillo ☐ Otro ☐
PUERTA	
Madera ☐	Metal ☐ Vidrio ☐ Aluminio ☐ Otro ☐
Cerradura No.	

MOT. DE DEVOL	
DIR INCR ☐	DESOC ☐
DIR INCOMP. ☐	REHUS ☐
TRASLADO ☐	OTROS ☐
DEST DESC ☐	

LICENCIA No. 002549 - MINCOM BARRANQUILLA (CÓDIGO) CIRQUIVALAR Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3365200 - PRINCIPAL: ORA 46 NO. 38 - 36 - TEL: 3365200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 25 PISO 2, LOCAL 3 TEL: 4215580 - CARTAGENA: TRANSV 54 No. 21B - 34 BOSQUE TEL: 6690342
FECHA APROB.: DIC. 14 DE 2011 VALLEDUPAR CLL 12 No. 13 (15) TEL: 6807554 BARRIO GAITAN MONTERIA: CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL: 7810456 - RIOHACHA: CLL 7 No. 9 - 56 TEL: 7270001 SINCELEJO CLL 38 No. 16D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 www.distribuidores.com

ORIGINAL

DTAR S.A. PBX: 3319001 BO

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que pudieran aparecer en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se regirá también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, se sujeta a las cláusulas de este contrato, cada una, de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará sujeto por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo parezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.

SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiara los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobar será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.

CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embalaje especial, este será por cuenta del REMITENTE, so pena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro y plata en barras o polvo, cienuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platino y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo carbonos comerciales, medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no; acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonerare a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaren a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMITENTE acepte que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros de aereos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrata con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIENTO PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desecuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

129

Mensajería Express - Transporte de Carga Certificado de Notificación Ley 794/03
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali



N01513247

GUIA No.

NIT. 800.170.229 - 1

Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**expedida por el **JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA**Pertenece al proceso con número de Radicación **2019-026**

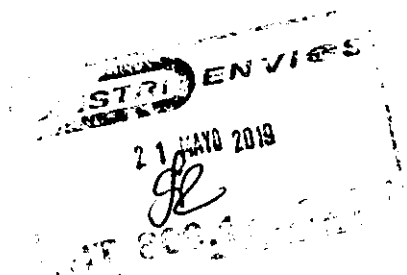
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

DORIS VELANDIA BAUTISTA

a la Dirección:

CARRERA 126N° 130-65 CASA 30 BLOQUE Ade **BOGOTA D.C.**fue **RECIBIDA**por **CON SELLO, AGRUPACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS PORTICOS II; SI RESIDE**el día **15** de **MAYO**del año **2019**

Observaciones:

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **21** días del mes **MAYO** de **2019****CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36****Barranquilla** - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762**Cartagena** Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693**Montería** Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664**Sincelejo** Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761www.distrienvios.com



170

JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART 291 C.G.P.)

Señor(a) _____ fecha: _____
Nombre **DORIS VELANDIA BAUTISTA** DD/MM/AAAA
09 - 05 - 2019
Dirección **CARRERA 126 N°130-65CASA 30 BLOQUE A**
AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II
Ciudad **BOGOTA** **SERVICIO POSTAL**
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 026	EJECUTIVO PARA	DD/MM/AAAA
	LA EFECTIVIDAD DE LA	04 DE FEBRERO 2019
	GARANTIA REAL	13 DE MARZO 2019

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10__
30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes,
con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte Interesada
OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Nombres Y Apellidos

Paseo de los Pórticos II
14 MAY 2019
Firma *3:00*
PORTERIA

[Firma]
Firma
C. C. No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P N° 86.319 DEL C.S.J

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

Firma
SOL 1257

Resolvido por: [illegible]
Identificación: [illegible]
Fecha: [illegible]
Patentes: [illegible]
Dirección Patente: [illegible]
Residencia: [illegible]
Medio de Resolución: [illegible]
Observaciones: [illegible]

1977

DEPARTAMENTO DE PATENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

7761
AWO

(3)

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

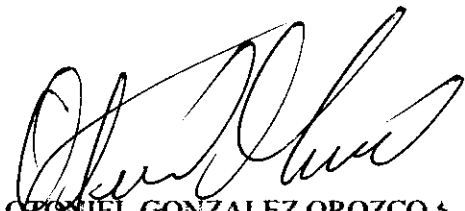
Radicación: 2019-026
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Dte.: BANCO BBVA COLOMBIA
Ddo.: ADVEIRO BARON BUITRAGO
DORIS VELANDIA BAUTISTA

Código Interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de envío de los demandados ADVEIRO BARON BUITRAGO Y DORIS VELANDIA BAUTISTA donde se constata que si se ubican los demandados en las direcciones indicadas.

Conforme lo anterior, procedo con el trámite de la notificación por aviso según lo dispone el artículo 292 del C.G.P

Atentamente,


OTONIEL GONZALEZ OROZCO +
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P No 86.319 del C. S. de la J.

132

Señor

JUEZ 52 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA

Radicación: 2019-026
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Dte: BBVA COLOMBIA S.A
Ddo(s): DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho acudo con el fin de aportar la constancia de radicación del Oficio No. 019-1789 de fecha 21 de MAYO de 2019 dirigido a Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS debidamente radicado el día 13 de JUNIO de 2019. Anexo constancia de corrección en respuesta al ya nombrado oficio expedida por dicha entidad.

JUZGADO 52 CIVIL MPAL
3721 AND
21069 26-JUL-'19 14:39

Atentamente,



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

130619

5981 133



Ramas Judiciales
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

OFICIO N° 019 - 1789

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Señor,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

Ciudad.

REF. PROCESO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2019-0026 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1 contra DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha anterior (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso en referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva corregir la anotación N° 14 del Certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 50N-20360132, en lo que respecta al número del proceso en el que fue decretado la medida, pues se inscribió como 2019-20230 el cual dista del asunto aquí cursante.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 08:36:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la última página

Con el turno C2019-5981 se Corrigieron las siguientes matriculas:

20360132

Nro Matricula: 20360132

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0167BJTO

MUNICIPIO: SUBA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 117 126 A-65 AGRUPACION PASEO DE LOS PORTICOS II P.H. CASA 30 BLOQUE A
- 2) KR 126 130 65 CA 30 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-04-2019 Radicacion: 2019-20230

Documento: OFICIO 019-0563 del 01-03-2019 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2019-0026 MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA"

8600030201

A: VELANDIA BAUTISTA DORIS

52343043 X

A: BARON BUITRAGO ADVEIRO

79871919 X

SALVEDADES:

Anot: 14. No. Salve: 1. Fecha Salve: 26-06-2019

EN NATURALAEZA JURIDICA DEL ACTO EN COMENTARIO SE CORRIGE NUMERO DEL PROCESO, DE ACUERDO AL TITULO

Y ALE (LEY 1579/2012 ART. 59 C2019-5981 MENS)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORREC95.

Señor

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

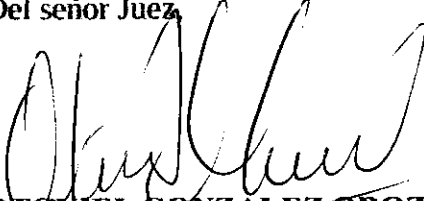
Radicación: 2019-026
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Dte.: BBVA COLOMBIA
Ddo: DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código Interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, al Despacho acudo a fin de aportar la certificación de envío de notificación por aviso de los demandados DORIS VELANDIA BAUTISTA Y ADVEIRO BARON BUITRAGO donde se constata que si se ubica en la dirección indicada.

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al artículo 292 C.G.P notificando el auto que ordeno citar al (a los) demandado(s), solicito al Despacho se le(s) tenga por notificado(s) dentro del proceso de la referencia y se proceda a seguir con el trámite del proceso

Del señor Juez


OTONIEL GONZALEZ OROZCO
C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)
TP No 86.319 del C. S. de la J.

15 Fe 1 Aug
JUZGADO 52 CIVIL MPAL
21070 26-JUL-'19 14:39

Entre nosotros DISTRIBUIMOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se registrará también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIBUIMOS, se refiere, una vez se haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: El transporte llevado a cabo por DISTRIBUIMOS, está sujeta a las cláusulas de este contrato, la cual una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIBUIMOS y EL REMITENTE y no estará limitado a ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo sea por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIBUIMOS.

SEGUNDA: DISTRIBUIMOS, custodiará los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobarse será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIBUIMOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento, por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIBUIMOS.

CUARTA: DISTRIBUIMOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por empaque inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un empaque especial, este será por cuenta del REMITENTE, so pena de indemnizar a DISTRIBUIMOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIBUIMOS, el nombre y la dirección del destinatario, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIBUIMOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIBUIMOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro y plata en barras o polvo, cyanuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas, incluyendo carbonos comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no; acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que este al margen de la ley y en consecuencia exonerare a DISTRIBUIMOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIBUIMOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMITENTE acepte que DISTRIBUIMOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIBUIMOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retraso en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros de aerpuertos, de vuelos o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

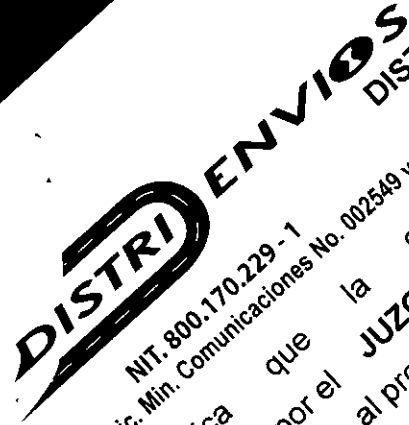
NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIBUIMOS, contrata con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

En caso de declarar el valor DISTRIBUIMOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurren entre las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá a la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del arbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

AL CLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.



NT. 800.170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de
expedida por el **JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA**
Pertenece al proceso con número de Radicación 2019-026
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):
DORIS VELANDIA BAUTISTA
a la Dirección:
CARRERA 126 N° 130-65 CASA 30 BLOQUE A AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II
de **BOGOTA D.C.**
por **CON SELLO, AGRUPACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS PORTICOS II, PORTERIA, SI RESID**
el día **04** de **JULIO**

Observaciones:

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **09** días del mes **JULIO** de **2019**

Menajería Express - Transporte de Carga Certificado
Local - Casa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

GUIA No. **N013**

de tipo **POR AVISO**

fue RECIBIDA

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36
Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel: 3100210 * Santa Marta Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel: 313 5860763 * Valledupar Carrera 12 # 11 - 44 Cel: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel: 313 532 0692 * Riohacha Calle 6 # 4 - 33 Cel: 313 586 0761
Sintelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel: 313 586 0761
www.distrienvios.com



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P)

Señor(a) **fecha:**
Nombre **DORIS VELANDIA BAUTISTA** **DD/MM/AAAA**
20 - 06 - 2019
Dirección **CARRERA 126 N°130-65CASA 30 BLOQUE A**
AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II
Ciudad **BOGOTA** **SERVICIO POSTAL**
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD/MM/AAAA
2019 - 026	EJECUTIVO PARA	04 DE FEBRERO 2019
	LA EFECTIVIDAD DE LA	13 DE MARZO 2019
	GARANTIA REAL	

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Por Intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 04 mes FEBRERO año 2019 Y el día 13 mes MARZO año 2019 donde se admitió la demanda o profirió mandamiento de pago X o ordeno citatorio o dispuso proferida en el indicado proceso. Se advierte que esa notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

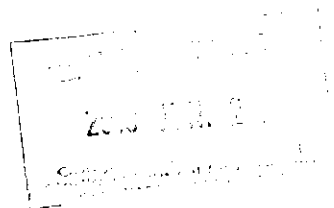
Anexo Copia informal: Demanda Auto ordena citarlo Mandamiento de Pago X
Auto admisorio de la demanda

RESPONSABLE

OTONIEL GONZALEZ OROZCO
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

508 1257



Bogotá D.C.

4 FEB 2019

Ref: 11001400305220190002600

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL en primera instancia, a favor de BANCO DILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BRVA COLOMBIA contra DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO, por las siguientes sumas:

ESCRITURA PÚBLICA No. 948 DE 7 DE JUNIO DE 2013 DE LA NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PAGARÉ No. M026300110/234002689600092566

1.-) \$40'610.305,90 por concepto de capital acelerado.

2.-) \$1'266.257,94 por capital de las cuotas vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
30/05/2018	\$ 204.887,00
30/06/2018	\$ 207.177,00
30/07/2018	\$ 209.717,00
30/08/2018	\$ 212.289,00
30/09/2018	\$ 214.886,46
30/10/2018	\$ 217.521,48

3.-) \$3'042.775,37 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
30/05/2018	\$ 513.507,00
30/06/2018	\$ 510.997,30
30/07/2018	\$ 508.456,83
30/08/2018	\$ 505.885,20
30/09/2018	\$ 503.282,03
30/10/2018	\$ 500.647,01

4.) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 1º y 2º, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



140

PAGARÉ No. M026300000000102689600053055

5.) \$39.713.966,00 por concepto de capital acelerado.

6.-) \$3.100.146,72 por capital de las cuotas vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
5/06/2018	\$ 504.097,00
5/07/2018	\$ 509.068,00
5/08/2018	\$ 514.089,00
5/09/2018	\$ 519.160,00
5/10/2018	\$ 524.280,80
5/11/2018	\$ 529.451,86

7.-) \$2.458.045,07 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
5/06/2018	\$ 422.268,40
5/07/2018	\$ 417.296,60
5/08/2018	\$ 412.275,70
5/09/2018	\$ 407.205,30
5/10/2018	\$ 402.084,98
5/11/2018	\$ 396.914,09

8.-) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 5° y 6°, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. M026300000000202689600052180

9.-) \$2.307.087,60 por concepto de capital contenido en el título base de acción.

10.) \$410.104,30 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 12 de abril de 2013 al 24 de septiembre de 2018.

11.-) Los intereses de mora sobre el numeral 9°, desde el 25 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

100
141

PAGARÉ No. M026300000000100855000128502

- 12.-) \$4'006.603,95 por concepto de capital contenido en el título base de acción.
- 13.-) \$1'574.054,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 19 de septiembre de 2012 al 28 de noviembre de 2018.
- 14.-) Los intereses de mora sobre el numeral 12, desde el 29 de noviembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20360132. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por el medio más expedito, para que proceda a la inscripción de la medida, para lo cual ha de tener en cuenta lo previsto en el numeral 6º del artículo 468 del C.G.P. A costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

RECONOCESE al abogado **OTONIEL GONZALEZ OROZCO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE,

[Firma]
DIANA NICOLE PALACIOS SANTOS
Juez

MC

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Edicto

La providencia anterior se publicó por edicto en estado N°
fijado hoy **15 FEB 2019** a las 8.00 A.M.

RAFAEL CARRILLO RINJOSA
Secretario

103 102

Bogotá D.C., 11 MAR. 2019

Ref: 1100140030522019002600

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado 4 de febrero de 2019 (fl 99), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número correcto del primer pagaré corresponde a M026300110234002689600097566 y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume. Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado, los 8:00 A.M.	
Hecho hoy	11 MAR. 2019
RAFAEL CARLOS HINOJOSA	
Secretario	

OK. SAPRO

[Firma]

Scanned by CamScanner

W. J.

2019 Mar. 24
Superior Tribunal de Justicia

[Faint, illegible text from bleed-through]

Entre nosotros **DISTRIBUIMOS** y **EL REMITENTE**, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un **CONTRATO DE TRANSPORTE**, que se registró también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta **DISTRIBUIMOS**, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el **REMITENTE**, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por **DISTRIBUIMOS**, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre **DISTRIBUIMOS** y **EL REMITENTE** y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo sea por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por **DISTRIBUIMOS**.

SEGUNDA: **DISTRIBUIMOS**, custodiara los elementos que le suministre **EL REMITENTE** y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobarse será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por **EL REMITENTE**.

TERCERA: **DISTRIBUIMOS**, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de **DISTRIBUIMOS**.

CUARTA: **DISTRIBUIMOS**, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embalaje especial, este será por cuenta del **REMITENTE**, so pena de indemnizar a **DISTRIBUIMOS**, por los daños que ocurran.

QUINTA: **EL REMITENTE**, expresamente declara a **DISTRIBUIMOS**, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al **REMITENTE** en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad, omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: **EL REMITENTE** expresamente declara que **DISTRIBUIMOS**, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivos, oro y plata en barras o polvo, diamantes, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo carbonos comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonerar a **DISTRIBUIMOS**, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIBUIMOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: **EL REMITENTE** acepta que **DISTRIBUIMOS**, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: **EL REMITENTE** acepta que **DISTRIBUIMOS** no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros ciernes de aeropuertos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: **EL REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte que **DISTRIBUIMOS**, contrata con una compañía de seguros legalmente establecida en el país. Para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por **EL REMITENTE** y/o su personal autorizado.

En caso de declarar valor **DISTRIBUIMOS**, responderá a razón de **CIEN PESOS** al kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Cámara de Comercio de esta ciudad.

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR COMERCIAL. NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.



DISTRIENVIOS SAS

Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

GUIA No.

N01517049

NIT. 800.170.229 - 1

Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **POR AVISO**
expedida por el **JUZGADO 52 CIVIL MPAL DE BOGOTA**

Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-026**

dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

ADVEIRO BARON BUITRAGO,

a la Dirección:

CARRERA 126 N° 130-65 CASA 30 BLOQUE A AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II

de **BOGOTA D.C.**

fue **RECIBIDA**

por **CON SELLO, AGRUPACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS PORTICOS II, PORTERIA, SI RESID**

el día **04** de **JULIO**

del año **2019**

Observaciones:

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **09** días del mes **JULIO** de **2019**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762

Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693

Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664

Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761

www.distrienvios.com



JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N°14-33 PISO 19

1485
991

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 292 C.G.P)

Señor(a) _____ fecha: _____
Nombre ADVEIRO BARON BUITRAGO DD/MM/AAAA
20 - 06 -2019
Dirección CARRERA 126 N°130-65CASA 30 BLOQUE A
AGRUPACION PASEO DE LOS PORTILLOS II
Ciudad BOGOTA SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO

No. Radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019 - 026	EJECUTIVO PARA	DD/MM/AAAA 04 DE FEBRERO 2019
	LA EFECTIVIDAD DE LA	13 DE MARZO 2019
	GARANTIA REAL	

DEMANDANTE

BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A o
BBVA COLOMBIA

DEMANDADO

DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Por Intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 04 mes FEBRERO año 2019 Y el día 13 mes MARZO año 2019 donde se admitió la demanda o profirió mandamiento de pago X o ordeno citatorio _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso. Se advierte que esa notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo Copia informal: Demanda ____ Auto ordena citarlo _____ Mandamiento de Pago X
Auto admisorio de la demanda ____

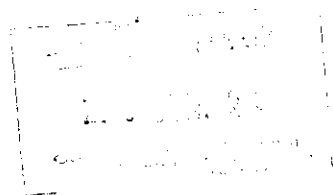
RESPONSABLE

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

SOL 1257



Bogotá D.C., 4 FEB 2019

Ref: 11001400305220190002600

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL en primera instancia, a favor de BANCO DILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y BRVA COLOMBIA contra DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO, por las siguientes sumas:

ESCRITURA PÚBLICA No. 948 DE 7 DE JUNIO DE 2013 DE LA NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

PAGARÉ No. M026300110/234002689600092566

- 1.-) \$40'610.305,90 por concepto de capital acelerado.
- 2.-) \$1'266.257,94 por capital de las cuotas vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
30/05/2018	\$ 204.887,00
30/06/2018	\$ 207.177,00
30/07/2018	\$ 209.717,00
30/08/2018	\$ 212.289,00
30/09/2018	\$ 214.886,46
30/10/2018	\$ 217.521,48

- 3.-) \$3'042.775,37 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 30 de mayo al 30 de octubre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
30/05/2018	\$ 513.507,00
30/06/2018	\$ 510.997,30
30/07/2018	\$ 508.456,83
30/08/2018	\$ 505.885,20
30/09/2018	\$ 503.282,03
30/10/2018	\$ 500.647,01

- 4.) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 1º y 2º, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rema Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

107

PAGARÉ No. M026300000000102689600053055

5.) \$39'713.966,00 por concepto de capital acelerado.

6.-) \$3'100.146,72 por capital de las cuotas vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
5/06/2018	\$ 504.097,00
5/07/2018	\$ 509.068,00
5/08/2018	\$ 514.039,00
5/09/2018	\$ 519.160,00
5/10/2018	\$ 524.280,86
5/11/2018	\$ 529.451,86

7.-) \$2'458.045,07 por intereses de plazo que debían pagarse junto con cada una de las cuotas de capital vencidas desde el 5 de junio al 5 de noviembre de 2018, así:

VENCIMIENTO	VALOR INTERESES
5/06/2018	\$ 422.268,40
5/07/2018	\$ 417.296,80
5/08/2018	\$ 412.275,70
5/09/2018	\$ 407.205,30
5/10/2018	\$ 402.084,98
5/11/2018	\$ 396.914,09

8.) Los intereses de mora sobre el capital de los numerales 5º y 6º, desde el 11 de enero de 2019 para el capital acelerado y para el capital vencido desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ No. M026300000000202689600052780

9.-) \$2'307.087,60 por concepto de capital contenido en el título base de acción.

10.) \$410.104,30 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 12 de abril de 2013 al 24 de septiembre de 2018

11.-) Los intereses de mora sobre el numeral 9º, desde el 25 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Scanned by CamScanner



148

100

PAGARÉ No. M026300000000100855000128502

- 12.-) \$4'066.603,95 por concepto de capital contenido en el título base de acción.
- 13.-) \$1'574.054,00 por concepto de intereses de plazo incorporados en el título, causados del 19 de septiembre de 2012 al 28 de noviembre de 2018.
- 14.-) Los intereses de mora sobre el numeral 12, desde el 29 de noviembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que se encuentren en cabeza de los demandados **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por el medio más expedito, para que proceda a la inscripción de la medida, para lo cual ha de tener en cuenta lo previsto en el numeral 6º del artículo 468 del C.G.P. A costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

RECONOCESE al abogado **OTONIEL GONZALEZ OROZCO**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE.

DIANA NICOLE PALACIOS SANTOS
Jueza

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaría	
Notificación por Embargo	
La providencia anterior se dio a conocer en ciudad de Bogotá hoy	5 de FEB. 2019 a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	

2019 FEB. 28
Cartera de Justicia

103 19a

Bogotá D.C., 11 MAR. 2019

Ref: 1100140030522019002600

De conformidad con el artículo 206 del C.G.P., se corrige el auto adiado 4 de febrero de 2019 (fl 98), mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número correcto del primer pagaré corresponde a M026300110234002689600097566 y no como allí se indicó. En lo demás permanece inólume. Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado, el día 8 de marzo de 2019 a las 8:00 A.M.	
Hecho hoy	11 MAR 2019
IVARAFI CARLOS HINOJOSA	
Secretario	

Akb

OK. SAPRO

[Firma]



31 JUL 2019

24 de julio de 2019
Jorge Hualde, son
Contratación de
Comunicación
Registro

Requiere por
Identificación
Forma
Participación
Diferencia Personal
Estructura
Indice de Personal

RECEIVED
JUL 31 2019



150

18 AGO. 2019

Bogotá D.C., _____
Ref: 11001400305220190002600

Se tienen por notificados mediante aviso a los demandados ADVEIRO BARON BUITRAGO y DORIS VELANDIA BAUTISTA, quienes dentro del término se abstuvieron de formular excepciones.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., si no se propusieron excepciones oportunamente, se ordenará mediante auto el avalúo y remate del inmueble hipotecado, para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y oportunamente no propuso excepciones, además el inmueble objeto de garantía real se encuentra embargado, tal como da cuenta el certificado de tradición visto a folios 118 a 120 y 134, documento del que igualmente se desprende la inscripción y vigencia del gravamen hipotecario, que los demandados son actualmente propietarios y que no existen otros acreedores con garantía real distinto del ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D. C.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA** contra **ADVEIRO BARON BUITRAGO y DORIS VELANDIA BAUTISTA**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

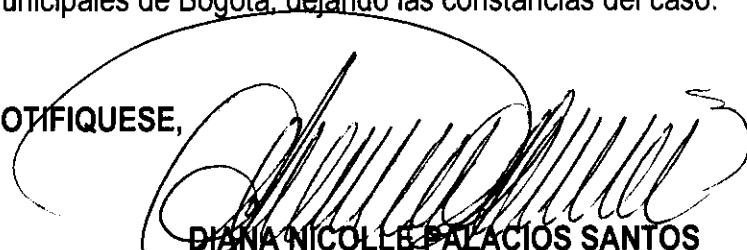
SEGUNDO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20360132** gravado con hipoteca, previo avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyase la suma de \$3'950.000,00 por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: Remítase el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO MINOJOSA Secretario



151

Bogotá D.C.,

8 AGO. 2019

Ref: 11001400305220190002600

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132, ubicado en la Carrera 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de Los Pórticos II P.H. Casa 30 Bloque A y/o Kr 126 No. 130-65 CA 30 (Dirección catastral) de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**, quien se localiza en la **CALLE 21 No. 8-62 Ofc. 303 de esta ciudad**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	132
fijado hoy	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

9 AGO. 2019

DESPACHO COMISORIO N° 0150
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R A L
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD ED LA GARANTIA REAL N°2019-0026 de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA** NIT.860.003.020-1 notifica.co@bbva.com CARRERA 9 N° 72- 21 BOGOTÁ D.C, contra **DORIS VELANDIA BAUTISTA** CC.52.343.043 y **ADVEIRO BARON BUITRAGO** CC.79.871.919 CARRERA 126 N° 130 – 65 CASA 30 BLOQUE A AGRUPACIÓN PASEO DE LOS PÓRTICOS II BOGOTÁ D.C, se le comisionó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **50N-20360132** ubicado en esta ciudad:

- CARRERA 117 N°124 A -65 AGRUPACIÓN PASEO DE LOS PÓRTICOS
- KR 126 N° 130-65 CA 30 (DIRECCION CASTASTRAL)

Se remite copia del auto que lo ordena.

Se designa como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales, quien se localiza en la CALLE 21 N°8-62 OFC.303 esta ciudad, por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Es apoderado de la parte actora el doctor OTONIEL GONZALEZ OROZCO con C.C.16.989.195 y T.P. 86.319 del C. S. de la J. quien puede localizarse en la CALLE 12 C N° 8-79 OFICINA 514 EDIFICIO BOLSA, BOGOTÁ D.C, teléfonos 3345148 3107878795 y/o al correo electrónico otogonzalez@otogonzalessas.com

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

153



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **91818**

Respetado doctor
FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO
DIRECCION CALLE 21 # 8-62 ofi. 303
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305220190002600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Fecha de designación: **jueves, 01 de agosto de 2019 3:00:24 p. m.**
En el proceso No: **11001400305220190002600**

Nº ORDEN DE12380213

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

TOTAL ENVÍOS: 8 | PESO TOTAL (kg): 2

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA PREADMISIÓN: 22/08/2019 16:40:28

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: KR 10 14 33 PISO 19

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

SUCURSAL: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ -

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN			
DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)		DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$41.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$41.600

154

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 12380213

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA16778683CO	TRANSUNION	Ac. 100 #7A-81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167789702CO	FABIO ANDRÉS CARDENAS	CALLE 21 No 8-82 OFC 303	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167786718CO	FINANCIERA AMERICA SA	CARRERA 46, CALLE 72 No 70 G	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167789726CO	FINANCIERA AMERICA SA	CALLE 123 No 7-61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167786733CO	CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VERGEL	CARRERA 49 No 93-84	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167789747CO	TRANSUNION	Ac. 100 #7A-81	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167789755CO	COVINOC	Cl. 19 #7-48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA167789764CO	DATACREDITO	Transvialsal 55 No. 88 a - 66 local 215 - 216.	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$200	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

135

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS

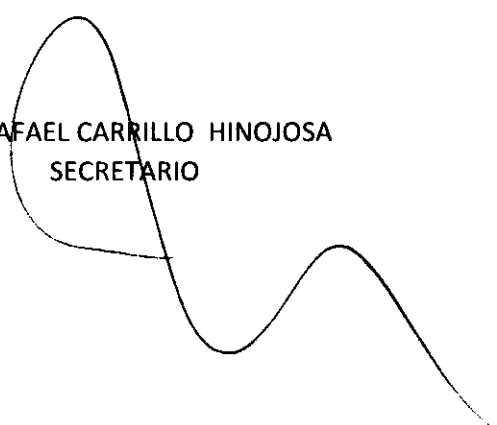
ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACION	2019-0026	CDO	FL.	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1	150	\$ 3.950.000.00
PAGO EXPENSAS NOTIFICACIONES.....	\$	1	107,111.	\$ 41.636.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$			
RECIBOS OFICINA DE REGISTRO.....	\$	1	116	\$ 36.400.00
PAGO PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO Y/O AVISO DE REMATE.....	\$			
HONORARIOS CURADOR.....	\$			
HONORARIOS SECUESTRE.....	\$			
HONORARIOS PERITOS.....	\$			
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.....	\$			
GASTOS DILIGENCIA EMBARGO Y SECUESTRO.....	\$			
OTROS GASTOS.....	\$			
TOTAL.....	\$			<u>\$ 4.028.036.00</u>

CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE.

24 DE AGOSTO DE 2019

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



27 AGO 2019

Costos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

156

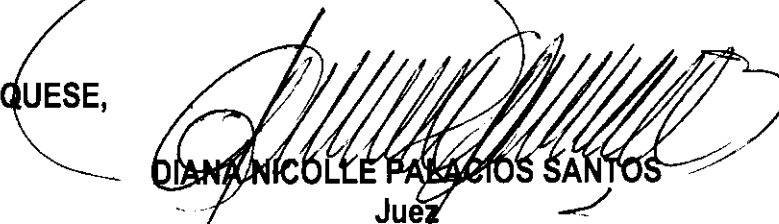
21 AGO. 2019

Bogotá D.C., _____

Ref: 1100140030522019002600

Al tenor del numeral 1 del artículo 366 del Código del General del Proceso se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaria.

NOTIFÍQUESE,

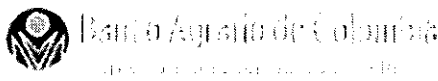

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	144
firmado hoy _____	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARILLO HINOJOSA	
Secretario	

28 AGO. 2019

Akb

157



Cerrar Sesión

USUARIO:
RCARRILU

ROL:
CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041052

DEPENDENCIA:
110014003052 -
JUZ 052 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
10/09/2019 1:14:19 PM

ÚLTIMO INGRESO:
10/09/2019 12:41:39 PM

CAMBIO CLAVE:
12/08/2019 09:31:10

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/09/2019 01:16:42 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52343043

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

158



Banco Agrario de Colombia
Banco de Ahorro y Crédito

Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: **CSJ AUTORIZA**
RCARRILU **FIRMA**
ELECTRONICA

DEPENDENCIA:
CUENTA JUDICIAL: **110014003052 -**
110012041052 JUZ 052 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **10/09/2019 1:14:39 PM**
REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **10/09/2019 12:41:39 PM**
CAMBIO CLAVE: **12/08/2019 09:31:10**
DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 10/09/2019 01:17:03 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79871919

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE... ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

OFICIO N° 019-3311

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL N° 2019-0026 de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A o BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1, contra DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 y ADVEIRO BARON BUITRAGO C.C 79.871.919 (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior dando alcance al oficio No.019-0563 DE 01 DE MARZO DE 2019 y No. 019-1789 de 21 de mayo de 2019, con respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20360132

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



472	ORDEN DE SERVICIO	

Nº ORDEN DE	12488835	SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816	TOTAL ENVÍOS: 46 PESO TOTAL (kg): 9
EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	FECHA PREADMISIÓN: 11/09/2019 13:18:35
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: KR 10 14 33 PISO 19	
SUCURSAL: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL
PRECINTO:	FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL
C.O. ADMITE: UAC CENTRO	

DATOS DE LA IMPOSICIÓN		
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA) DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co	OBSERVACIONES
	Sub total: \$239.200 Descuento por servicio: \$0 Descuento por sucursal: \$0 Impuesto: \$0 Valor Total Imposición: \$239.200  0000000012488835

160

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 12488835

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RAI77057874CO	OFICINA DE REGISTRO ZONA CENTRO	a 25-61. Cra. 13 #25-1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057885CO	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Norte	CALLE 74 No 13-40	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057891CO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	CRA 11 # 93-46 PISO 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057905CO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 13 No 37-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057914CO	WISE LTDA	Calle 64 #4 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057928CO	G4S SECURE ASOLUTIONS COLOMBIA SA	Cia. 68b. #2588	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057931CO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 13 No 37-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057945CO	LUIS EDUARDO CAICEDO	Ci 31 A 8 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057959CO	BANCO DAVIVIENDA	CALLE 28 No 13 A-17	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057962CO	BANCOLOMBIA SA	CARRERA 48 No 28-85 T NORTE PISO 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057976CO	BANCO FINANINDIA	CARRERA 88 B No 24-39 L 2-83	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057986CO	VICENTE DAZA / ERNESTINA CORTES	LOCAL 81797 PLAZA DE PALOQUEMAU	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77057993CO	COLPATRIA	CALLE 28 No 13 A-17	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058000CO	BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 No 27-47	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058013CO	BANCO DAVIVIENDA	CALLE 28 No 13 A-17	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058027CO	OFICINA DE REGISTRO	Ci 14 #736	SOACHA	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058035CO	JUZGADO 28 CIRCUITO	CALLE 12 No 9-23 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058044CO	JUZGADO 29 CIRCUITO	CALLE 12 No 9-23 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058058CO	JUZGADO 8 CM DE EJECUCION PISO 1	CARRERA 10 No 14-33	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058061CO	BANCOOMEVA	CARRERA 10 No 28-49	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058075CO	BANCO BBVA	CARRERA 9 No 72-21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058088CO	OFICINA DE REGISTRO ZONA CENTRO	a 25-61. Cra. 13 #25-1	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058092CO	ISAGEN	Avenida El Dorado Carrera 88D # 258 Edificio Torre Central Oficina 705	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058101CO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 13 No 37-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RAI77058115CO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Calle 12 # 65 - 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200

N° ORDEN DE SERVICIO: 12488835

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA177058128CO	BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 No 7-47	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058132CO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 13 No 37-35	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058146CO	JUZGADO 46 CM	CARRERA 10 No 14-33 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058150CO	SIJIN	CALLE 18 A No 69 F-45 INDUSTRIAL	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058163CO	BANCO DAVIVIENDA	CALLE 28 No 13 A-17	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058177CO	GRUPO ASD	CALLE 32 No 13-07	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058185CO	CASA LIMPIA	Av. Eldorado #100-90	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058194CO	COLPENSIONES	CARRERA 10 No 27-31	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058203CO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 12 No 37-35	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058217CO	SIJIN	CALLE 16 A No 69 F-45 INDUSTRIAL	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058225CO	BCSC	CARRERA 24 No 52-18 /20/22	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058234CO	BANCO BBVA	CARRERA 9 No 72-21	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058248CO	CLUB DEL COUNTRY	Cl. 127C-#15-02	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058251CO	BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 No 7-47	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058265CO	ITAU	Av. Eldorado No. 102A-19	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058279CO	BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 No 7-47	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058282CO	OFICINA DE REGISTRO ZONA CENTRO	a 25-81, Cia. 13 #25-1	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058286CO	OFICINA DE REGISTRO ZONA SUR	DIAGONAL 44 SUR No 50- 61 /70	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058305CO	Oficina de Registro de Instrumentos públicos Bogotá zona Norte	CALLE 74 No 13-40	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058319CO	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Cia. 7 #7566	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RA177058322CO	SECRETARIA DE EDUCACION	Av. Eldorado #68-63	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	\$200	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

61

Portal de Acceso de Usuarios

16/09/2019 11:41:31 a.m.

Cerrar Sesión

USUARIO: RCARRILU

ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041052

DEPENDENCIA: 110014003052 - JUZ 052 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 16/09/2019

ÚLTIMO INGRESO: 16/09/2019 10:56:03 AM

CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 10:09:38

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 16/09/2019 11:41:31 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

110014003052

20190002600

Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	8600030201	Número de identificación del demandado:	79871919
Nombre completo del demandante:	BBVA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	Nombre completo del demandado:	SAS BARON BUIT AMPLIA ADVEIRO

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ

Imprimir

<< [Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA.

05 / 09 / 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

58 CM

JUZGADO DE
ORIGEN

58 CM

NÚMERO DE PROCESO

4 2 0 0 2 4 0 0 3 0 5 8 2 0 1 9 0 0 0 8 6 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

BBVA S.A

DEMANDADO

Adolfo Barón y otro

TÍTULO VALOR

CLASE

Pagos

CANTIDAD

4

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	156	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA-17-10878)

REQUISITO

SI

NO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordene seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas está en firma.

X

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Sergio Londo

Asistente administrativo grado 8 - 8
Sustanciador- Escribiente

APROBADO POR:

Profesional Universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 17/Sep/2019

Página: 1

11-001-40-03052-2019-00026-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018

38576

17/Sep/2019

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

52343043

79871919

NOMBRE

DORIS VELANDIA BAUTISTA

ADVEIRO BARON BUITRAGO

PARTE

DEMANDADO 

DEMANDADO 

052-2019-00026-00- J. 18 C.M.E.S

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

052-2019-00026-00- J. 18 C.M.E.S



11001400305220190002600

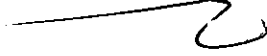
Si se procede de conformidad, cancelando el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean los demandados DEISY LORENA DIAZ DIAZ y JOSE DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ en esa entidad y que les fue comunicado mediante oficio No. 3070/2012 del veintiocho (28) de agosto de dos mil doce (2012), elaborado por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.

Se informa que este Despacho Judicial avocó conocimiento del proceso, conforme al acuerdo No CSBTA15-383 del 4 de febrero de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Señor:

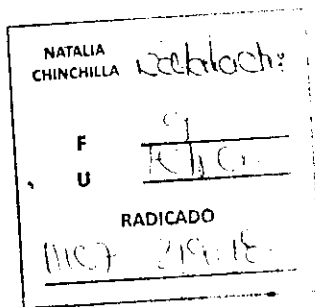
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZ ORIGEN: 52 CM
RADICACION: 2019-026
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA.
DEMANDADO: DORIS VELANDIA BAUTISTA
ADVEIRO BARON BUITRAGO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, al Despacho me dirijo de manera respetuosa con el fin de aportar liquidación de crédito, solicito se le corra traslado y de no ser objetada se imparta su respectiva aprobación.

Del Señor Juez,



68229 16-DEC-19 16:49

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C. No. 16.989.195 expedida en Candelaria (V)

T.P. No. 86319 del Consejo Superior de la Judicatura

Obligación No 1 M026300000000100855000128502

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-11-29	2018-11-29	0	29.23	0	0	0	0	5,640,657	4,066,603	1,574,054
2018-11-29	2018-11-30	2	29.23	5,718	0	0	0	5,646,375	4,066,603	1,579,772
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	89,180	0	0	0	5,735,555	4,066,603	1,668,952
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	261,369	0	0	0	5,996,924	4,066,603	1,930,321
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	85,956	0	0	0	6,082,880	4,066,603	2,016,277
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	88,934	0	0	0	6,171,814	4,066,603	2,105,211
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	85,877	0	0	0	6,257,691	4,066,603	2,191,088
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	179,310	0	0	0	6,437,001	4,066,603	2,370,398
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	85,956	0	0	0	6,522,957	4,066,603	2,456,354
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	87,948	0	0	0	6,610,905	4,066,603	2,544,302
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	84,816	0	0	0	6,695,722	4,066,603	2,629,119
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	33,528	0	0	0	6,729,249	4,066,603	2,662,646
Totales:				1,088,592	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 1,088,592										

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo
Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera,
art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	4,066,603	2,662,646	6,729,249
Totales	4,066,603	2,662,646	6,729,249

Obligación No 1 M026300000000102689600053055

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-06-06	2018-06-06	0	30.42	0	0	0	0	926,365	504,097	422,268
2018-06-06	2018-06-30	25	30.42	9,254	0	0	0	935,619	504,097	431,522
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	23,008	0	0	0	958,627	504,097	454,530
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	10,894	0	0	0	969,521	504,097	465,424
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	11,173	0	0	0	980,694	504,097	476,597
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	10,737	0	0	0	991,431	504,097	487,334
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,055	0	0	0	1,002,486	504,097	498,389
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	32,399	0	0	0	1,034,886	504,097	530,789
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	10,655	0	0	0	1,045,541	504,097	541,444
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,024	0	0	0	1,056,565	504,097	552,468
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	10,645	0	0	0	1,067,210	504,097	563,113
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	22,227	0	0	0	1,089,438	504,097	585,341
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	10,655	0	0	0	1,100,093	504,097	595,996
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	10,902	0	0	0	1,110,995	504,097	606,898
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	10,514	0	0	0	1,121,509	504,097	617,412
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,156	0	0	0	1,125,665	504,097	621,568
Totales:				199,298	0	0	0	0	0	0

Obligación No 2 M026300000000102689600053055

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-07-06	2018-07-06	0	30.05	0	0	0	0	926,364	509,068	417,296
2018-07-06	2018-08-31	57	30.05	21,323	0	0	0	947,687	509,068	438,619
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	11,001	0	0	0	958,688	509,068	449,620
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	11,283	0	0	0	969,971	509,068	460,903
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	10,843	0	0	0	980,814	509,068	471,746
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,164	0	0	0	991,978	509,068	482,910
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	32,719	0	0	0	1,024,697	509,068	515,629
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	10,760	0	0	0	1,035,457	509,068	526,389
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,133	0	0	0	1,046,590	509,068	537,522
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	10,750	0	0	0	1,057,340	509,068	548,272
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	22,447	0	0	0	1,079,787	509,068	570,719
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	10,760	0	0	0	1,090,547	509,068	581,479
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	11,010	0	0	0	1,101,557	509,068	592,489
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	10,618	0	0	0	1,112,174	509,068	603,106
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,197	0	0	0	1,116,371	509,068	607,303
Totales:				190,008	0	0	0	0	0	0

Obligación No 3 M026300000000102689600053055

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-08-06	2018-08-06	0	30.05	0	0	0	0	926,364	514,089	412,275
2018-08-06	2018-08-31	26	30.05	9,712	0	0	0	936,076	514,089	421,987
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	11,110	0	0	0	947,186	514,089	433,097
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	11,395	0	0	0	958,581	514,089	444,492
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	10,950	0	0	0	969,531	514,089	455,442
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,274	0	0	0	980,805	514,089	466,716
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	33,042	0	0	0	1,013,847	514,089	499,758
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	10,866	0	0	0	1,024,713	514,089	510,624
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,243	0	0	0	1,035,956	514,089	521,867
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	10,856	0	0	0	1,046,812	514,089	532,723
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	22,668	0	0	0	1,069,480	514,089	555,391
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	10,866	0	0	0	1,080,346	514,089	566,257
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	11,118	0	0	0	1,091,464	514,089	577,375
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	10,722	0	0	0	1,102,187	514,089	588,098
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,238	0	0	0	1,106,425	514,089	592,336
Totales:				180,060	0	0	0	0	0	0

Obligación No 4 M026300000000102689600053055

Obligación No 4 M026300000000102689600053055

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-09-06	2018-09-06	0	29.71	0	0	0	0	926,365	519,160	407,205
2018-09-06	2018-09-30	25	29.71	9,333	0	0	0	935,698	519,160	416,538
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	11,507	0	0	0	947,205	519,160	428,045
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	11,058	0	0	0	958,263	519,160	439,103
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,385	0	0	0	969,648	519,160	450,488
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	33,367	0	0	0	1,003,016	519,160	483,856
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	10,974	0	0	0	1,013,989	519,160	494,829
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,354	0	0	0	1,025,343	519,160	506,183
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	10,963	0	0	0	1,036,306	519,160	517,146
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	22,892	0	0	0	1,059,198	519,160	540,038
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	10,974	0	0	0	1,070,171	519,160	551,011
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	11,228	0	0	0	1,081,399	519,160	562,239
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	10,828	0	0	0	1,092,227	519,160	573,067
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,280	0	0	0	1,096,507	519,160	577,347
Totales:				170,143	0	0	0	0	0	0

Obligación No 5 M026300000000102689600053055

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-10-06	2018-10-06	0	29.45	0	0	0	0	926,364	524,280	402,084
2018-10-06	2018-10-31	26	29.45	9,729	0	0	0	936,093	524,280	411,813
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	11,167	0	0	0	947,260	524,280	422,980
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,497	0	0	0	958,757	524,280	434,477
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	33,697	0	0	0	992,454	524,280	468,174
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	11,082	0	0	0	1,003,536	524,280	479,256
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,466	0	0	0	1,015,001	524,280	490,721
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	11,071	0	0	0	1,026,073	524,280	501,793
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	23,117	0	0	0	1,049,190	524,280	524,910
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	11,082	0	0	0	1,060,272	524,280	535,992
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	11,339	0	0	0	1,071,611	524,280	547,331
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	10,935	0	0	0	1,082,545	524,280	558,265
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,323	0	0	0	1,086,868	524,280	562,588
Totales:				160,505	0	0	0	0	0	0

Obligación No 6 M026300000000102689600053055

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-11-06	2018-11-06	0	29.23	0	0	0	0	926,365	529,451	396,914
2018-11-06	2018-11-30	25	29.23	9,381	0	0	0	935,746	529,451	406,295
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	11,611	0	0	0	947,357	529,451	417,906
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	34,029	0	0	0	981,386	529,451	451,935
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	11,191	0	0	0	992,577	529,451	463,126
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	11,579	0	0	0	1,004,156	529,451	474,705
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	11,181	0	0	0	1,015,336	529,451	485,885
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	23,345	0	0	0	1,038,682	529,451	509,231
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	11,191	0	0	0	1,049,873	529,451	520,422
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	11,450	0	0	0	1,061,323	529,451	531,872
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	11,043	0	0	0	1,072,366	529,451	542,915
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	4,365	0	0	0	1,076,731	529,451	547,280
Totales:				150,366	0	0	0	0	0	0

Obligación No 7 M026300000000102689600053055

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2019-01-11	2019-01-11	0	28.74	0	0	0	0	39,713,966	39,713,966	0
2019-01-11	2019-03-31	80	28.74	2,260,971	0	0	0	41,974,937	39,713,966	2,260,971
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	839,436	0	0	0	42,814,373	39,713,966	3,100,407
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	868,522	0	0	0	43,682,895	39,713,966	3,968,929
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	838,660	0	0	0	44,521,555	39,713,966	4,807,589

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	1,751,123	0	0	0	46,272,678	39,713,966	6,558,712
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	839,436	0	0	0	47,112,114	39,713,966	7,398,148
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	858,892	0	0	0	47,971,006	39,713,966	8,257,040
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	828,306	0	0	0	48,799,312	39,713,966	9,085,346
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	327,428	0	0	0	49,126,740	39,713,966	9,412,774
Totales:				9,412,774	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 10,463,154										

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	504,097	621,568	1,125,665
2	509,068	607,303	1,116,371
3	514,089	592,336	1,106,425
4	519,160	577,347	1,096,507
5	524,280	562,588	1,086,868
6	529,451	547,280	1,076,731
7	39,713,966	9,412,774	49,126,740
Totales	42,814,111	12,921,196	55,735,307

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-09-25	2018-09-25	0	29.71	0	0	0	0	2,717,191	2,307,087	410,104
2018-09-25	2018-09-30	6	29.71	9,887	0	0	0	2,727,078	2,307,087	419,991
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	51,137	0	0	0	2,778,214	2,307,087	471,127
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	49,140	0	0	0	2,827,354	2,307,087	520,267
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	50,594	0	0	0	2,877,948	2,307,087	570,861
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	148,281	0	0	0	3,026,230	2,307,087	719,143
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	48,765	0	0	0	3,074,994	2,307,087	767,907
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	50,455	0	0	0	3,125,449	2,307,087	818,362
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	48,720	0	0	0	3,174,169	2,307,087	867,082
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	101,727	0	0	0	3,275,896	2,307,087	968,809
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	48,765	0	0	0	3,324,661	2,307,087	1,017,574
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	49,895	0	0	0	3,374,557	2,307,087	1,067,470
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	48,118	0	0	0	3,422,675	2,307,087	1,115,588
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	19,021	0	0	0	3,441,696	2,307,087	1,134,609
Totales:				724,505	0	0	0	0	0	0
Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 724,505										

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	2,307,087	1,134,609	3,441,696
Totales	2,307,087	1,134,609	3,441,696

Obligación No 1 M026300110234002689600092566

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-05-31	2018-05-31	0	30.66	0	0	0	0	718,174	204,667	513,507
2018-05-31	2018-05-31	1	30.66	150	0	0	0	718,324	204,667	513,657
2018-06-01	2018-06-30	30	30.42	4,517	0	0	0	722,841	204,667	518,174
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	9,341	0	0	0	732,182	204,667	527,515
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	4,423	0	0	0	736,605	204,667	531,938
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	4,536	0	0	0	741,142	204,667	536,475
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,359	0	0	0	745,501	204,667	540,834
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,488	0	0	0	749,989	204,667	545,322
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,154	0	0	0	763,144	204,667	558,477
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,326	0	0	0	767,470	204,667	562,803
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,476	0	0	0	771,946	204,667	567,279
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,322	0	0	0	776,268	204,667	571,601
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,024	0	0	0	785,292	204,667	580,625
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,326	0	0	0	789,618	204,667	584,951
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,426	0	0	0	794,045	204,667	589,378
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,269	0	0	0	798,313	204,667	593,646
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,687	0	0	0	800,001	204,667	595,334
Totales:				81,824	0	0	0	0	0	0

Obligación No 2 M026300110234002689600092566

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-07-01	2018-07-01	0	30.05	0	0	0	0	718,174	207,177	510,997
2018-07-01	2018-08-31	62	30.05	9,456	0	0	0	727,630	207,177	520,453
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	4,477	0	0	0	732,107	207,177	524,930
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	4,592	0	0	0	736,699	207,177	529,522
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,413	0	0	0	741,112	207,177	533,935
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,543	0	0	0	745,656	207,177	538,479
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,316	0	0	0	758,971	207,177	551,794
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,379	0	0	0	763,350	207,177	556,173
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,531	0	0	0	767,881	207,177	560,704
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,375	0	0	0	772,256	207,177	565,079
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,135	0	0	0	781,391	207,177	574,214
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,379	0	0	0	785,770	207,177	578,593
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,481	0	0	0	790,251	207,177	583,074
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,321	0	0	0	794,572	207,177	587,395
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,708	0	0	0	796,280	207,177	589,103
Totales:				78,106	0	0	0	0	0	0

Obligación No 3 M026300110234002689600092566

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a intereses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald intereses
2018-07-31	2018-07-31	0	30.05	0	0	0	0	718,173	209,717	508,456
2018-07-31	2018-08-31	32	30.05	4,887	0	0	0	723,060	209,717	513,343
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	4,532	0	0	0	727,592	209,717	517,875
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	4,648	0	0	0	732,241	209,717	522,524
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,467	0	0	0	736,707	209,717	526,990
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,599	0	0	0	741,307	209,717	531,590
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,479	0	0	0	754,785	209,717	545,068
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,433	0	0	0	759,218	209,717	549,501
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,586	0	0	0	763,805	209,717	554,088
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,429	0	0	0	768,233	209,717	558,516
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,247	0	0	0	777,480	209,717	567,763
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,433	0	0	0	781,913	209,717	572,196
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,536	0	0	0	786,449	209,717	576,732
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,374	0	0	0	790,823	209,717	581,106
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,729	0	0	0	792,552	209,717	582,835
Totales:				74,379	0	0	0	0	0	0

Obligación No 4 M026300110234002689600092566

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes

Obligación No 4 M026300110234002689600092566

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-08-31	2018-08-31	0	30.05	0	0	0	0	718,174	212,289	505,885
2018-08-31	2018-08-31	1	30.05	153	0	0	0	718,327	212,289	506,038
2018-09-01	2018-09-30	30	29.71	4,588	0	0	0	722,915	212,289	510,626
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	4,705	0	0	0	727,620	212,289	515,331
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,522	0	0	0	732,142	212,289	519,853
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,655	0	0	0	736,797	212,289	524,508
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,644	0	0	0	750,441	212,289	538,152
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,487	0	0	0	754,929	212,289	542,640
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,643	0	0	0	759,571	212,289	547,282
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,483	0	0	0	764,054	212,289	551,765
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,361	0	0	0	773,415	212,289	561,126
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,487	0	0	0	777,902	212,289	565,613
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,591	0	0	0	782,493	212,289	570,204
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,428	0	0	0	786,921	212,289	574,632
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,750	0	0	0	788,671	212,289	576,382
Totales:				70,497	0	0	0	0	0	0

Obligación No 5 M026300110234002689600092566

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-10-01	2018-10-01	0	29.45	0	0	0	0	718,168	214,886	503,282
2018-10-01	2018-10-31	31	29.45	4,763	0	0	0	722,931	214,886	508,045
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,577	0	0	0	727,508	214,886	512,622
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,712	0	0	0	732,220	214,886	517,334
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,811	0	0	0	746,032	214,886	531,146
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,542	0	0	0	750,574	214,886	535,688
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,699	0	0	0	755,273	214,886	540,387
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,538	0	0	0	759,811	214,886	544,925
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,475	0	0	0	769,286	214,886	554,400
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,542	0	0	0	773,828	214,886	558,942
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,647	0	0	0	778,475	214,886	563,589
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,482	0	0	0	782,957	214,886	568,071
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,772	0	0	0	784,729	214,886	569,843
Totales:				66,560	0	0	0	0	0	0

Obligación No 6 M026300110234002689600092566

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2018-10-31	2018-10-31	0	29.45	0	0	0	0	717,988	217,521	500,467
2018-10-31	2018-10-31	1	29.45	154	0	0	0	718,142	217,521	500,621
2018-11-01	2018-11-30	30	29.23	4,633	0	0	0	722,775	217,521	505,254
2018-12-01	2018-12-31	31	29.10	4,770	0	0	0	727,545	217,521	510,024
2019-01-01	2019-03-31	90	28.74	13,981	0	0	0	741,526	217,521	524,005
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	4,598	0	0	0	746,123	217,521	528,602
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	4,757	0	0	0	750,881	217,521	533,360
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	4,594	0	0	0	755,474	217,521	537,953
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	9,591	0	0	0	765,065	217,521	547,544
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	4,598	0	0	0	769,663	217,521	552,142
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	4,704	0	0	0	774,367	217,521	556,846
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	4,537	0	0	0	778,904	217,521	561,383
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	1,793	0	0	0	780,698	217,521	563,177
Totales:				62,710	0	0	0	0	0	0

Obligación No 7 M026300110234002689600092566

desde	hasta	dias	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-01-11	2019-01-11	0	28.74	0	0	0	0	40,610,305	40,610,305	0
2019-01-11	2019-03-31	80	28.74	2,312,001	0	0	0	42,922,306	40,610,305	2,312,001

Obligación No 7 M026300110234002689600092566

desde	hasta	días	TEA	intereses	abono	abo a inteses	abo a capital	saldo a pagar	saldo capit	sald interes
2019-04-01	2019-04-30	30	28.98	858,382	0	0	0	43,780,688	40,610,305	3,170,383
2019-05-01	2019-05-31	31	29.01	888,124	0	0	0	44,668,812	40,610,305	4,058,507
2019-06-01	2019-06-30	30	28.95	857,589	0	0	0	45,526,401	40,610,305	4,916,096
2019-07-01	2019-08-31	62	28.92	1,790,645	0	0	0	47,317,046	40,610,305	6,706,741
2019-09-01	2019-09-30	30	28.98	858,382	0	0	0	48,175,428	40,610,305	7,565,123
2019-10-01	2019-10-31	31	28.65	878,277	0	0	0	49,053,705	40,610,305	8,443,400
2019-11-01	2019-11-30	30	28.55	847,001	0	0	0	49,900,706	40,610,305	9,290,401
2019-12-01	2019-12-12	12	28.37	334,818	0	0	0	50,235,524	40,610,305	9,625,219
Totales:				9,625,219	0	0	0	0	0	0

Total intereses generados por todas las obligaciones \$ 10,059,295

TEA = Tasa de interes efectiva anual aplicada en el periodo

Intereses liquidados segun formulas matematicas referidas en la Resolucion No 0259 de 2009 Superintendencia Financiera, art. 884 Codigo de Comercio, Ley 510 de 1.999, etc

Saldo por pagar de cada Obligación			
obliga	capital	intereses	total
1	204,667	595,334	800,001
2	207,177	589,103	796,280
3	209,717	582,835	792,552
4	212,289	576,382	788,671
5	214,886	569,843	784,729
6	217,521	563,177	780,698
7	40,610,305	9,625,219	50,235,524
Totales	41,876,562	13,101,893	54,978,455



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 119 C. G. P.

En la fecha **24 ENE 2020** se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 426 del
C.C.P. el cual corre a partir del **27 ENE 2020**
venciendo el **29 ENE 2020**

Secretaría.

[Firma manuscrita]

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/01/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/05/2018	31/05/2018	2	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$204.667.00	\$204.667.00	\$0.00	\$0.00	\$300.02	\$300.02	\$0.00	\$204.967.02
01/06/2018	29/06/2018	29	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$0.00	\$204.667.00	\$0.00	\$0.00	\$4.320.38	\$4.620.41	\$0.00	\$209.287.41
30/06/2018	30/06/2018	1	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$207.177.00	\$204.844.00	\$0.00	\$0.00	\$299.78	\$4.920.19	\$0.00	\$416.764.19
01/07/2018	29/07/2018	29	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0.00	\$411.844.00	\$0.00	\$0.00	\$8.599.46	\$13.519.65	\$0.00	\$425.363.65
30/07/2018	30/07/2018	1	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$209.717.00	\$621.561.00	\$0.00	\$0.00	\$447.53	\$13.967.19	\$0.00	\$635.528.19
31/07/2018	31/07/2018	1	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0.00	\$621.561.00	\$0.00	\$0.00	\$447.53	\$14.414.72	\$0.00	\$635.975.72
01/08/2018	29/08/2018	29	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0.00	\$621.561.00	\$0.00	\$0.00	\$12.927.11	\$27.341.83	\$0.00	\$648.902.83
30/08/2018	30/08/2018	1	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$212.289.00	\$833.850.00	\$0.00	\$0.00	\$598.01	\$27.939.83	\$0.00	\$861.789.83
31/08/2018	31/08/2018	1	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0.00	\$833.850.00	\$0.00	\$0.00	\$598.01	\$28.537.84	\$0.00	\$862.387.84
01/09/2018	29/09/2018	29	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$0.00	\$833.850.00	\$0.00	\$0.00	\$17.242.66	\$45.780.51	\$0.00	\$879.630.51
30/09/2018	30/09/2018	1	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$214.886.46	\$1.048.736.46	\$0.00	\$0.00	\$747.80	\$46.528.30	\$0.00	\$1.095.264.76
01/10/2018	29/10/2018	29	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0.00	\$1.048.736.46	\$0.00	\$0.00	\$21.512.42	\$68.040.73	\$0.00	\$1.116.777.19
30/10/2018	30/10/2018	1	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$217.521.48	\$1.266.257.94	\$0.00	\$0.00	\$895.67	\$68.936.40	\$0.00	\$1.335.194.34
31/10/2018	31/10/2018	1	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0.00	\$1.266.257.94	\$0.00	\$0.00	\$895.67	\$69.832.06	\$0.00	\$1.336.090.00
01/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$0.00	\$1.266.257.94	\$0.00	\$0.00	\$26.700.95	\$96.533.01	\$0.00	\$1.362.790.95
01/12/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$0.00	\$1.266.257.94	\$0.00	\$0.00	\$27.478.50	\$124.011.50	\$0.00	\$1.390.269.44
01/01/2019	10/01/2019	10	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0.00	\$1.266.257.94	\$0.00	\$0.00	\$8.767.09	\$132.778.59	\$0.00	\$1.399.036.53
11/01/2019	11/01/2019	1	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$40.610.305.90	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$28.993.74	\$161.772.33	\$0.00	\$42.038.336.17
12/01/2019	31/01/2019	20	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$579.874.82	\$741.647.15	\$0.00	\$42.618.210.99
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$831.987.48	\$1.573.634.63	\$0.00	\$43.450.198.47
01/03/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$907.503.74	\$2.481.138.37	\$0.00	\$44.357.702.21
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$876.227.19	\$3.357.365.56	\$0.00	\$45.233.929.40
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$906.262.50	\$4.263.628.06	\$0.00	\$46.140.191.90
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$875.425.97	\$5.139.054.03	\$0.00	\$47.015.617.87
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$903.778.72	\$6.042.832.75	\$0.00	\$47.919.396.59
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$905.434.76	\$6.948.267.52	\$0.00	\$48.824.831.36
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$876.227.19	\$7.824.494.71	\$0.00	\$49.701.058.55
01/10/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$896.316.99	\$8.720.811.70	\$0.00	\$50.597.375.54
01/11/2019	30/11/2019	30	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$864.591.28	\$9.585.402.97	\$0.00	\$51.461.966.81
01/12/2019	12/12/2019	12	28.365	28.365	28.365	0.07%	\$0.00	\$41.876.563.84	\$0.00	\$0.00	\$343.905.97	\$9.929.308.94	\$0.00	\$51.805.872.78

Capital	\$ 204.667.00
Capitales Adicionados	\$ 41.671.896.84
Total Capital	\$ 41.876.563.84
Total Interés de plazo	\$ 3.042.775.37
Total Interes Mora	\$ 9.929.308.94
Total a pagar	\$ 54.848.648.15
- Abonos	\$ 0.00
Neto a pagar	\$ 54.848.648.15



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/01/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/06/2018	30/06/2018	25	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$504.097,00	\$504.097,00	\$0.00	\$0.00	\$9.173,41	\$9.173,41	\$0.00	\$513.270,41
01/07/2018	05/07/2018	5	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0.00	\$504.097,00	\$0.00	\$0.00	\$1.814,78	\$10.988,19	\$0.00	\$515.085,19
06/07/2018	06/07/2018	1	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$509.068,00	\$1.013.165,00	\$0.00	\$0.00	\$729,49	\$11.717,68	\$0.00	\$1.024.882,68
07/07/2018	31/07/2018	25	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$0.00	\$1.013.165,00	\$0.00	\$0.00	\$18.237,31	\$29.955,00	\$0.00	\$1.043.120,00
01/08/2018	05/08/2018	5	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0.00	\$1.013.165,00	\$0.00	\$0.00	\$3.633,04	\$33.588,03	\$0.00	\$1.046.753,03
06/08/2018	06/08/2018	1	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$514.089,00	\$1.527.254,00	\$0.00	\$0.00	\$1.095,29	\$34.683,33	\$0.00	\$1.561.937,33
07/08/2018	31/08/2018	25	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$0.00	\$1.527.254,00	\$0.00	\$0.00	\$27.382,36	\$62.065,69	\$0.00	\$1.589.319,69
01/09/2018	05/09/2018	5	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$0.00	\$1.527.254,00	\$0.00	\$0.00	\$5.445,02	\$67.510,71	\$0.00	\$1.594.764,71
06/09/2018	06/09/2018	1	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$519.160,00	\$2.046.414,00	\$0.00	\$0.00	\$1.459,19	\$68.969,90	\$0.00	\$2.115.383,90
07/09/2018	30/09/2018	24	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$0.00	\$2.046.414,00	\$0.00	\$0.00	\$35.020,56	\$103.990,46	\$0.00	\$2.150.404,46
01/10/2018	05/10/2018	5	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0.00	\$2.046.414,00	\$0.00	\$0.00	\$7.237,50	\$111.227,96	\$0.00	\$2.157.641,96
06/10/2018	06/10/2018	1	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$524.280,86	\$2.570.694,86	\$0.00	\$0.00	\$1.818,34	\$113.046,30	\$0.00	\$2.683.741,16
07/10/2018	31/10/2018	25	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$0.00	\$2.570.694,86	\$0.00	\$0.00	\$45.458,54	\$158.504,84	\$0.00	\$2.729.199,70
01/11/2018	05/11/2018	5	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$0.00	\$2.570.694,86	\$0.00	\$0.00	\$9.034,49	\$167.539,34	\$0.00	\$2.738.234,20
06/11/2018	06/11/2018	1	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$529.451,86	\$3.100.146,72	\$0.00	\$0.00	\$2.179,04	\$169.718,38	\$0.00	\$3.269.865,10
07/11/2018	30/11/2018	24	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$0.00	\$3.100.146,72	\$0.00	\$0.00	\$52.296,99	\$222.015,37	\$0.00	\$3.322.162,09
01/12/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$0.00	\$3.100.146,72	\$0.00	\$0.00	\$67.274,90	\$289.290,26	\$0.00	\$3.389.436,98
11/01/2019	10/01/2019	10	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0.00	\$3.100.146,72	\$0.00	\$0.00	\$21.464,24	\$310.754,50	\$0.00	\$3.410.901,22
11/01/2019	11/01/2019	1	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$39.713.966,09	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$29.642,86	\$340.397,36	\$0.00	\$43.154.510,17
12/01/2019	31/01/2019	20	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$592.857,28	\$933.254,65	\$0.00	\$43.747.367,46
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$850.614,34	\$1.783.868,98	\$0.00	\$44.597.981,79
01/03/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$927.821,29	\$2.711.690,28	\$0.00	\$45.525.803,09
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$895.844,51	\$3.607.534,79	\$0.00	\$46.421.647,60
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$926.552,26	\$4.534.087,05	\$0.00	\$47.348.199,86
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$895.025,35	\$5.429.112,40	\$0.00	\$48.243.225,21
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$924.012,87	\$6.353.125,27	\$0.00	\$49.167.238,08
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$925.705,99	\$7.278.831,27	\$0.00	\$50.092.944,08
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$895.844,51	\$8.174.675,78	\$0.00	\$50.988.788,59
01/10/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$916.384,09	\$9.091.059,86	\$0.00	\$51.905.172,67
01/11/2019	30/11/2019	30	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$883.948,09	\$9.975.007,95	\$0.00	\$52.789.120,76
01/12/2019	12/12/2019	12	28.365	28.365	28.365	0.07%	\$0.00	\$42.814.112,81	\$0.00	\$0.00	\$351.605,47	\$10.326.613,42	\$0.00	\$53.140.726,23

Capital	\$	504.097,00
Capitales Adicionados	\$	42.310.015,81
Total Capital	\$	42.814.112,81
Total Interés de plazo	\$	2.458.045,07
Total Interés Mora	\$	10.326.613,42
Total a pagar	\$	55.598.771,30
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	55.598.771,30

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/01/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
25/09/2018	30/09/2018	6	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$2,037,087.60	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$8,715.24	\$8,715.24	\$0.00	\$2,045,802.84
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$44,667.98	\$53,383.22	\$0.00	\$2,090,470.82
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$42,955.04	\$96,338.27	\$0.00	\$2,133,425.87
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$44,205.93	\$140,544.19	\$0.00	\$2,177,631.79
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$43,722.46	\$184,266.65	\$0.00	\$2,221,354.25
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$40,472.07	\$224,738.73	\$0.00	\$2,261,826.33
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$44,145.57	\$268,884.29	\$0.00	\$2,305,971.89
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$42,624.12	\$311,508.41	\$0.00	\$2,348,596.01
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$44,085.19	\$355,593.60	\$0.00	\$2,392,681.20
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$42,585.14	\$398,178.74	\$0.00	\$2,435,266.34
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$43,964.36	\$442,143.10	\$0.00	\$2,479,230.70
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$44,044.92	\$486,188.02	\$0.00	\$2,523,275.62
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$42,624.12	\$528,812.14	\$0.00	\$2,565,899.74
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$43,601.39	\$572,413.52	\$0.00	\$2,609,501.12
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$42,058.09	\$614,471.61	\$0.00	\$2,651,559.21
01/12/2019	12/12/2019	12	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0.00	\$2,037,087.60	\$0.00	\$0.00	\$16,729.32	\$631,200.93	\$0.00	\$2,668,288.53

Capital	\$	2,037,087.60
Capitales Adicionados	\$	0,00
Total Capital	\$	2,037,087.60
Total Interés de plazo	\$	410,104.30
Total Interés Mora	\$	631,200.93
Total a pagar	\$	3,078,392.83
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	3,078,392.83

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
29/11/2018	30/11/2018	2	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$4,066,603.95	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$5,716.70	\$5,716.70	\$0.00	\$4,072,320.65
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$88,247.55	\$93,964.25	\$0.00	\$4,160,568.20
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$87,282.42	\$181,246.67	\$0.00	\$4,247,850.62
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$80,793.72	\$262,040.39	\$0.00	\$4,328,644.34
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$88,127.06	\$350,167.45	\$0.00	\$4,416,771.40
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$85,089.81	\$435,257.26	\$0.00	\$4,501,861.21
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$88,006.52	\$523,263.78	\$0.00	\$4,589,867.73
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$85,012.01	\$608,275.79	\$0.00	\$4,674,879.74
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$87,765.32	\$696,041.11	\$0.00	\$4,762,645.06
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$87,926.14	\$783,967.25	\$0.00	\$4,850,571.20
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$85,089.81	\$869,057.06	\$0.00	\$4,935,661.01
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$87,040.72	\$956,097.78	\$0.00	\$5,022,701.73
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0.00	\$4,066,603.95	\$0.00	\$0.00	\$83,959.86	\$1,040,057.64	\$0.00	\$5,106,661.59



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 31/01/2020
Juzgado 110014303018

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

01/12/2019	12/12/2019	12	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$4.066.603,95	\$0,00	\$33.396,47	\$1.073.454,11	\$0,00	\$5.140.058,06

Capital	\$	4.066.603,95
Capitales Adicionados	\$	0,00
Total Capital	\$	4.066.603,95
Total Interés de plazo	\$	1.574.054,00
Total Interes Mora	\$	1.073.454,11
Total a pagar	\$	6.714.112,06
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	6.714.112,06

RESUMEN		
Total Capital	\$	90.794.368,20
Total Interés de plazo	\$	7.484.978,74
Total Interes Mora	\$	21.960.577,40
Total a pagar	\$	120.239.924,34
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	120.239.924,34

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

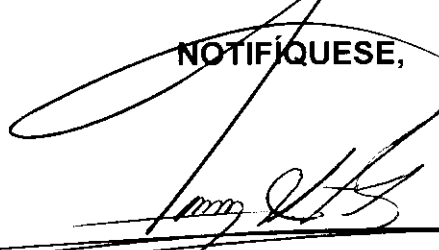
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00026

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Toda vez que la liquidación del crédito que antecede difiere de la efectuada por el Juzgado, se modifica y aprueba por la suma de \$ 120.239.924,34, según anexo hace parte integral del presente auto.

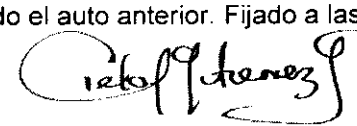
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **4 de febrero de 2020**
Por anotación en estado N° **016** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

11001400305220190002600-SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO-1257**OTONIEL GONZALEZ OROZCO** <juridico@otogonzalezsas.com>

Vie 11/09/2020 10:28 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Asistente Departamento Jurídico <coordinadorajuridica@otogonzalezsas.com> 1 archivos adjuntos (114 KB)

11001400305220190002600 SOLICITUD I DESPACHO 1257.pdf;

Señor(a)

JUEZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**E. S. D.****Radicación:** 11001400305220190002600**Tipo de proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO**Dte.:** BANCO BBVA**Ddo(s):** DORIS VELANDIA BAUTISTA Y OTRO**Asunto:** SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo a su despacho con el fin de solicitar se actualice o se elabore despacho comisorio y sea dirigido a la autoridad competente teniendo en cuenta lo estipulado en el ACUERDO PCSJA20-11607 30/07/2020 que indica en el parágrafo 1º de su artículo 1º lo siguiente: “*Los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá continuarán tramitando los despachos comisorios*”.. Mi solicitud es procedente teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado.

Cordialmente,

Otoniel González Orozco

Apoderado

C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)

T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura

Tel. 3345148

Cel 3107878795

Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa

Bogotá D.C. -Colombia

Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.

Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com

NIT: 900.388.057-1

www.otogonzalezsas.com

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:

juridico@otogonzalezsas.com



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 2812513 - 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

3935-2011-18
27A.5 AE
(etres)
Gonzalez S.

Señor(a)

JUEZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Radicación: 11001400305220190002600

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte.: BANCO BBVA

Ddo(s): DORIS VELANDIA BAUTISTA Y OTRO

Asunto: SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo a su despacho con el fin de solicitar se actualice o se elabore despacho comisorio y sea dirigido a la autoridad competente teniendo en cuenta lo estipulado en el ACUERDO PCSJA20-11607 30/07/2020 que indica en el parágrafo 1° de su artículo 1° lo siguiente: "Los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá continuarán tramitando los despachos comisorios"., Mi solicitud es procedente teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

C..C:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

179

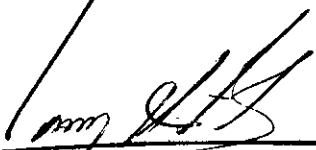
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 OCT 2020

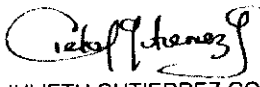
Radicación: 52-2019-00026

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el original del despacho comisorio No. 150 del 15 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 132 hoy
20 OCT 2020 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

11001400305220190002600-SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO-1257

OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO <juridico@otogonzalezsas.com>

Mié 18/11/2020 9:06 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (134 KB)

11001400305220190002600 ACLARA LO INDICADO SOLICITA DESPACHO NUEVAMENTE 1257.pdf;

18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Radicación: 11001400305220190002600

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte.: BANCO BBVA

Ddo(s): DORIS VELANDIA BAUTISTA Y OTRO

Asunto: SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo a su despacho con el fin de aclarar respecto del auto de fecha 19 de octubre de 2020 que, no hemos retirado despacho comisario, en rama a la fecha no registra que se haya elaborado despacho comisario por lo tanto no lo hemos retirado, sin embargo el secuestro ya fue decretado e incluso se designó auxiliar de la justicia para esta diligencia y autoridad competente para la misma por medio de auto del 08 de agosto de 2019, adicionalmente se visualiza en rama un oficio elaborado del 22 de agosto de 2019 del cual no tengo conocimiento a que corresponde por lo cual solicito información del mismo teniendo en cuenta que podría referirse al despacho en cuestión, por lo anterior reitero mi solicitud de que en caso de estar elaborado y ser necesario se actualice o se elabore despacho comisario y sea dirigido a la autoridad competente teniendo en cuenta lo estipulado en el ACUERDO PCSJA20-11607 30/07/2020 que indica en el parágrafo 1° de su artículo 1° lo siguiente: "Los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá continuarán tramitando los despachos comisarios", Mi solicitud es procedente teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado.

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico juridico@otogonzalezsas.com.
Cordialmente,

Otoniel González Orozco

Apoderado

C.C. No. 16989195 de Candelaria (V)

T.P. No. 86319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura

Tel. 3345148

Cel 3107878795

Calle 12 C 8-79 Of. 514, Edificio Bolsa

Bogotá D.C. -Colombia

Representante Legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S.

Notificaciones para actuaciones judiciales: juridico@otogonzalezsas.com

NIT: 900.388.057-1

www.otogonzalezsas.com



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y para dar cumplimiento a las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 y complementarias informo que mi cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información, la

notificación de providencias judiciales que se me deben realizar y la comunicación entre los despachos judiciales, solicito tener para tal efecto la siguiente dirección de correo electrónico:
juridico@otogonzalezsas.com



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1

Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono 2812513 - 3345148

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

www.otogonzalezsas.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Radicación: 11001400305220190002600

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Dte.: BANCO BBVA

Ddo(s): DORIS VELANDIA BAUTISTA Y OTRO

Asunto: SOLICITUD DE ELABORACION DE DESPACHO

Código interno: 1257

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, acudo a su despacho con el fin de aclarar respecto del auto de fecha 19 de octubre de 2020 que, no hemos retirado despacho comisario, en rama a la fecha no registra que se haya elaborado despacho comisario por lo tanto no lo hemos retirado, sin embargo el secuestro ya fue decretado e incluso se designó auxiliar de la justicia para esta diligencia y autoridad competente para la misma por medio de auto del 08 de agosto de 2019, adicionalmente se visualiza en rama un oficio elaborado del 22 de agosto de 2019 del cual no tengo conocimiento a que corresponde por lo cual solicito información del mismo teniendo en cuenta que podría referirse al despacho en cuestión, por lo anterior reitero mi solicitud de que en caso de estar elaborado y ser necesario se actualice o se elabore despacho comisorio y sea dirigido a la autoridad competente teniendo en cuenta lo estipulado en el ACUERDO PCSJA20-11607 30/07/2020 que indica en el parágrafo 1° de su artículo 1° lo siguiente: "Los Juzgados 027, 028, 029 y 030 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá continuarán tramitando los despachos comisorios"., Mi solicitud es procedente teniendo en cuenta que el inmueble ya se encuentra debidamente embargado.

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico juridico@otogonzalezsas.com.

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

C.C No 16.989.195 de Candelaria (V)

T.P No 86.319 del C. S. de la J.

Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com



de Colombia

08

23 NOV 2020

Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior
Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

15 ENE 2021

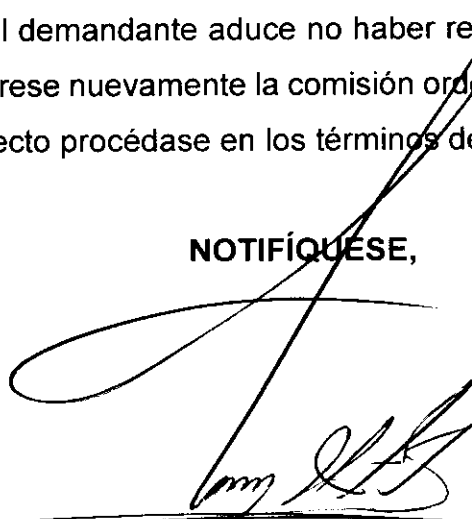
Bogotá, D.C., _____

Referencia: 52-2019-00026

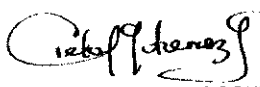
En atención al memorial que antecede, se advierte que en el expediente no obra oficio del 22 de agosto de 2019. En esas datas se encuentra únicamente el despacho comisorio No. 150 del 15 de agosto de la misma anualidad.

Considerando que el demandante aduce no haber retirado el despacho comisorio, por Secretaría elabórese nuevamente la comisión ordenada en auto del 8 de agosto de 2019. Para tal efecto procédase en los términos del art. 11 D.L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. 002	hoy
18 ENE 2021	a las 8:00 am
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0121-129

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Primera Instancia No. **11001-40-03-052-2019-00026-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 Y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50N - 20360132**, ubicado en la Carrera 117 No. 124 A - 65 Agrupación Paseo de los Pórticos II P.H Casa 30 Bloque A y/o KR 126 No. 130 - 65 CA 30 (dirección catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021.

Se designa como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO ubicado en la Calle 21 No. 8 - 62 Oficina 303 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de \$ 150.000 MCTE

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. 16.989.195 y T.P. 86.319 del C. S. de la J. Ubicado en Calle 12 C No. 8 - 79 Oficina 514 Tel: 2812513 Email: juridico@otogonzalezsas.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0121-129

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Primera Instancia No. **11001-40-03-052-2019-00026-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 Y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N – 20360132**, ubicado en la Carrera 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de los Pórticos II P.H Casa 30 Bloque A y/o KR 126 No. 130 – 65 CA 30 (dirección catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021.

Se designa como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO ubicado en la Calle 21 No. 8 – 62 Oficina 303 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de \$ 150.000 MCTE

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. 16.989.195 y T.P. 86.319 del C. S. de la J. Ubicado en Calle 12 C No. 8 – 79 Oficina 514 Tel: 2812513 Email: juridico@otogonzalezsas.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	OFICIOS	☒	DESPACHO. C	☐	OTROS
NOMBRES:	Daniel Sotelo		DEMANDANTE	☐	
C.C.	16.989.195		DEMANDADO	☐	
TELÉFONO:			AUTORIZADO	☒	
FECHA:	04 MAR. 2021				
FIRMA	judico@dognteletras.com				

SEÑOR(A)

JUEZ DIEZ Y OCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E.

S.

D.

REF:

PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DORIS VELANDIA BAUTISTA - ADVEIRO BARON BUITRAGO
C.C. O NIT : 52343043 - 79871919
RADICADO : 2019- 00026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **PEDRO RUSSI QUIROGA**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 7.311.101 de Chiquinquirá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16'691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a todas la(s) obligación(es) que se ejecutan en este proceso; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. e INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa todas la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

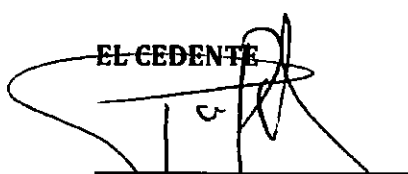
PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST.**, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo 60 del C.P.C.

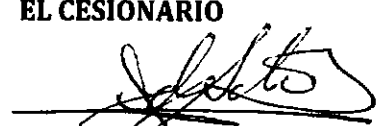
Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los términos del poder a él conferido.

Del señor Juez,

~~EL CEDENTE~~


PEDRO RUSSI QUIROGA
C.C. No. 7.311.101 de Chiquinquirá.
Apoderado Especial

EL CESIONARIO


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16'691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS
S.A.S. - INVERST





República de Colombia



Aa067476297



Ca36575980

ESCRITURA PÚBLICA No. **2028** 10 JUL. 2020

NÚMERO: DOS MIL VEINTIOCHO (2028)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO(S) O CLASE(S) DE CONTRATO(S):

ACTO No. -1- REVOCACIÓN PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES

C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO No. -2- PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: PEDRO RUSSI QUIROGA

C.C. No. 7.311.101 DE CHIQUINQUIRA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo de sus funciones el(la) doctor(a):

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como NOTARIA ENCARGADA.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa067476297

1090296GHDGMBAS

12-12-19

Codienn 12-12-19

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Codienn 12-12-19

10941SSCMaMOV

ACTO No. 1.

REVOCATORIA DE PODER

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA** - NIT **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifiesto: -----

PRIMERA. - Que por medio del presente instrumento público **REVOCA TOTALMENTE** el Poder Especial otorgado, a el(la) señor(a) **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **53.013.497** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**, poder conferido por medio de la escritura pública número **CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, revocación que hace de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2.020), del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA**, documento que se protocoliza.-----

ACTO No 2

PODER ESPECIAL

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA** - Nit No. **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Nº 2028



Aa067476298



Ca38575986

Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRÁ, con las facultades que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e.- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f.- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- g.- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas por el notario



Aa067476298

109039A95GA064MB

12-12-19

Cadencia 12-12-19

NOTA
Bogotá D.C.
Cada 12-12-19

10945CMMaVMSAS1

poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE



República de Colombia
Nº 2028



Aa067476299



Ca36575981

CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Correo Electrónico: andres.gordon@bbva.com

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobo(arón) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa067476297

Aa067476298

Aa067476299

Aa067476300

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

109048M9A9aGDDGA

12-12-19

Notario

Cadenasa

NOT 72

Bogotá

Cadenasa

10944MaVESASSCH

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE
MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y
RESOLUCIÓN NUMERO 01299 DEL 11 DE FEBRERO 2020 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 123.400.00

IVA \$ 40.774.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.600.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 6.600.00


ALFREDO LÓPEZ BACA CALÓ

C.E. No. 870.903

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

S.A. - BBVA COLOMBIA

Nit. No. 860.003.020-1

ACTA No. 1667

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), así:

Asistencia Miembros Junta DirectivaCargoAsistencia

Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	SI
Juan Eugenio Rogero González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	SI
Xavier Queral Blanch	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	SI
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	SI
Oscar Cabrera Izquierdo	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	SI
Ulises Canosa Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	SI

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(...)

14.7 REVOCATORIA - OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AREA DE RECUPERACIONES

Se informa a la Junta Directiva que la Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos, solicita se revoque el poder que fue otorgado a Martha Liliana Velandía a través de la Escritura Pública número 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá, toda vez que dicha funcionaria ya no se encuentra en el cargo de Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro.

En reemplazo de Martha Liliana Velandía se designó al funcionario Pedro Russi Quiroga, para quien se solicita otorgar poder especial con las as facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e intención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia, las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones.

demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá a la funcionaria Martha Lillana Velandía Cáceres; y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial al funcionario Pedro Russi Quiroga con las facultades indicadas anteriormente.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Argáez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.



BBVA

NO 2028

Extracto de Acta No. 1667 de la Junta Directiva del 27.01.2020

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y media del día (12:30).

EL PRESIDENTE,
CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO
ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP. Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 26 de febrero 2020

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cadenas 321 No. 99330590 87-04-20



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Nº 2028

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y
vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No. sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria
autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la
denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su
razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se
protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de
funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere
el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución
0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una
Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en
cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se
modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de
carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el
Financiamiento del Sector Agropecuario PINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1998 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter
definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se cambia
su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar
indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO S.A. o simplemente
BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se
protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO
GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin
liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se
protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO
NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó
su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1477 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993.

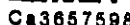
REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilación, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Commutador (01) 504 02 00
www.superfinanciera.gov.co

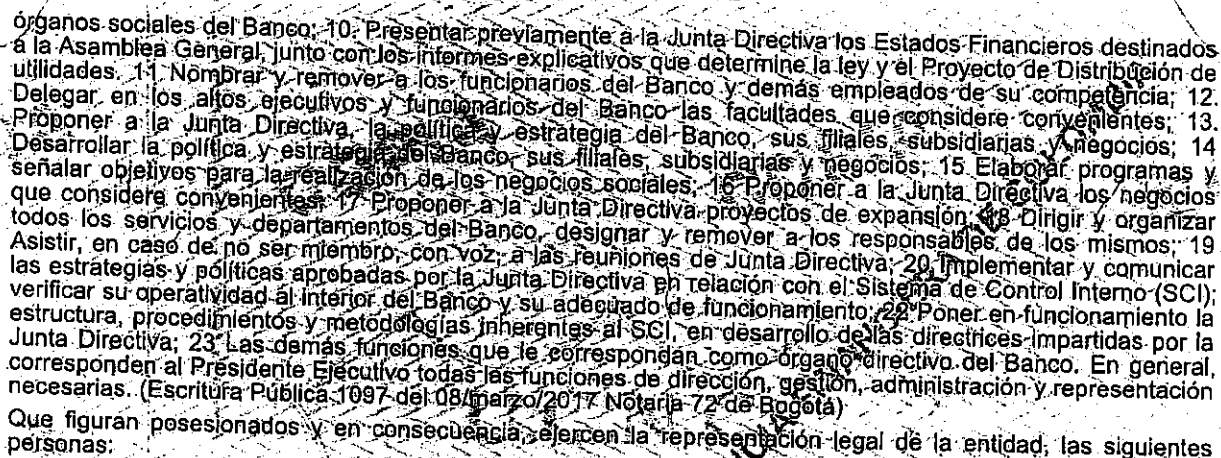
El emprendimiento
es de todos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2028

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Celo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	GE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Durán Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Yorrés Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala León Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial

Página 3 de 5

El emprendimiento
es de todas

Mphahlele

NOTARIAL PUBLIC

1094 ISSCMC@MOV

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballén Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 5575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Bultrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Pardo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial

Calle 7 No. 4 - Bogotá D.C.
Commutador (571) 546 02 00 - 55 102 01
www.supfinanciera.gov.co

El emprendimiento
es de todos



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 5663179666357071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

2028

NOMBRE

Juan Francisco Sánchez Pérez

Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017

IDENTIFICACIÓN

CC - 79655351

CARGO

Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028426-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue reemplazada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

Representante Legal en Calidad de Director de Global Market Colombia

Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development

Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia

Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural

Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

José María Leal García

Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018

CE - 4491172

Guillermo Andrés González Vargas

Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CCC - 7722135

Fany Constanza Vela Velásquez

Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017

CC - 23690210

Jorge Alberto Hernández Melino

Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018

CC - 80409617

Alberto Hincapié Millán

Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018

CC - 93285833

Eduardo Arce Calcedo

Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019

CC - 79556024

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5-94-02 00 - 5 94-02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento
es de todos

NOTA 12
Bogotá D.C.
Código de Verificación: 149930340 07-04-20



República de Colombia
Nº 2028



Aa067476300



Ca3657598

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO Nº 2028

DE FECHA: 10 JUL 2020

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

ENCARGADO(A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN
NÚMERO 005133 DE FECHA 30 JUN 2020
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORÓ: Nicol T 18550
CAJA: 10
TESTA:
TOMÓ INDEX:

NÚMERO: 10000
COMPLETO: Nicol
TOMO FIRMAS: Nicol
REVISIÓN FINAL:

Aa067476300

10905AG8UBA9a390

12-12-19

NOTARIO
12-12-19
10905AG8UBA9a390
12-12-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10943VQSASSCMC



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
NIT 51.933.924-1

9

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2028

ES SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2028 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2020 QUE SE EXPIDE EN 9 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VENTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS

NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS VENTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

CON DESTINO A EL INTERESADO


OLGA JUDITH TORRES ROJAS

NOTARIA ENCARGADA

NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 0913471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 0913471600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de:
BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yaní Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : \$6,24

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 101 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 02703894 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Argaez	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. 000000AAD273132
Tercer Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 000000001098155
Cuarto Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739
Quinto Renglon	Antonio Del Campo De Los Santos	P.P. No. 000000PAE391765

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Adriana Rocio Clavijo	C.C. No. 000000053905172

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Cuesta T.P. No. 115083-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Gineth Montañez	C.C. No. 000001022330541
Suplente	Velasquez	T.P. No. 181382-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Flor Marina Cruz	C.C. No. 000001012391245
Segundo Suplente	Beltran	

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21

Recibo No. 0221033842

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21

Recibo No. 0221033842

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21

Recibo No. 0221033842

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Judith Constanza Ávila Montenegro queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el <F_000002000461013> bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<R_000002000461013> del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21****Recibo No. 0221033842****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.: 00210222
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 00210790
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
NACIONAL
Matrícula No.: 00210868
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE
AGOSTO
Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA 00211239
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 13 # 62 - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.:	00212232
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.:	00212782
Fecha de matrícula:	28 de mayo de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Suba # 127 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.:	00213752
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 85 # 13 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.:	00213754
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21

Recibo No. 0221033842

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
Matrícula No.: 00214207
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 63 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.: 00214838
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 50 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
RESTREPO
Matrícula No.: 00216173
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00219076
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA 00220111
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # 8 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE
TRANSPORTES BOGOTA

Matrícula No.: 00261030
Fecha de matrícula: 29 de abril de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS
BOGOTA DE

Matrícula No.: 00279636
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA
SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 # 10 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 40 # 24 A - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.:	00595205
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.:	00595208
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 19 - 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00595209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS FERIAS
Matrícula No.: 00595223
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 # 68 F - 33
Municipio: Bogotá D.C.,

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENEZIA
Matrícula No.: 00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
CORPORATIVO
Matrícula No.: 00620765
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
Matrícula No.: 00621459
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON 00623383
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 A # 99 - 73
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
BAVIERA
Matrícula No.: 00667168
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 32 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.: 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.: 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00804320
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 # 53 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00805291
Fecha de matrícula: 15 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.: 00827198
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 93 - 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD
SALITRE
Matrícula No.: 00827200
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.: 00839620
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 # 69 M - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
00839626
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 25 - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
00839627
Fecha de matrícula: 24 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 118 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
00839651
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 166 # 21 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
00839657
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 94 A 80 D - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO 00839659
Fecha de matrícula:	26 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.:	00839836
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.:	00843035
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1998
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.:	00844539
Fecha de matrícula:	27 de enero de 1998
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 53 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.:	00849460
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 1998
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 56 # 4 A - 36

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL
DORADO

Matrícula No.: 00857769

Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998

Último año renovado: 2021

Categoría: Sucursal

Dirección: Cl 26 # 59 - 41 Ed Camara Colombiana De
Infr

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA
CAMPESTRE

Matrícula No.: 00863117

Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998

Último año renovado: 2021

Categoría: Sucursal

Dirección: Cr 58 # 137 B - 04

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
SANTANDER

Matrícula No.: 00904005

Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998

Último año renovado: 2021

Categoría: Sucursal

Dirección: Av 1 De Mayo # 29 D - 45

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

Matrícula No.: 00986606

Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000

Último año renovado: 2021

Categoría: Sucursal

Dirección: Ac 24 # 74 A - 59

Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE
CENTER

Matrícula No.: 01023497
Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
CENTRAL

Matrícula No.: 01214763
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO
OCCIDENTE

Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
PLAZA 67

Matrícula No.: 01537320

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO
SIMENS
Matrícula No.: 02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.: 02235189
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02357249
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 # 13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 9 # 72-21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02374050
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P
Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.: 02375513
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.: 02381891
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.: 02410703
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.: 02434215
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.: 02474944
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COTA
Matrícula No.: 02486402
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 4 # 11 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCHLUMBERGER
Matrícula No.: 02500905
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria
Potre
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.: 02532590
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA
COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.: 02532597
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 19 # 104 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula No.: 02533471
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B
71,81,82,84,
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ALCAZARES
Matrícula No.: 02537236
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EL RETIRO
Matrícula No.: 02540510
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA
PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 02577933
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.: 02628605
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.: 03139034
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 59 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.: 03139038
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 # 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.: 03139101
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.: 03142152
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 156 - 80 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.: 03179759
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 54 # 26 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 34.242.708.897.093

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de mayo de 2021 Hora: 11:49:21
Recibo No. 0221033842
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210338429332A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Ca394526416



Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana

CERTIFICADO No. 0837

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número DOS MIL VEINTIOCHO (2.028) de fecha Diez (10) de Julio del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. -----
Compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA- Nit No. 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRA, con las facultades que se indican a continuación: -----

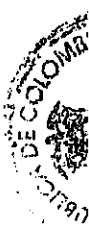
PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como represente a **BBVA Colombia** ante las siguientes autoridades: -----

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. -----
- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. -----
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. -----
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. -----

Ca394526416

21031DOTMCMPLM2C

21-01-21



[Firma manuscrita]

cadena

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Página notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificadas y documentales del mismo notario.

e./ Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

f./ Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----

g./ Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistirse, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. -----



Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaría.

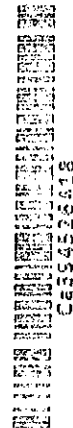
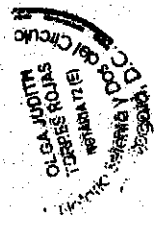
Expedido este Certificado en Bogotá, D.C., a los **Veinte (20)** días del mes de **Abril** del año dos mil veintiuno (2.021).

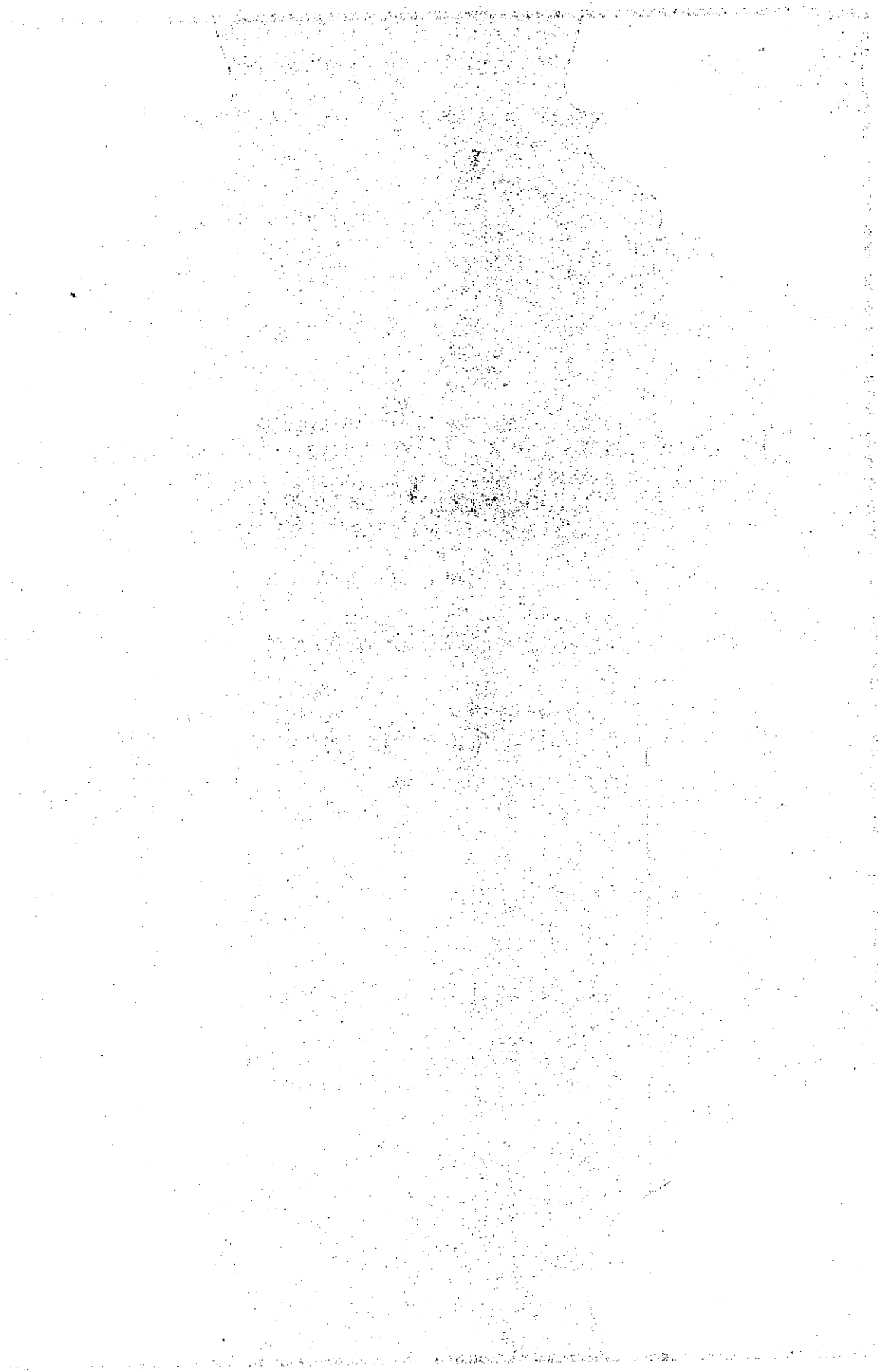
OLGA JUDITH TORRES ROJAS

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..

ENCARGADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 03223

DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO







Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo MIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 36.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030
Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53****Recibo No. 0221039637****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1: 6167030
Teléfono para notificación 2: 6167024
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

723



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.218.765.813

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de junio de 2021 Hora: 09:36:53
Recibo No. 0221039637
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221039637431CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo A.

for

001400305220190002600 CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO

Otoniel González Orozco <juridico@otoabogados.com>

Mar 22/06/2021 17:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (20 MB)

11001400305220190002600 CESION DE DERECHOS DEL DEMANDANTE.pdf;

Señor(a)

JUEZ 18 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICACIÓN: 11001400305220190002600

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO(S): DORIS VELANDIA BAUTISTA

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado de la parte Demandante informo que mi representada ha cedido sus derechos de crédito conforme el documento de cesión que se aporta junto con sus anexos en formato PDF, solicitando se reconozca la cesión de derechos de crédito efectuada y se tenga a la CESIONARIA como nueva titular de aquellos, reconociendo al suscrito como su Apoderado judicial para continuar representándola en el presente proceso.

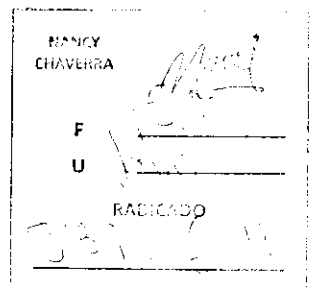
Atentamente,

Otoniel González Orozco

Otoniel González Orozco S.A.S., Abogado

Cédula de ciudadanía número 16989195 de Candelaria (V)

Tarjeta Profesional número 86,319 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura



Teléfono fijo: +5713345148; Celular: +573107878795

Calle 12C #8-79 Oficina 410, Edificio Bolsa

Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia 111711207

Dirección para notificaciones judiciales: juridico@otoabogados.com

<https://www.otoabogados.com>

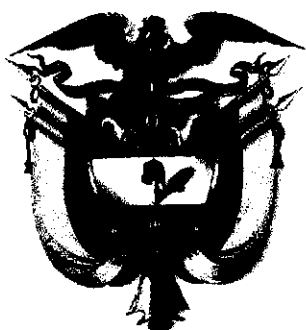


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 JUN 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____



52

237

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
HIPOTECARIA

PARTE ACCIONANTE

<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.		860003020-1

APODERADO

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>
OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO	C.C. No 16.989.195 T.P. No 86.319 del C.S.J.

<u>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</u>	<u>CIUDAD</u>
CALLE 12 C 8 – 79 OF. 514 EDIFICIO BOLSA	BOGOTÁ, D.C., TEL 3345148 CEL. 3107878795

PARTE ACCIONADA

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>
DORIS VELANDIA BAUTISTA	52.343.043
ADVEIRO BARON BUITRAGO	79.871.919

ANEXOS: Título ejecutivo, escritura, certificados de representación legal, copia juzgado, copias para traslados

237
238

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

09 JUL 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003 052 2019 00026 00

Procedente como lo es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales, el Despacho al tenor de los arts. 1959 y s.s. del C.C.,

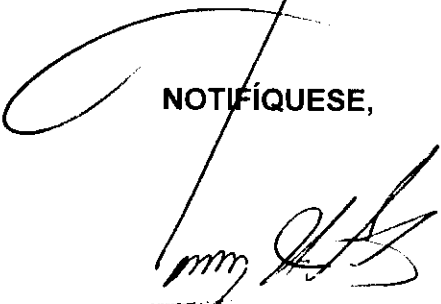
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos celebrada entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" e INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST.

SEGUNDO: RECONOCER, y en consecuencia tener como sucesor procesal del demandante a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST, para todos los fines legales pertinentes (art.68 C.G.P.)

TERCERO: NOTIFICAR dicha cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 35 fijado hoy

12 JUL 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

RV: MEMORIAL DE CESIÓN DE CRÉDITOS RAD: 11001400305220190002600

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

384 - 21-018
7205 3-29-2019

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

7 folios.
Refo

De: Comercial <comercial@inverst.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:52

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DOCTOR SOTO <jfsoto@inverst.co>; STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>; CAMILA CORREDOR

<asistentecompras@inverst.co>; HUMBERTO TORRES <htorres@inverst.co>

Asunto: MEMORIAL DE CESIÓN DE CRÉDITOS RAD: 11001400305220190002600

Señor(es)

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO No. :11001400305220190002600

JUZGADO DE ORIGEN : CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DEL BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. como cesionario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

DEMANDADA : DORIS VELANDIA BAUTISTA, C.C. 52.343.043

REF; MEMORIAL DE CESIÓN DE CRÉDITOS.

Se adjunta al presente (2) archivos de (3 y 8) folios.

Cordialmente.

Comercial

Cra 11 A Nº 93-52 Ofc 201

BOGOTA D.C.



INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

SEÑOR(ES)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

(ACTUAL) j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. COMO
CESIONARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA S.A.

DEMANDADOS : DORIS VELANDIA BAUTISTA, C.C. 52.343.043;
: ADVEIRO BARON BUITRAGO C.C. 79.871.919

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO No. : 11001400305220190002600

EL CEDENTE:

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

NIT. No. 900.595.549-9

C.C.No.16.691.525 DE CALI

EL CESIONARIO:

GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA

C.C. 79.488.570 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali (Valle), actuando como Representante Legal de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará EL CEDENTE por una parte y por la otra El señor GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.488.570 expedida en Bogotá D.C. ,y quien en adelante se denominara EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta EL CEDENTE, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que EL CEDENTE por medio del presente memorial cede a favor de EL CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/p el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. EL CESIONARIO, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que EL CESIONARIO designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS-INVERST SAS.

Del señor Juez,

EL CEDENTE;



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI
Representante Legal de Inversionistas Estratégicos SAS INVERST S.A.S.
Email de notificación judicial : comercial@inverst.co

EL CESIONARIO;



GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA
C.C. 79.488.570 DE BOGOTÁ D.C.

241

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.488.570
BARRIGA SOSA

APELLIDOS
GABRIEL ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

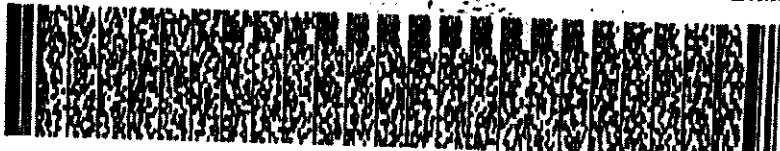
FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00727182-M-0079488570-20150730 0045476380H 2 1433513453



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24

Recibo No. 0222031056

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02297802
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 30 de marzo de 2022.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 50.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030
Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24****Recibo No. 022031056****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1: 6167030
Teléfono para notificación 2: 6167024
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).



Camara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24

Recibo No. 0222031056

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24
Recibo No. 0222031056
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T



Camara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24
Recibo No. 0022031056
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24
Recibo No. 0222031056
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.617.768.735

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

245



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 13:54:24
Recibo No. 022031056
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220310565A69E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Cuba
Rama Judicial
Oficina del Jefe del Poder Judicial
Municipal de Bayamo, C.
CENTRO JUDICIAL DESPACHO

01

05 MAY 2022

A la Presidencia del Poder (a) juez hoy _____
El Jefe del Poder Judicial _____
El Jefe del Poder Judicial _____

24

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 MAY 2022

Referencia: 110014003 052 2019 00026 00

Procedente como lo es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales, el Despacho al tenor de los arts. 1959 y s.s. del C.C.,

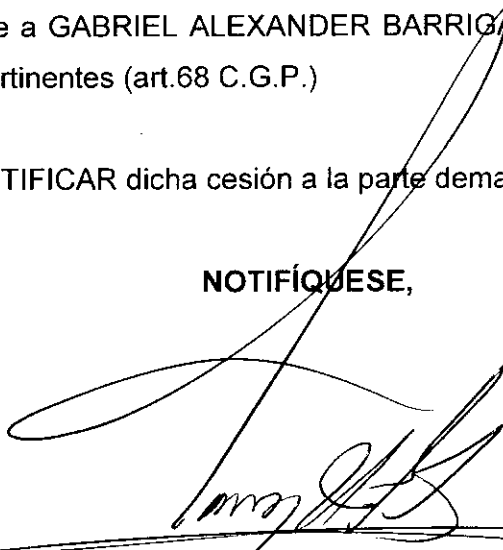
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos celebrada entre INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S. y GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA. Ce

SEGUNDO: RECONOCER, y en consecuencia tener como sucesor procesal del demandante a GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA, para todos los fines legales pertinentes (art.68 C.G.P.)

TERCERO: NOTIFICAR dicha cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por ESTADO No. <u>74</u> fijado hoy 13 MAY 2022 a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

247

Fwd: 18 C.M.E. DEL 52 C.M. 2019-00026 ALLEGO PODER Y OTROS.

alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

Mar 24/05/2022 8:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>

Date: lun, 9 may 2022 a las 15:33

Subject: 18 C.M.E. DEL 52 C.M. 2019-00026 ALLEGO PODER Y OTROS.

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alexander barriga <alexander_barriga@yahoo.com>

Letra Folio 5
Rad. 4942-118-018
Cef

5

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ

ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019 – 00026.

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADVEIRO BARON BUITRAGO Y DORIS VELANDIA BAUTISTA

ASUNTO: ALLEGO PODER Y OTROS.

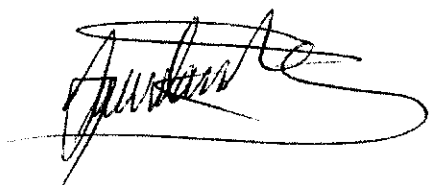
ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito allegar lo siguiente:

PRIMERO: Poder debidamente suscrito por mi poderdante, de igual forma, anexo mis documentos de soporte. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito en forma respetuosa me sea reconocida personería para actuar en la presente causa.

ANEXO LO ENUNCIADO.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,



ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

CARRERA 10 nro. 14 – 20 segundo piso BOGOTA
m.eabogados5@gmail.com

3124681278



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 246138

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 93395501.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	225071	07/02/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019 – 00026.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADVEIRO BARON BUITRAGO Y DORIS VELANDIA BAUTISTA

GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.488.570 expedida En Bogotá, de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 93.395.501 de Ibagué, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta profesional No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., me represente y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El Doctor: ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, queda facultado para recibir dineros, títulos, desistir, reasumir, transigir, sustituir y renunciar, e interponer los recursos ordinarios, así como hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención a favor de GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA, y en general todas las facultades establecidas en el Código General del Proceso.

LA PODERDANTE,



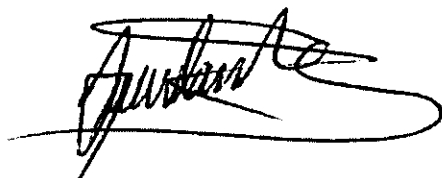
GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA

C.C. 79.488.570 DE BOGOTA

NOTIFICACIONES: CARRERA 10 NRO. 14 – 20 SEGUNDO PISO EN BOGOTA.

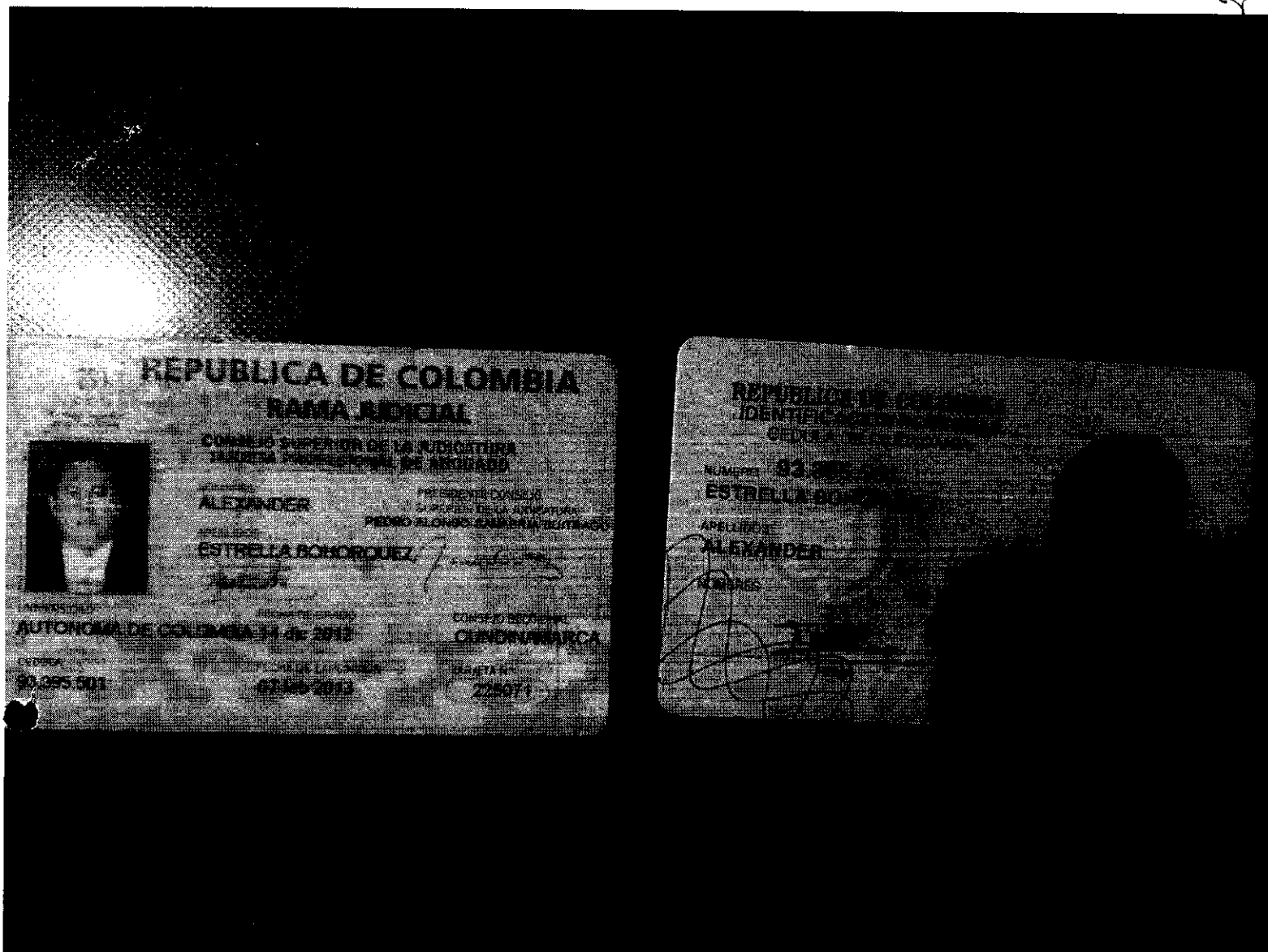
Correo electrónico: Alexander_barriga@yahoo.com (Después de Alexander lleva _ al piso)

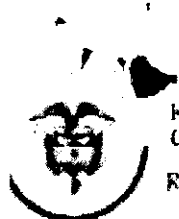
ACEPTO,



ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ

C. C. No. 93.395.501 DE IBAGUE





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 246138

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 93395501.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	225071	07/02/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora



SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019 - 00026.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADVEIRO BARON BUITRAGO Y DORIS VELANDIA BAUTISTA

GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.488.570 expedida En Bogotá, de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 93.395.501 de Ibagué, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta profesional No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., me represente y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El Doctor: ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, queda facultado para recibir dineros, títulos, desistir, reasumir, transigir, sustituir y renunciar, e interponer los recursos ordinarios, así como hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención a favor de GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA, y en general todas las facultades establecidas en el Código General del Proceso.

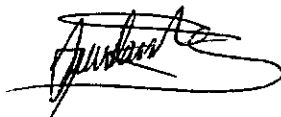
LA PODERDANTE,



GABRIEL ALEXANDER BARRIGA SOSA
C.C. 79.488.570 DE BOGOTA

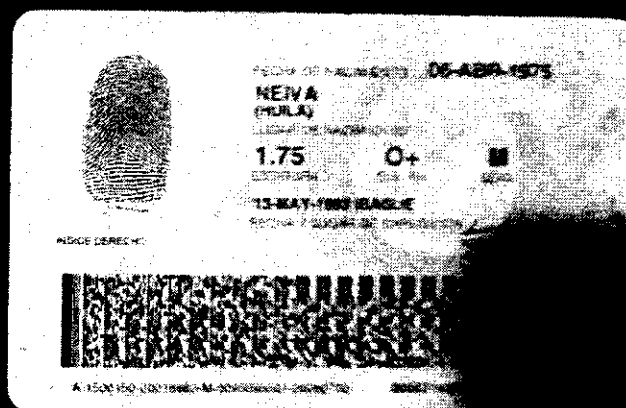
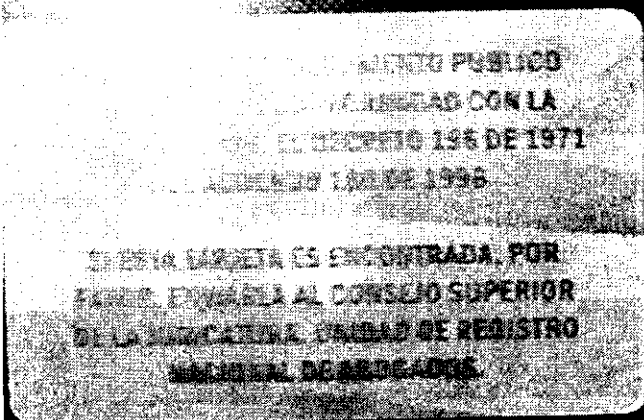
NOTIFICACIONES: CARRERA 10 NRO. 14 - 20 SEGUNDO PISO EN BOGOTA.
Correo electrónico: Alexander_barriga@yahoo.com (Después de Alexander lleva _ al piso)

ACEPTO,

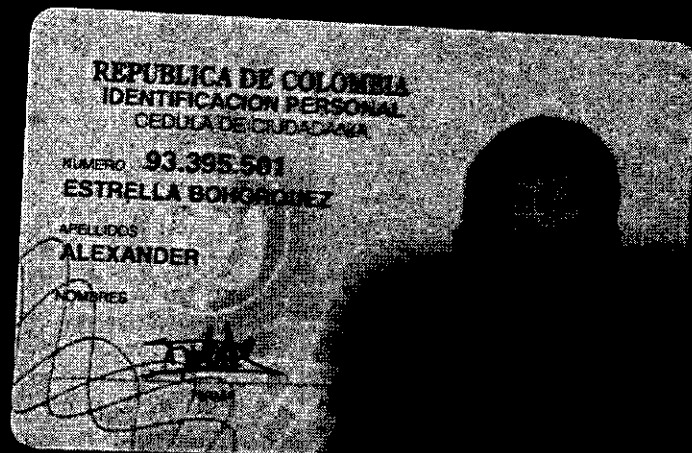


ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
C. C. No. 93.395.501 DE IBAGUE

255



286





Comptroller General
of the Republic

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

05 JUN 2022

Atención de la Oficina Ejecutiva hoy _____
Expediente No. _____
Lugar de destino _____

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019 - 00026.

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADVEIRO BARON BUITRAGO Y DORIS VELANDIA BAUTISTA

ASUNTO: ALLEGO PODER Y OTROS.

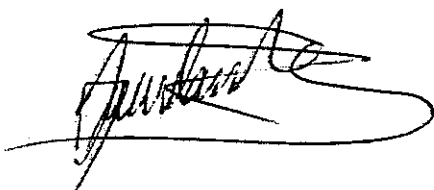
ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito allegar lo siguiente:

PRIMERO: Poder debidamente suscrito por mi poderdante, de igual forma, anexo mis documentos de soporte. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito en forma respetuosa me sea reconocida personería para actuar en la presente causa.

ANEXO LO ENUNCIADO.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,



ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

NANCY CHAVERRA	
F	15
U	18
RADICADO	
4891.88.18	

23

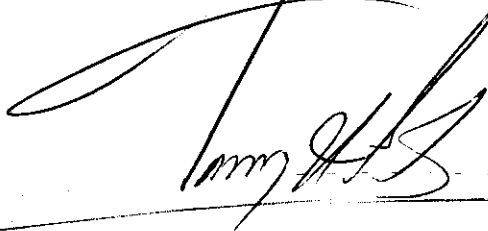
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., **08 JUN 2022**

Referencia: 110014003 052 2019 00026 00

Previo a resolver lo que corresponda, acredítese que el poder para la actuación se confirió a través de mensaje de datos. Téngase en cuenta que si el otorgante se encuentra inscrito en el registro mercantil, aquél deberá remitirse desde la dirección electrónica indicada para recibir notificaciones judiciales (art. 5 D. L 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por ESTADO No. <u>92</u> fijado hoy 09 JUN 2022 a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 237

FECHA: 30 JUN. 2022